



Distrito Escolar Unificado de

# RIALTO



**DIRECTIVA EDUCATIVA**

Agenda del 9 de octubre de 2019

***“Formando futuros  
a través de la innovación”***

# MISIÓN

La misión del Distrito Escolar Unificado de Rialto, el puente que conecta a los estudiantes a sus aspiraciones para el futuro, es asegurar que cada estudiante logre la realización personal y profesional dentro de una sociedad global, a través de un sistema vital distinguido por:

- **Altas expectativas para el logro estudiantil**
- **Entornos de aprendizaje seguros e inclusivos**
- **Participación efectiva de la familia y comunidad**
- **Oportunidades de aprendizaje más allá del entorno educativo tradicional**
- **Apreciación por la diversidad universal**

## Directiva Educativa de RUSD

Sr. Edgar Montes, Presidente  
Sra. Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta  
Sra. Dina Walker, Auxiliar  
Sr. Joseph Ayala, Miembro  
Sr. Joseph W. Martinez, Miembro  
Avionc' Douglas, Estudiante miembro

## Superintendente de RUSD

Dr. Cuauhtémoc Avila



## Fotografía de portada

El Distrito Escolar Unificado de Rialto una vez más fue el centro de cobertura de noticias positivas cuando la estudiante de 17 años de la Preparatoria Rialto, **Dayana Vasquez** fue seleccionada como la *única estudiante* de Escuelas del Distrito del Condado de San Bernardino para dar el discurso inaugural en la Conferencia STEPCon19, en la ciudad de Riverside el 1 de octubre. La mamá de Dayana, **Sra. Escareno** y el galardonado maestro de MESA de la Preparatoria Rialto, **Sr. Thompson** también estuvieron presentes. Después del discurso, Dayana recibió una beca por \$500 de STEPCon. "Yo pensé de primero que STEM y ciencias era para varones solamente, pero una vez que empecé aprendiendo en la clase del Sr. Thompson, supe que STEM era para mí", dijo sonriendo. "Alerta chicos, que a las chicas también nos gustan las ciencias. Ciencias es para todos". La audiencia de más de 300 aplaudió.

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**  
Junta Ordinaria de la Directiva Educativa  
Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas  
182 East Walnut Avenue  
Rialto, California

**EDGAR MONTES**  
Presidente

**DINA WALKER**  
Auxiliar

**JOSEPH AYALA**  
Miembro



**NANCY G. O'KELLEY**  
Vicepresidenta

**JOSEPH W. MARTINEZ**  
Miembro

**AVIONC' DOUGLAS**  
Estudiante miembro

**CUAUHTÉMOC AVILA, ED.D.**  
Superintendente

**9 de octubre de 2019**

Las personas que requieran adaptaciones o modificaciones relacionadas con una discapacidad, incluso accesorios y servicios auxiliares, con el fin de participar en la junta de la directiva deben comunicarse con el Superintendente o la persona designada por escrito.

**AGENDA**

**A. APERTURA**

**Llamada al orden – 5:30 PM**

**SESIÓN ABIERTA**

1. Comentarios y puntos de la sesión abierta en la junta. Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier artículo en la Sesión Cerrada de la agenda tendrá tres minutos.

**SESIÓN CERRADA**

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

Según lo previsto por la ley, los siguientes son los temas de debate y consideración en la sesión cerrada de la junta de la directiva:

1. Empleados Públicos Empleo / Disciplina / Despido / Permiso laboral  
Reasignación de empleados (Código de Gobierno sección 54957)

**Nombramientos administrativos:**

- Delegado Administrativo

2. Expulsiones Estudiantiles / Reincorporación / Expulsión inscripciones

3. **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES**

Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal.

Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), Communications Workers of America (CWA)

4. **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES** (Sección del Código Gubernamental 54957.6)

Representante designado: Presidente de la Directiva, Edgar Montes

Empleado sin representación: Superintendente

5. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EMPLEADO PÚBLICO** (Sección del Código Gubernamental 54957)

Título: Superintendente

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ Abstención: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA**

Moción \_\_\_\_\_ Secundada \_\_\_\_\_

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ Abstención: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA - 7:00 pm**

***A LA DIRECCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA, LAS JUNTAS DE LA DIRECTIVA SE GRABAN, TELEVISAN Y TRANSMITEN EN VIVO Y PUEDEN CAPTURAR IMÁGENES Y SONIDOS DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA.***

**JURAMENTO A LA BANDERA**

**PRESENTACIÓN POR LA ESCUELA PRIMARIA CURTIS**

**INFORME DE SESIÓN CERRADA**

**APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Moción \_\_\_\_\_ Secundado \_\_\_\_\_

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ Abstención: \_\_\_\_\_

**B. PRESENTACIONES –**

1. Escuela Preparatoria - Comité Consultivo Estudiantil del Distrito (DSAC)
2. Premio Nacional de Excelencia PTA – Escuela Primaria Kelley
3. Presentación de Equidad – Darren McDuffie, Ed.D., Delegado Líder Estratégico, Estrategias, Congruencia y Justicia Social

**C. COMENTARIOS**

1. Comentarios del público asistente: En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.
2. Comentarios del público sobre puntos en la agenda: Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.
3. Comentarios de los miembros de la Directiva Ejecutiva de Asociaciones: Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), Communications Workers of America (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).
4. Comentarios del Superintendente
5. Comentarios de los miembros de la Directiva Educativa

**D. AUDIENCIA PÚBLICA –**

1. Audiencia Pública sobre la formación de CFD 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto, incurrir en contenido de deuda de obligación garantizada, establecer un límite apropiado y asuntos relacionados.

(Ref. D 1.1-1)

**ARTÍCULOS PARA CONSENTIR**

Todos los artículos en la lista para aprobarse se harán con una moción a menos que los miembros de la Directiva Educativa o el Superintendente los retiren para acción individual.

**Aprobación de artículos agendados (Ref. E - J)**

Moción \_\_\_\_\_ Secundado \_\_\_\_\_

**E. ACTA**

1. Aprobar el acta de la junta ordinaria del 25 de septiembre de 2019  
(Ref. E 1.1-9)

**F. FUNCIONES GENERALES ARTÍCULOS PARA APROBAR**

1. Primera lectura revisada de la Norma de la Directiva 5132 (a-d);  
Vestimenta y Apariencia (Ref. F 1.1-3)

**G. ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR**

1. Aprobar los Planes Individuales para el Desempeño Estudiantil (SPSA) 2019-20 para las siguientes escuelas: Primarias Dollahan, Fitzgerald, Garcia, Kordyak, Preston, Trapp, Escuelas Secundarias Kolb, Kucera y Rialto, sin costo para el distrito. (Ref. G 1.1)
2. Aprobar sesenta (60) estudiantes del programa AVID de la Escuela Preparatoria Carter (35 mujeres, 25 varones) y siete (7) acompañantes (4 mujeres, 3 varones) para asistir a un recorrido universitario del 10 al 12 de marzo de 2019, a las siguientes universidades: University of California, Santa Barbara; California Polytechnic State San Luis Obispo; University of California, Santa Cruz; San Jose State University; California State University East Bay; California State University Stanislaus., con un costo de \$32,000.00 para ser pagado por Fondos Generales – Fondos de la escuela. (Ref. G 2.1)

**H. ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR**

1. Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 9 de septiembre de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019, (enviado en sobre aparte a los miembros de la Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en la junta de la Directiva.
2. Aceptar la lista de donaciones de la Asociación de California para la Educación Bilingüe (CABE), Casa De Barbera, Inc., Home Security Group, Corporation y Your Cause, LLC Consignatario para la Campaña de Apoyo Comunitario de Wells Fargo. Se solicita que una carta de agradecimiento se envíe a estos donantes. (Ref. H 2.1)
3. Aprobar un acuerdo con Pathfinder Ranch Educación de Ciencias al aire libre para proveer un campamento de ciencias para ochenta (80) estudiantes de 5.º grado de la Escuela Primaria Preston y diez (10) padres/adultos y dos (2) maestros del 13 al 15 de abril de 2020, por un costo de \$18,988.00, para ser pagado por Fondos ASB (Ref. H 3.1)
4. Aprobar un acuerdo con Tillman's United Mentoring (Mentores) para proveer lecciones después de clases a estudiantes afroamericanos

varones en la Escuela Secundaria Kolb efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de mayo de 2020 por un costo de \$22,500.00 para ser pagado por Fondos Generales – Fondo Escolar General y de Mejora (CSI).

(Ref. H 4.1)

5. Aprobar un acuerdo con el Programa Trabajo-Estudio de la Universidad Estatal de California San Bernardino (CSUSB) para proveer estudiantes universitarios como tutores en la Escuela Primaria Casey, efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020 por un costo de \$4,500.00 para ser pagado por Fondos Generales – Fondos Título de la Escuela  
(Ref. H 5.1)
6. Ratificar un acuerdo con Impact Truth, Inc., para proveer dos (2) presentaciones de “MyBag, MyHome” Mi talego, mi hogar, por Roy Juarez, Jr., el 9 de octubre de 2019 en la Escuela Secundaria Kucera para estudiantes de 8.º grado durante el día escolar y para el personal después de clases un día mínimo, por un costo de \$5,250.00, para ser pagado por Fondos Generales – Fondos de Step Up de la escuela.  
(Ref. H 6.1)
7. Aprobar un acuerdo con Panorama Education para proveer Medidas de Aprendizaje Socioemocional (SEL) en 22 escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Fitzgerald, Henry, Hughbanks, Kelley, Kordyak, Preston, Simpson, Trapp, Werner, Escuelas Secundarias Frisbie, Jehue, Kolb, Kucera, Rialto, Escuelas Preparatorias Carter, Eisenhower, Rialto y Milor, efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, por un costo de \$17,977.63, para ser pagado por Fondos Generales – Fondos Título I de la escuela.  
(Ref. H 7.1)
8. Aprobar un acuerdo con Panorama Education para proveer una Licencia Panorama de Plataforma Éxito Estudiantil MTSS (Sistema Multiniveles de Apoyo) en la Escuela Primaria Hughbanks, Escuelas Preparatorias Carter, Eisenhower y Rialto, efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, por un costo de \$17,800.00, para ser pagado por Fondos Generales – Fondos Título I de la escuela.  
(Ref. H 8.1)
9. Ratificar un acuerdo con Panorama Education para renovar la suscripción de un año de las Encuestas para la Participación de la Familia en todo el Distrito y Administración del Proyecto del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, para apoyar la implementación de las encuestas para las familias en todo el distrito y administración de encuestas de aprendizaje socioemocional, por un costo de \$30,000.00 para ser pagado por Fondos Generales – Título I – Participación de Padres  
(Ref. H 9.1)
10. Aprobar un Memorando de Entendimiento (MOU) con James Woods, que opera con el nombre de Dat Yoga Dude, para proveer hasta setenta y dos

(72) sesiones de clase de bienestar a estudiantes de Rialto USD en 1.º a 12.º grados con un honorario de \$150.00 por sesión, del 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020, por un costo de \$10,800.00, para ser pagado por Fondos Generales – Fondo de Agencia Educativa Local (MAA).

(Ref. H 10.1)

11. Aprobar Enmienda No. 1 del Contrato #C-20-0047 con Young Women's Empowerment Foundation (YWE Fundación de Empoderamiento para Jovencitas) para incrementar reuniones en la Escuela Secundaria Kolb de cada dos semanas a semanal, efectivo el 1 de octubre de 2019 al 30 de abril de 2020, por un costo adicional de \$6,600.00 para ser pagado por Fondos Generales – Presupuesto de Consejería Escolar (Ref. 11.1)
12. Aprobar a la Asociación de Padres Maestros de Morgan (PTA) como una organización conectada con la escuela para el año escolar 2019-2020 y 2020-2021, sin costo para el distrito. (Ref. H 12.1)

I. **ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR**  
Ninguno

J. **ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR**

- 1-3. Aprobar el Informe N° 1223 de Personal para los empleados clasificados y certificados. (Ref. J 1.1-3.3)
4. Adoptar resolución No. 19-20-22 autorizando al Delegado Líder de Personal, Servicios de Personal, asignar a varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que todavía no han completado los requisitos para ingresar en el programa de práctica docente. (Ref. J 4.1)

Voto preferencial de estudiante miembro: Si: \_\_\_ No \_\_\_ Abstención: \_\_\_

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

K. **ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN**

Moción \_\_\_\_\_ Secundado \_\_\_\_\_

1. Ratificar y aprobar un acuerdo con Illuminate Education, Inc., para proveer Sistema de Datos y Evaluaciones, efectivo el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2021 que incluye licencias de Illuminate para datos y evaluaciones (DnA) a \$3.50 por estudiante (\$87,731.00), Operativo Informático de Calificaciones a \$1.00 por estudiante (\$25,066.00) e Inspección de Banco de Registro a \$1.50 por estudiante (\$37,599.00) por un costo total de \$150,396.00, para ser pagado por Fondos Generales – Título I – Servicios Centralizados.

(Ref. K 1.1-2)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

2. Adoptar Resolución No. 19-20-16 declarando 14-18 de octubre de 2019 como la Semana Nacional de Almuerzo Escolar y motivar a los residentes a percatarse y preocuparse sobre sus propios hábitos de nutrición y el de sus hijos con la esperanza de lograr una población más saludable en el presente y para el futuro. (Ref. K 2.1)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

3. Adoptar Resolución No. 19-20-17 determinando la validez de procedimientos anteriores, establecimiento de Facilidades Comunitarias del Distrito No. 2019-1, autorizando la recaudación de impuestos especiales contenidos, estableciendo un límite apropiado, convocando una elección y tomando las acciones pertinentes. (Ref. K 3. 1-12)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

4. Adoptar Resolución No. 19-20-18 determinando la necesidad de incurrir en contenido de deuda de obligación garantizada. En una cantidad sin exceder un total agregado de \$12,00.000 dentro de la Facilidad Comunitaria del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto, convocando elecciones y tomando acciones pertinentes. (Ref. K 4.1-3)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

5. Adoptar Resolución No. 10-20-19 hacer un escrutinio de los resultados de las elecciones llevadas a cabo dentro de la Facilidad Comunitaria del Distrito No. 2019-1. (Ref. 5.1-3)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

6. Adoptar primera lectura de la Ordenanza No. 19-20-1 de la Facilidad Comunitaria del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto autorizando la recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1. (Ref. K 6. 1-4)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

7. Aprobar las recomendaciones para el Panel Administrativo de Audiencias (AHP).

**AUDIENCIA ADMINISTRATIVA**

Casos números:

19-20-9

19-20-6

**EXPULSIÓN ESTIPULADA**

Número de caso:

19-20-19

19-20-15

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

8. Aprobar Resolución No. 19-20-20 disculpando la ausencia del Miembro de la Directiva Joseph Martinez de la junta ordinaria de la Directiva Educativa del miércoles 25 de septiembre de 2019. (Ref. K 8.1)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

9. Adoptar Resolución No. 19-20-21 autorizando al Superintendente a tomar los pasos necesarios para apoyar un Censo 2020 exacto extendiéndose e integrando a estudiantes, facultad y personal; y que la Directiva Educativa dirija al Superintendente a distribuir esta resolución a los legisladores y Comité de Recuento Completo Inland Empire. (Ref. K 9.1)

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

10. Aprobar Primera Adenda para Reafirmar y Enmendar Contrato de Empleo con Dr. Cuauhtémoc Avila por servicio como Superintendente del Distrito, para corregir un error en una provisión. Previamente al voto en este artículo, consistente con la sección 54953 del Código Gubernamental, el Presidente de la Directiva oralmente reportará un resumen del salario o compensación pagada en forma de suplementos bajo la adenda.

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el miércoles 23 de octubre de 2019, a las 7:00 pm, en el Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas, 182 East Walnut Avenue, Rialto, California.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

**L. CLAUSURA**

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

Voto preferencial de estudiante miembro: Si: \_\_\_ No \_\_\_ Abstención: \_\_\_

Voto de miembros de la Directiva: Sí: \_\_\_ No: \_\_\_ Abstención: \_\_\_

**Hora** \_\_\_\_\_

**D AUDIENCIA PÚBLICA**



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**  
**Servicios Financieros**  
**182 East Walnut Avenue**  
**Rialto, CA 92376**

---

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA**

**AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE INFORMACIÓN DE CFD 2019-1 DEL  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, INCURRIR EN  
CONTENIDO DE DEUDA DE OBLIGACIÓN GARANTIZADA,  
ESTABLECER UN LÍMITE APROPIADO Y ASUNTOS RELACIONADOS**

Se avisa que el 9 de octubre de 2019 a las 7:00 p.m. en su junta ordinaria programada de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Directiva") que se llevará a cabo en el Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas, 182 East Walnut Avenue, Rialto, CA 92376, la Directiva convocará una audiencia pública relativa a la formación de Instalaciones Comunitarias del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("CFD No. 2019-1") con el propósito de proveer fondos para planear, estudiar, diseñar, adquirir, construir, financiar o refinanciar los costos de instalaciones públicas autorizadas para ser financiadas, incluso pero sin limitarse a, instalaciones escolares e instalaciones relacionadas ("Instalaciones"), para cumplir las necesidades de las instalaciones públicas y mantener la infraestructura como resultado de la urbanización dentro de CFD No. 2019-1 y autorizar una tarifa de impuesto especial para pagar por las instalaciones como se permita por la ley en el presente o en el futuro.

La audiencia estará abierta al público, y el testimonio de todas las personas interesadas de acuerdo o en contra del establecimiento del CFD No. 2019-1, la magnitud del CFD No. 2019-1, la tarifa propuesta y método de distribución del impuesto especial propuesto, o el mobiliario de específicos tipos especificados de instalaciones públicas por la propuesta CFD No. 2019-1 se escucharán.

Las protestas se pueden hacer oralmente o por escrito. Cualquier protesta relacionada a la regularidad o suficiencia del proceso deberá hacerse por escrito y deberá claramente exponer las irregularidades y defectos por el cual se hace la objeción. Todas las protestas por escrito no presentadas personalmente por el autor de la protesta en la audiencia deberán ser presentadas y archivadas con la Auxiliar o el Secretario de la Directiva antes o a la hora indicada para la audiencia.

Cualquier pregunta o comentario debe hacerse con Mohammad Z. Islam, Superintendente Asociado, Servicios Financieros al (909) 820-7700 x2212.



**ACTA  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO  
CENTRO EDUCATIVO DR. JOHN R. KAZALUNAS  
182 EAST WALNUT AVENUE, RIALTO, CA 92376**

**25 de septiembre de 2019**

**A. APERTURA**

**LLAMADA AL ORDEN Y PASAR LISTA**

La junta regular de la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto se inició a las 6:00 p.m., por el Presidente Montes en el Centro Educativo Dr. John Kazalunas, 182 East Walnut Avenue, Rialto, CA 92376.

Miembros presentes: Edgar Montes, Presidente; Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta; Dina Walker, Auxiliar; Joseph Ayala, Miembro. Joseph W. Martinez, Miembro estuvo ausente.

Administradores presentes: Darren McDuffie, Ed.D., Delegado Líder Estratégico: Estrategias, Congruencia y Justicia Social; Mohammad Z. Islam, Superintendente Asociado, Servicios Financieros; Kelly Bruce, Delegado Líder de Innovación, Servicios Educativos; Rhea McIver Gibbs, Delegada Líder de Personal y Rhonda Kramer, Delegada Líder de Personal. También se encontraban presentes Martha Degortari, Delegada Administrativa Ejecutiva. Cuahtémoc Avila, Ed.D., Superintendente estuvo ausente.

**SESIÓN ABIERTA**

1. Comentarios y puntos de la sesión abierta en la junta. Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier artículo en la Sesión Cerrada de la agenda tendrá tres minutos.

No hubo comentarios.

**SESIÓN CERRADA**

Por moción de la Auxiliar Walker, secundada por la Vicepresidenta O'Kelley y aprobada unánimemente por 4-0 votos, la Directiva Educativa entró en sesión cerrada a las 6:03 p.m. para considerar y tratar los siguientes asuntos:

1. Empleados Públicos Empleo / Disciplina / Despido / Permiso laboral Reasignación de empleados (Código de Gobierno sección 54957)

**Nombramientos administrativos:**

(Ref. E 1.1)

- Subdirector de Escuela Preparatoria
  - Subdirector de Escuela Secundaria
2. Expulsiones Estudiantiles / Reincorporación / Expulsión inscripciones
  3. **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES**  
Representantes designados de la entidad: Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente; Rhea McIver Gibbs, Delegada Líder, Servicios de Personal; y Rhonda Kramer, Delegada Líder, Servicios de Personal.  
Sindicato de trabajadores: Asociación de Empleados Clasificados de California, Subsidiaria 203 (CSEA), Asociación Educativa de Rialto (REA), Communications Workers of America (CWA)
  4. **CONFERENCIA CON ASESORES JURÍDICOS – LITIGACIÓN EXISTENTE**  
(Párrafo (1) de subdivisión (d) de Sección 54956.9)  
2506120 v. Distrito Escolar Unificado de Rialto  
(Corte Superior de San Bernardino Caso No. CIVDS1810761)
  5. **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORABLES** (Sección del Código Gubernamental 54957.6)  
Representante designado: Presidente de la Directiva, Edgar Montes  
Empleado sin representación: Superintendente
  6. **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE EMPLEADO PÚBLICO** (Sección del Código Gubernamental 54957)  
Título: Superintendente

## **CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA**

Con moción de la Vicepresidenta O'Kelley secundada por Auxilar Walker, y aprobada unánimemente por 4-0 votos, la sesión cerrada concluyó a las 7:17 p.m.

## **REANUDACIÓN DE SESIÓN ABIERTA - 7:17 p.m.**

*Presidente Montes anunció lo siguiente:*

**A LA DIRECCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA, LAS JUNTAS DE LA DIRECTIVA SE GRABAN, TELEVISAN Y TRANSMITEN EN VIVO Y PUEDEN CAPTURAR IMÁGENES Y SONIDOS DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA.**

Miembros presentes: Edgar Montes, Presidente; Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta; Dina Walker, Auxiliar; y Joseph Ayala, Miembro; Joseph W. Martinez, Miembro estuvo ausente.

Administradores presentes: Darren McDuffie, Ed.D., Delegado Líder Estratégico: Estrategias, Congruencia y Justicia Social; Mohammad Z. Islam, Superintendente Asociado, Servicios Financieros; Kelly Bruce, Delegado Líder de Innovación, Servicios Educativos; y Rhea McIver Gibbs, Delegada Líder de Personal. También se encontraba presente Martha Degortari, Delegada Administrativa Ejecutiva. Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente estuvo ausente.

## **JURAMENTO A LA BANDERA**

Daniel Vega, estudiante de la Escuela Secundaria Frisbie dirigió el saludo a la bandera.

## **PRESENTACIÓN POR LA ESCUELA SECUNDARIA FRISBIE**

Estudiantes músicos de la Escuela Secundaria Frisbie, dirigidos por la conductora Sra. Henderson tocaron las melodías “That’s the Way I Like it”, “Eye of the Tiger” y “Lady Marmalade”.

## **INFORME DE SESIÓN CERRADA**

El Delegado Líder Estratega, McDuffie reportó que en la sesión cerrada la Directiva Educativa aprobó unánimemente por 4-0 votos las siguientes acciones:

- Aceptar el nombramiento administrativo de Dawn Nighswonger-Bownman, Subdirectora de Escuela Preparatoria
- Aceptar el nombramiento administrativo de Cynthia Pool, Subdirectora de Escuela Secundaria

## **APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**Artículo H-5 fue sacado de la agenda.**

Con moción de la Vicepresidenta O’Kelley secundada por Auxiliar Walker, la agenda fue adoptada como se enmendó, unánimemente por 4-0 votos de la Directiva Educativa.

## **B. PRESENTACIONES**

1. Escuela Secundaria - Comité Consultivo Estudiantil del Distrito (DSAC)

Los siguientes estudiantes DSAC compartieron información y actividades llevadas a cabo en sus escuelas:

Shaniya Simes – Escuela Secundaria Kolb  
Erika Zamora – Escuela Secundaria Kucera  
Emily Felix – Escuela Secundaria Frisbie  
Jessica Armenta-Rodriguez – Escuela Secundaria Jehue

## C. COMENTARIOS

1. Comentarios del público asistente: En este momento, cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **no en** la agenda se le concederá tres minutos.

Jennifer Bailey, Maestra, dio a conocer su consternación respecto a los bibliotecarios en Rialto USD que ya sea se retiraron o fallecieron a finales del año pasado y no han sido reemplazados. Como ciudadana de esta comunidad, está muy preocupada y siente que es un deservicio para los estudiantes no reemplazar esos puestos. Ella indicó que el alfabetismo es muy importante y aunque los auxiliares bibliotecarios hacen un buen trabajo, es injusto pedirles que tomen la responsabilidad de un bibliotecario. Ella solicita que se haga una investigación sobre esto.

Nora Mendoza, Madre de familia de un estudiante Aprendiz de Inglés in 9.º grado en la Escuela Preparatoria Carter, indicó que ella está preocupada con la falta de comunicación en las escuelas, particularmente con los maestros que no responden a los mensajes y correos electrónicos cuando son en español. Ella indicó que tenemos muchos miembros del personal en nuestro distrito que son bilingües y que pueden fácilmente ayudar con las traducciones. Es importante que ella pueda comunicarse con los maestros de su hijo y que dicho lenguaje no debería ser una barrera. Ella continuará defendiendo a su hijo, que está tratando de ser reclasificado del programa EL. Ella recordó a los padres que ellos tienen derechos y los motivó a defender a todos esos estudiantes que necesitan ser reclasificados. También expresó su apreciación por que la agenda de la Directiva ahora esté disponible en español. Ella agradeció al Distrito y Leonor Harrison por su trabajo con la traducción. Ella indicó que los padres que hablan español ahora estarán mejor informados.

Celia Saravia, representado Amigos Unidos, un grupo de apoyo para padres con niños especiales enfatizó todo el trabajo que hace la Sra. Bridgette Ealy para los estudiantes en educación especial. Ella le agradeció por las clases de arte que se están ofreciendo a los estudiantes en educación especial y agradeció a la Directiva, Dr. Avila y a los buenos maestros de nuestro distrito por su apoyo. Ella felicitó a Sergio Olmos por representar al distrito en China como parte de la liga de fútbol de la Copa Peace y lo felicitó por ganar el campeonato.

2. Comentarios del público sobre puntos en la agenda: Cualquier persona que desea hablar sobre cualquier tema **en** la agenda se le concederá tres minutos.

Jennifer Bailey, Maestra, explicó que ella entiende la necesidad de cambiar las áreas de asistencia, pero le preocupó cómo fueron presentados los cambios del área de asistencia. Ella recibió información que los cambios se hicieron basándose en la población y no en el descenso de inscripciones. Ella cree que a los padres les deberían haber dado la opción para dejar a sus estudiantes en sus escuelas actuales sin interrumpir su educación y moverlos una vez que sean promovidos.

3. Comentarios de los miembros de la Directiva Ejecutiva de Asociaciones: Asociación Educativa de Rialto (REA), Asociación de Empleados Clasificados de California (CSEA), Communications Workers of America (CWA), Asociación de Administradores Escolares de Rialto (RSMA).

Miesha Calloway, Vicepresidenta de REA, habló en nombre de Lisa Lindberg, Presidenta de REA compartiendo con la comunidad que los de 16 y 17 años de edad pueden ahora pre-registrarse para votar accediendo al sitio web [registertovote.ca.gov](http://registertovote.ca.gov). Una vez que los jovencitos y jovencitas cumplan 18 años de edad estarán listos para votar. Ella también compartió muy entusiasmadamente que REA enviará a 50 nuevos maestros contratados por Rialto USD a la “Conferencia de Nuevos Maestros”. Anteriormente solo podían enviar a 30 nuevos maestros, pero este año podrán enviar a 50. El fin de semana de entrenamiento para Nuevos Educadores será en diciembre y ofrecerá muchos temas útiles. Ella indicó que REA está para apoyar a los nuevos maestros y proveerles con las herramientas que ellos necesitan para tener éxito.

4. Comentarios del Superintendente
5. Comentarios de los miembros de la Directiva Educativa

#### D. AUDIENCIA PÚBLICA -

Audiencia pública: conforme a los requisitos del Código Gubernamental y la Norma Directiva, el Formulario para Divulgación Pública del Acuerdo Propuesto de Negociación Colectiva [AB1200 (Estatutos de 1991, Capítulo 1213) en su forma revisada por AB2756 (Estatutos de 2004, Capítulo 25), Código Gubernamental 3547.5] entre Communication Workers of America (CWA) y la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se publica por este medio en cumplimiento con los requisitos legislativos de anuncio público.

#### ARTÍCULOS PROGRAMADOS PARA CONSENTIR

Con moción del Miembro Martinez, secundada por Vicepresidenta O’Kelley, artículos E – J fueron aprobados por voto preferencial del Estudiante Miembro de la Directiva Avionc’ Doublas unánimemente por 5-0 votos por la Directiva Educativa.

**E. ACTA**

1. Aprobar el acta de la junta ordinaria del 11 de septiembre de 2019.

**F. FUNCIONES GENERALES ARTÍCULOS PARA APROBAR**

1. Primera lectura revisada de la Norma de la Directiva 5132 (a-d); Vestimenta y Apariencia
2. Segunda lectura revisada de la Norma de la Directiva 5131.2(a-f); Estudiantes: Acoso
3. Segunda lectura revisada de la Norma de la Directiva 6142.1(a-c); Instrucción: Salud Sexual e Instrucción de Prevención VIH/SIDA

**G. ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR**

1. Aprobar estudiante 895351 para ser exento de toda actividad física para el año escolar 2018-2019 y estudiante 0381231 para el año escolar 2019-2020 sin costo para el distrito.
2. Aprobar siete (7) miembros varones del equipo de Carreras Masculino de la Escuela Preparatoria Amina Carter y dos (2) entrenadores varones para asistir a la invitación del torneo de Carreras Clovis en Clovis, California del 11 al 12 de octubre de 2019 por un costo de \$1,000.00 para ser pagado \$250.00 de Fondos Generales (escuela) y \$750.00 de fondos ASB.
3. Aprobar treinta y seis (36) estudiantes (24 mujeres, 12 varones) de la Liga Ivy de la Escuela Preparatoria Eisenhower y cinco (5) acompañantes (3 mujeres, 2 varones) para asistir a un recorrido el 6 al 8 de noviembre de 2019 a las siguientes universidades: Cal Poly San Luis Obispo, UC Berkeley, Stanford University y UC Santa Barbara por un costo de \$12,000.00 para ser pagado de Fondos Generales (escuela) – Título I.

**H. ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR**

1. Aprobar la orden de venta y registro de orden de compra de todos los fondos del 24 de agosto de 2019 hasta el 6 de septiembre de 2019, (enviado en sobre aparte a los miembros de la Directiva). Una copia para revisión pública estará disponible en la junta de la Directiva.
2. Aceptar la donación de United Food y Commercial Workers Union Local 1167 y DonorsChoose.org. Se solicita que una carta de agradecimiento se envíe a estos donantes.
3. Aprobar al Club Promotor de Fútbol Carter y a la Promotora de Música Lion (Escuela Preparatoria Carter) - organizaciones conectadas con las escuelas de Organizaciones de Padres y Maestros (PTO) y

Organizaciones Promotoras para el año escolar 2019-2020 y 2020-2021, sin costo para el distrito.

4. Aprobar el establecimiento del sub-fondo de fondos de instalaciones 21-9203 sin costo para el distrito.

**Artículo H-5 fue sacado de la agenda**

5. ~~Aprobar un acuerdo con Servicios Pathfinder Ranch y Educación de escuela al aire libre para proveer campamento de ciencias para sesenta (60) estudiantes de 5.º grado de la Escuela Primaria Preston, diez (10) padres/adultos y dos (2) maestros del 13 al 15 de abril de 2020, por un costo de \$14,628.00, para ser pagado con Fondos ASB.~~
6. Aprobar un acuerdo Instituto de Padres para la Calidad Educativa (PIQE) para que los padres participen en el entrenamiento PIQE en la Escuela Secundaria Jehue efectivo el 1 de octubre de 2019 al 7 de diciembre de 2019 por un costo de \$9,000.00 para ser pagado por Fondos Generales – Título I.
7. Aprobar un acuerdo con WM Music Lessons, instructor independiente de música para proveer servicios educativos compensatorios en el área de música efectivo el 26 de septiembre al 30 de junio de 2020 por un costo de \$5,600.00 para ser pagado por Fondos Generales – Educación Especial.

I. **ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR - Ninguno**

J. **ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR**

- 1-3. Aprobar el Informe N° 1222 de Personal para los empleados clasificados y certificados.
4. Adoptar Resolución No. 19-20-14 autorizando al Delegado Líder de Personal, Servicios de Personal asignar a varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que todavía no han completado los requisitos para ingresar en un programa de pasantía o período de práctica.
5. Adoptar Resolución No. 19-20-15 autorizando al Delegado Líder de Personal, Servicios de Personal asignar a un maestro de tiempo completo con una credencial otra que de Educación Física para entrenar un deporte competitivo en un período por día en los que los estudiantes reciben crédito de Educación Física.

## K. ARTÍCULOS DE DEBATE/ACCIÓN

Por moción de la Auxiliar Walker secundado por Presidente Montes el artículo K1 fue aprobado por 4-0 votos por la Directiva Educativa.

1. Aprobar los ajustes del área de asistencia para las escuelas primarias a ser implementado en el año escolar 2020-2021, sin costo para el distrito.

Por moción de la Auxiliar Walker secundado por la Vicepresidenta O'Kelley el artículo K2 fue aprobado por 4-0 votos por la Directiva Educativa.

2. Aprobar un acuerdo con HMC Arquitectos para los planes conceptuales de arquitectura del rediseño de cuatro (4) edificios en el Centro Educativo Kazalunas por un costo total sin exceder \$20,000.00 para ser pagado del Fondo 40, Fondo de Reserva Especial.

Por moción de la Auxiliar Walker secundado por Presidente Montes el artículo K3 fue aprobado por 4-0 votos por la Directiva Educativa.

3. Ratificar el acuerdo provisional de contrato salarial entre el Distrito Escolar Unificado de Rialto y Communication Workers of America Local 9588 ("CWA").

Por moción de la Vicepresidenta O'Kelley secundado por la Auxiliar Walker el artículo K4 fue aprobado por 4-0 votos por la Directiva Educativa.

4. Aprobar las recomendaciones del Panel Administrativo de Audiencias (AHP):

### **AUDIENCIA ADMINISTRATIVA**

Número de caso:

19-20-1

### **EXPULSIÓN ESTIPULADA**

Número de caso:

19-20-10

19-20-8

19-20-7

19-29-5

Por moción de la Auxiliar Walker secundado por la Vicepresidenta O'Kelley el artículo K5 fue aprobado por 4-0 votos por la Directiva Educativa.

Antes de la votación, Presidente Montes dijo lo siguiente:

Llegamos al artículo K-5 de la agenda. La sección del Código Gubernamental 54953 requiere que la Mesa Directiva antes de tomar una medida definitiva sobre el acuerdo de empleo, reporte oralmente un resumen de la recomendación para los salarios, escala salarial o compensación pagada en forma de beneficios complementarios para

"ejecutivos de la agencia local". El Superintendente es un ejecutivo de la agencia local y como se replanteó y enmendó el contrato de empleo lo tenemos ante nosotros esta noche.

El contrato tiene un término hasta el 30 de junio de 2023. Especifica que el salario base del Superintendente será de doscientos setenta y ocho mil dólares y cero centavos (\$278,000) anualmente y recibirá un estipendio de 5% por su doctorado.

El contrato además especifica que el Superintendente tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales con pago; el mismo beneficio de salud y bienestar como se provee a otros empleados administrativos certificados del Distrito; reembolso por copagos requeridos; derecho a cobertura de beneficios de salud después de separación del servicio o en vez de compensación dependiente en su duración de servicio; una prestación automóvil de \$600 mensual; una contribución de un diezmo de \$1,792.00 para la prima de seguro de vida; pago de honorarios en organizaciones profesionales; y contribuciones obligatorias de los empleadores para el Sistema de Retiro de Maestros del Estado de California.

5. Aprobar el contrato replanteado y enmendado de empleo con Dr. Cuauhtémoc Avila por servicio como Superintendente del Distrito. Antes del voto en este artículo, consistente con la sección 54953 del Código Gubernamental, el Presidente de la Directiva oralmente reportará un resumen del salario y compensación pagada en forma de beneficios complementarios bajo el contrato.

Presidente Montes anunció lo siguiente:

La próxima reunión ordinaria de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto se llevará a cabo el miércoles 9 de octubre de 2019, a las 7:00 pm, en el Centro Educativo Dr. John R. Kazalunas, 182 East Walnut Avenue, Rialto, California.

Materiales distribuidos o presentados a la Directiva Educativa en la junta de la directiva están disponibles a petición en la Oficina del Superintendente.

## L. CLAUSURA

### **CLAUSURA DE SESIÓN CERRADA**

Con moción del Estudiante Miembro Douglas, secundado por Auxiliar Walker y aprobado por voto preferencial del Estudiante Miembro Douglas y por 4-0 votos la Directiva Educativa concluyó la junta a las 8:47 p.m., con un momento de silencio en honor de la ex-maestra de RUSD, Sra. LouAnne Biggerstaff que falleció el 15 de septiembre de 2019 y por el estudiante que falleció en Moreno Valley por acoso escolar.

---

Auxiliar, Directiva Educativa

---

Secretario, Directiva Educativa

**F FUNCIONES GENERALES ARTICULOS PARA APROBAR**



## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Estudiantes

BP 5132(a)

### VESTIMENTA Y APARIENCIA

La Directiva Educativa cree que la vestimenta y apariencia apropiada contribuye al entorno de aprendizaje productivo. La Directiva espera que los estudiantes ~~den atención apropiada a la limpieza personal~~ y se vistan con ~~ropas~~ **vestuario** que ~~son~~ **es** adecuado para las actividades de la escuela en las que participan. ~~La ropa estudiantil no debe~~ **Estudiantes no deben ponerse ropa** que presenta un peligro para la salud o riesgo para la seguridad ~~o es una distracción que interferiría con el proceso educacional~~ o que es probable que cause una interrupción sustancial al programa educativo.

*(cf. 4119.22/4219.22/4319.22- Vestimenta y Apariencia)*

*(cf. 5145.2 – Libertad de Palabra/Expresión: Códigos Publicados)*

Las reglas del distrito y escuela relativas al vestuario estudiantil deben estar incluidas en los manuales estudiantiles, pueden ser publicadas en las oficinas escolares y salones de clase y pueden ser revisadas periódicamente con todos los estudiantes como sea necesario.

Los estudiantes no deben ser prohibidos de vestirse en una manera consistente con su género de identidad o expresión de género o con su observancia religiosa o cultural.

*(cf. 5145.3 – No discriminación/Acoso)*

*(cf. 5145.7 – Acoso sexual)*

El director o designado está autorizado para hacer cumplir esta regla y debe informar a cualquier estudiante que no conforma razonablemente al código de vestir. El código de vestir no debe hacerse cumplir de una manera que discrimina en contra de un punto de vista particular o resulta en una aplicación desproporcionada del código de vestir basado en el género, orientación sexual, raza, etnicidad, ingreso familiar o tipo de cuerpo o tamaño del estudiante.

*(cf. 0410 – No discriminación en Programas y Actividades del Distrito)*

*(cf. 0415 – Equidad)*

*(cf. 5145.2 – Libertad de Palabra/Expresión)*

Los administradores escolares, maestros y otro personal deben ser notificados del cumplimiento apropiado y equitativo del código de vestir.

*(cf. 4131 – Capacitación del Personal)*

*(cf. 4231 – Capacitación del Personal)*

*(cf. 4331 – Capacitación del Personal)*

Cuando sea práctico, los estudiantes no deben dirigidos para corregir una infracción del código de vestir durante el tiempo de instrucción o en frente de otros estudiantes.

## VESTIMENTA Y APARIENCIA (continuación)

~~Estudiantes y padres/tutores deben ser informados sobre los estándares de vestimenta y apariencia al comienzo del año escolar y siempre que se revisen los estándares. Un estudiante que infringe estos estándares debe estar sujeto a la acción disciplinaria apropiada. Repetidas infracciones o rehusarse a cumplir con el código de vestir del distrito puede resultar en acción disciplinaria.~~

*(cf. 5144 - Disciplina)*

### Vestimenta – Relacionada a pandillas

El director, personal y padres/tutores en una escuela pueden establecer un código de vestimenta razonable que prohíbe a los estudiantes de traer puesto ropa relacionada con pandillas cuando es evidente la presencia de una pandilla que interrumpe o amenaza interrumpir las actividades escolares. Dicho código de vestir ~~propuesto puede ser incluido como parte del plan de seguridad escolar y debe~~ será presentado a la Directiva, ~~la cual para aprobación. La Directiva~~ deberá aprobar el plan al determinar que es necesario proteger la salud y seguridad del ~~estudiantes en la escuela~~ entorno escolar. La regla del código de vestir puede incluirse en el plan de seguridad general escolar. (Código Educativo 35183)

*(cf. 0450 – Plan de Seguridad General)*

*(cf. 5136 - Pandillas)*

Cuando se determinan artículos específicos de ropa que pueden ser definidos como prendas de pandillas, la escuela debe asegurar que la determinación está libre de perjuicios basados en raza, etnicidad, origen nacional, estatus migratorio u otras características protegidas.

### Uniformes

La Directiva puede aprobar un código de vestir iniciado por la escuela requiriendo a los estudiantes en la escuela llevar puesto un uniforme escolar siempre que la Directiva determine que dicho código de vestir promoverá el desempeño estudiantil, un entorno escolar positivo o la seguridad estudiantil.

~~Para promover la seguridad estudiantil y disuadir robo, rivalidad entre compañeros o actividad pandillera, el director, personal y padres/tutores en una escuela pueden establecer un código de vestir razonable requiriendo que los estudiantes lleven puesto un uniforme.~~

El Superintendente o su designado deben establecer procedimientos por el cual los padres/tutores puedan seleccionar que sus hijos sean exentos de la regla del uniforme escolar. Los estudiantes no deben ser penalizados académicamente, o de otro modo discriminado, o negado su asistencia a la escuela si los padres/tutores así lo deciden. (Código Educativo 35183)

**VESTIMENTA Y APARIENCIA (continuación)**

El Superintendente o designado debe asegurar que los recursos son identificados para ayudar a estudiantes desaventajados económicamente en obtener uniformes. **(Código Educativo 35183)**

*Referencia Legal:*

**CÓDIGO EDUCATIVO**

*220 No discriminación*

*32281 Planes de Seguridad Escolar*

*35183 Códigos de vestimenta escolar: uniformes*

*35183.5 Ropa protectora contra el sol*

*35294.1 Planes de Seguridad Escolar*

*48907 Estudiantes ejerciendo libertad de expresión*

*49066 Calificaciones: efecto de vestimenta de la clase de educación física*

**CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5**

*302 Alumnos debe estar nítidos y limpios al entrar en la escuela*

*Jacobs v. Distrito Escolar del Condado Clark (2008) 26 F. 3d 419*

*Harper v Distrito Escolar Unificado de Poway (2006) 445 App. 3d 166*

*Marvin H. Jeglin et al v. Distrito Escolar Unificado de San Jacinto et al. (C.D. Cal.1993)*

*827 F Supp. 1459*

*Distrito Escolar Unificado de Arcadia v. Departamento Educativo de California, (1992) 2 Cal. 4th 251*

*Distrito Escolar de Hazelwood v. Kahimeier (1988) 108 S. Ct.562*

*Hartzell v. Connel (1984) 35 Cal. 3d 899*

*Tinker v. Distrito Escolar Comunitario Independiente Des Moines (1969) 393 U.S. 503*

Norma  
adoptada: 25 de agosto de 1999  
revisada: 23 de mayo de 2007  
revisada:

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**  
Rialto, California

**G ARTÍCULOS DE INSTRUCCIÓN PARA APROBAR**



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **PLAN INDIVIDUAL PARA EL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL (SPSA) 2019-20**

**Introducción:** Servicios Educativos solicita que la Directiva Educativa apruebe los Planes Individuales para el Desempeño Estudiantil (SPSA) 2019-20 para las siguientes escuelas: Primarias Dollahan, Fitzgerald, Garcia, Kordyak, Preston, Trapp, Secundarias Kolb, Kucera y Rialto.

**Razonamiento:** El SPSA se elaboró con los padres, miembros de la comunidad, maestros, directores, otros líderes escolares, estudiantes de secundaria, para-profesionales y otros individuos o grupos interesados como lo determinó la escuela. El SPSA deberá permanecer efectivo por la duración del año escolar y se repasa y revisa como sea necesario. El SPSA debe incluir coordinación e integración de servicios y programas federales, estatales y locales. Asimismo, el SPSA incluye una descripción de métodos y estrategias instruccionales que mejoran el programa académico en la escuela, incrementan la cantidad y calidad del tiempo de aprendizaje, ayudan a proveer un currículo enriquecido y acelerado y aborda las necesidades de todos los niños en la escuela, con un énfasis en las necesidades de estudiantes menos favorecidos o estudiantes a riesgo de no cumplir los estándares académicos estatales. Para el año escolar 2019-20, las escuelas están utilizando el nuevo formato estatal para los planes escolares que están ajustados al formato LCAP (Control Local de Subsidios) y es parte de los esfuerzos estatales para estandarizar los operativos de planificación.

**Recomendación:** Aprobar los Planes Individuales para el Desempeño Estudiantil (SPSA) para las siguientes escuelas: Primarias Dollahan, Fitzgerald, Garcia, Kordyak, Preston, Trapp, Secundarias Kolb, Kucera y Rialto.

**Impacto fiscal:** No impacto fiscal

**Sometido por:** Carol Mehochko  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. G 1.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO: VIAJE A UNIVERSIDADES DEL NORTE DE CALIFORNIA**

**Introducción:** El Programa de Avance Vía Determinación Individual (AVID) cambia las vidas de la primera generación de estudiantes que asisten a la universidad proporcionando un método más equitativo centrado en el estudiante en su aprendizaje. El enfoque fundamental de AVID es reducir las diferencias de oportunidades para que podamos preparar a los estudiantes AVID para la universidad, carreras y la vida. El viaje a las universidades del norte de California ofrece a los estudiantes una oportunidad para experimentar la vida y cultura universitaria afuera de sus entornos normales.

**Razonamiento:** El recorrido universitario dará a los estudiantes AVID información de los consejeros de admisión, les enseñará sobre la cultura y vida universitaria y les permitirá interactuar con estudiantes universitarios que servirán como mentores. Esta experiencia les proveerá a los estudiantes AVID una oportunidad que normalmente sería inaccesible para ellos.

**Recomendación:** Aprobar sesenta (60) estudiantes del programa AVID de la Escuela Preparatoria Carter (35 mujeres, 25 varones) y siete (7) acompañantes (4 mujeres, 3 varones) para asistir a un recorrido universitario del 10 al 12 de marzo de 2019, a las siguientes universidades: University of California, Santa Barbara; California Polytechnic State San Luis Obispo; University of California, Santa Cruz; San Jose State University; California State University East Bay; California State University Stanislaus.

**Impacto fiscal:** \$32,000.00 – Fondo General – Fondos de la escuela

**Sometido por:** Patricia Chavez, Ed.D.  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. G 2.1)

**H. ARTÍCULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA APROBAR**



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** DONACIONES

### DONACIONES MONETARIAS

<u>Nombre de donantes</u>	<u>Lugar/Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Asociación de California para Educación Bilingüe (CABE)	Entrenamiento de Padres CABE / Escuela Primaria Morris	\$ 500.00
Asociación de California para Educación Bilingüe (CABE)	Entrenamiento de Padres CABE / Escuela Primaria Boyd	\$ 500.00
Casa De Barbera, Inc.	11 <sup>a</sup> Cumbre Anual de Padres / Centro de Padres Curtis T. Winton	\$ 800.00
Home Security Group, Corp.	Cuenta de Donación del Director / Escuela Primaria Boyd	\$ 218.19
Your Cause, LLC Consignatario de Wells Fargo Campaña de Apoyo Comunitario	Materiales de instrucción / Escuela Primaria Garcia	\$ 350.00

### DONACIONES NO MONETARIAS

Es recomendable que la Directiva Educativa acepte las donaciones de la lista de parte de Asociación de California para Educación Bilingua (CABE), Casa De Barbera, Inc., Home Security Group, Corporation y Your Cause, LLC Consignatario de Wells Fargo Campaña de Apoyo Comunitario y se solicita que una carta de agradecimiento se envíe a estos donantes.

### RESUMEN DEL DISTRITO

Donaciones monetarias – 9 de octubre de 2019	\$ 2,368.19
Donaciones – Acumulación anual fiscal	\$ 22,439.57

Sometido y revisado por: Mohammad Z. Islam

(Ref. H 2.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON RANCHO PATHFINDER EDUCACIÓN DE CIENCIAS AL AIRE LIBRE – ESCUELA PRIMARIA PRESTON**

**Introducción:** El Distrito ha contratado con Rancho Pathfinder Educación de Ciencias al aire libre en años previos para enviar a estudiantes de 5.º grado al Campamento de Ciencias. El campamento provee actividades de instrucción, facilidades y servicios de comida para quedarse durante la noche incluso lecciones prácticas en ciencias cubriendo materias como ecología animal, ecología de agua fresca, geología, observación natural y retos de equipo.

**Razonamiento:** El campamento de ciencias preparará a los estudiantes de 5.º grado para el Examen de Ciencias CAASPP requerido. También está en consonancia con la Estrategia 1 del Plan Estratégico del Distrito – Proveeremos avenidas diversas para el aprendizaje tanto adentro como afuera del salón de clases.

**Recomendación:** Aprobar un acuerdo con Rancho Pathfinder Educación de Ciencias al aire libre para proveer un campamento de ciencias para ochenta (80) estudiantes de 5.º grado, diez (10) padres/adultos y dos (2) maestros de la Escuela Primaria Preston del 13 de abril de 2020 al 15 de abril de 2020.

**Impacto fiscal:** \$18,988.00 – Fondos ASB

**Sometido por:** Monica Radcliffe-Perez  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 3.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON TILLMAN'S UNITED MENTORING (MENTORÍA)**

**Introducción:** El método Tillman's United Mentoring (Mentoría) es mejorar el desempeño de estudiantes afroamericanos e impulsar y ayudar a la juventud afroamericana discriminada y sus familias con maneras para participar en el proceso educativo. Los estudiantes serán guiados a cómo tomar decisiones sobre su futuro incrementando su conocimiento y completando cursos A-G, proporcionando soluciones en cómo evitar infracciones que conllevan a suspensiones, a entender las expectativas académicas mientras mejoran sus habilidades sociales que se correlacionan al progreso académico enfocado en los estudiantes para que tomen las decisiones intencionales de carreras para graduarse.

**Razonamiento:** Tillman's United Mentoring se reunirá con hasta cuarenta (40) estudiantes afroamericanos varones después de clases bimensualmente en la Escuela Secundaria Kolb. Las lecciones consisten en una a dos lecciones de clase por mes. Los estudiantes harán una encuesta preliminar para identificar adonde están social, emocional y académicamente. Cada expediente estudiantil se revisará con ellos y se monitoreará trimestralmente. A medio año, se le proveerá a cada estudiante un programa de evaluación para identificar las necesidades que no se están cumpliendo. Por último, a los estudiantes se les dará una encuesta posterior y se revisarán las calificaciones antes del semestre final.

**Recomendación:** Aprobar un acuerdo con Tillman's United Mentoring para proveer lecciones después de clase a estudiantes afroamericanos varones en la Escuela Secundaria Kolb efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de mayo de 2019.

**Impacto fiscal:** \$22,500.00 – Fondo General – Fondos Escolares Generales y de Mejora (CIS)

**Sometido por:** Armando Urteaga  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 4.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE CALIFORNIA SAN BERNARDINO (CSUSB) – PROGRAMA FEDERAL DE TRABAJO-ESTUDIO PARA LA ESCUELA PRIMARIA CASEY**

**Introducción:** La Universidad Estatal de California San Bernardino (CSUSB) proveerá estudiantes universitarios tutores para estudiantes de K-5 grados por un máximo de veinte (20) horas por semana para ayudar a los estudiantes en las áreas de lectura y matemáticas.

**Razonamiento:** Parte del Plan Estratégico del Distrito es asegurar que cada estudiante sobresale al nivel más alto y asegurar que cada estudiante logrará el éxito en el trabajo o actividad escogida. Este servicio proporcionado por CSUSB incluye: tutoría estudiantes individuales en grupos pequeños para reforzar la lectura y matemáticas, preparar y asistir en la preparación de una variedad de materiales instruccionales y tecnología educacional y entorno de aprendizaje positivo.

**Recomendación:** Aprobar un acuerdo con el Programa Federal de Trabajo-Estudio de la Universidad Estatal de California San Bernardino (CSUSB) para proveer estudiantes universitarios tutores para la Escuela Primería Casey, efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.

**Impacto fiscal:** \$4,500.00 – Fondo General – Fondos Título I de la escuela.

**Sometido por:** Roberto Velez  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 5.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON IMPACT TRUTH, INC.**

Introducción: El Sr. Roy Juarez ha hecho una carrera exitosa impartiendo miles de conferencias tanto nacional como internacionalmente. En su adolescencia no tuvo casa/hogar, el Sr. Juarez batalló para dejar las calles solo para regresar de nuevo después de graduarse de la Universidad Hardin-Simmons. En mayo de 2012, el Sr. Juarez finalizó su primera gira nacional, "Sin casa/hogar por elección". Lo que empezó como un viaje de seis meses, conduciendo desde Los Ángeles, California a Jacksonville, Florida se convirtió en un peregrinaje de un año alrededor de todo el país con la meta de inspirar a la juventud americana para nunca darse por vencidos en la vida, ni sus sueños y entender el valor de una educación superior.

El Sr. Juarez sirve como un modelo ejemplar para miles de individuos a través de su trabajo como defensor para la juventud y la educación superior. Su experiencia de vida los inspira a perdonar, perseguir sus sueños y ser el cambio que ellos desean ver.

Razonamiento: "MyBag, MyHome" (Mi bolsa, mi hogar) es una presentación interactiva que cuenta la historia del trayecto del joven desde cuando era un adolescente sin casa a un graduado universitario y dueño de negocio. Esta presentación inspirará y empoderará a cada participante con una serie de historias valiosas y convincentes de la dificultad para sobrevivir y no renunciar a tus sueños. MyBag, MyHome es un modelo de cambio personal, una estructura de habilidades para la vida y un trayecto que nunca se olvidará. Escuchar y aprender lo que el poder del sueño, mentoría y el deseo para una vida mejor puede ofrecer.

Recomendación: Ratificar un acuerdo con Impact Truth, Inc., para proveer dos (2) presentaciones de "MyBag, MyHome" por Roy Juarez, Jr., el 9 de octubre de 2019 en la Escuela Secundaria Kucera a estudiantes de 8.º grado durante el día escolar y para el personal después de la hora de salida en un día mínimo.

Impacto fiscal: \$5,250.00 – Fondo General – Fondos STEP-UP de la escuela

**Sometido por:** Roxanne Dominguez  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 6.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON PANORAMA EDUCATION**

**Introducción:** Servicios Educativos solicita que la Directiva Educativa apruebe un acuerdo con Panorama Education para una suscripción a las Medidas de Aprendizaje Socioemocional (SEL) a usarse en conexión con la implementación de Apoyo de Intervención para la Conducta Positiva (PBIS) para el año escolar 2019-20 en las siguientes 22 escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Fitzgerald, Henry, Hughbanks, Kelley, Kordyak, Preston, Simpson, Trapp, Werner, Secundarias Frisbie, Jehue, Kolb, Kucera, Rialto y Preparatorias Carter, Eisenhower, Rialto y Milor.

**Razonamiento:** Durante el año escolar 2018-19, Panorama Education se asoció con las escuelas de Rialto para administrar y actuar en las reflexiones estudiantiles sobre el aprendizaje socioemocional (SEL). Los estudiantes contestaron preguntas en sus propias competencias SEL, como también sus experiencias en sus salones de clase y escuelas. Equipos PBIS, líderes escolares y administradores del distrito participaron en un taller Panorama en el que reflexionaron sobre los resultados y crearon planes de acción en todos los diferentes niveles (Nivel I, II y III) de apoyo estudiantil. Las medidas SEL de Panorama fueron elaboradas con el Dr. Hunter Gehlbach y la Facultad Educativa de Harvard. Las medidas SEL se han usado en miles de escuelas en todos los Estados Unidos y regularmente se examinan para validez y fiabilidad.

**Recomendación:** Aprobar un acuerdo con Panorama Education para proveer Medidas de Aprendizaje Socioemocional (SEL) en 22 escuelas: Primarias Bemis, Boyd, Casey, Curtis, Fitzgerald, Henry, Hughbanks, Kelley, Kordyak, Preston, Simpson, Trapp, Werner, Secundarias Frisbie, Jehue, Kolb, Kucera, Rialto y Preparatorias Carter, Eisenhower, Rialto y Milor.

**Impacto fiscal:** \$17,977.63 – Fondo General – Fondo Título I escolar

**Sometido por:** Carol Mehochko  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 7.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON PANORAMA EDUCATION**

**Introducción:** Servicios Educativos solicita que la Directiva Educativa apruebe un acuerdo con Panorama Education para la licencia de la Plataforma de Éxito Estudiantil MTSS (Sistema de Apoyo Multinivelado) durante el año escolar 2019-20 que permita la integración de datos y tablero de datos para que los maestros, estudiantes, administradores escolares y otro personal hagan reportes. Las escuelas que participarán este año escolar son Escuela Primaria Hughbanks, Escuelas Preparatorias Carter, Eisenhower y Rialto. Este es un servicio adicional a las Medidas de Aprendizaje Socioemocional (SEL).

**Razonamiento:** Durante el año escolar 2018-19, Panorama Education se asoció con las escuelas de Rialto para administrar y actuar en las reflexiones estudiantiles sobre el aprendizaje socioemocional (SEL). Los estudiantes contestaron preguntas en sus propias competencias SEL, como también sus experiencias en sus salones de clase y escuelas. Equipos PBIS, líderes escolares y administradores del distrito participaron en un taller Panorama en el que reflexionaron sobre los resultados y crearon planes de acción en todos los diferentes niveles (Nivel I, II y III) de apoyo estudiantil. La adición de la Plataforma de Éxito Estudiantil expandirá este apoyo.

**Recomendación:** Aprobar un acuerdo con Panorama Education para proveer la licencia para la Plataforma de Éxito Estudiantil Panorama MTSS (Sistema de Apoyo Multinivelado) en la Escuela Primaria Hughbanks, Escuelas Preparatorias Carter, Eisenhower y Rialto efectivo el 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.

**Impacto fiscal:** \$17,800.00 – Fondo General – Fondo Título I de la escuela

**Sometido por:** Carol Mehochko  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 8.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON PANORAMA EDUCATION-ENCUESTA PARA LA FAMILIA PARA TODO EL DISTRITO**

**Introducción:** Servicios Educativos solicita que la Directiva Educativa apruebe un acuerdo con Panorama Education para renovar la suscripción de un año de las Encuestas para la Participación de la Familia en todo el Distrito y Administración del Proyecto del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, para proporcionar la implementación de las encuestas para las familias en todo el distrito y administración de encuestas de aprendizaje socioemocional. El apoyo administrativo del proyecto incluye: plazo de tiempo del proyecto; organización administrativa; ajustes de configuraciones; administración logística para las encuestas de papel; y coordinación de la presentación de reportes.

**Razonamiento:** Las encuestas para la participación de la familia en todo el distrito permite que los delegados del distrito y líderes escolares encuesten a los padres con una encuesta en línea fácil de usar y por medio de encuestas en papel, el proceso además de la habilidad para acceder y crear reportes en línea y elaborar un catálogo de curso privado enumerando la capacitación profesional. Con el soporte de este producto, el Distrito colectó 4,170 encuestas de Título I para padres y 1,438 encuestas de padres de aprendices de inglés durante el año escolar 2018-19.

**Recomendación:** Ratificar un acuerdo con Panorama Education para renovar la suscripción de un año de las Encuestas para la Participación de la Familia en todo el Distrito y Administración del Proyecto del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 para la implementación en todo el distrito de las encuestas para la familia y administración de encuestas de aprendizaje socioemocional.

**Impacto fiscal:** Sin exceder \$30,000.00 – Fondo General – Título I – Participación de Padres

**Sometido por:** Carol Mehochko  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 9.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO (MOU) CON JAMES WOODS, QUE OPERA CON EL NOMBRE DE DAT YOGA DUDE**

**Introducción:** James Woods, que opera con el nombre de Dat Yoga Dude provee herramientas para que los participantes desarrollen y practiquen un estilo de vida sano y saludable por medio de actividades interactivas e integradoras y entrenamiento.

**Razonamiento:** Debido a la gran demanda de los servicios del Sr. Woods en varias escuelas y en un esfuerzo de desarrollar un soporte para todo el niño para los estudiantes de Rialto, la enseñanza de técnicas de salud y bienestar servirán para prevenir estrés y motivar la auto regulación. Las prácticas de plenitud mental y técnicas de respiración son métodos basados en evidencia para controlar ansiedad, depresión y comportamiento negativo. Los estudiantes y padres se beneficiarán de las estrategias que ayudan a desarrollar sus propias capacidades para disminuir el estrés y encontrar una vida más balanceada y exitosa.

Dat Yoga Dude proveerá a los estudiantes de RUSD con sesiones de clases de salud y bienestar por una (1) hora. Los servicios incluirán hasta setenta y dos (72) sesiones por un costo de \$150.00 por sesión. Los participantes desarrollarán las habilidades para incrementar enfoque y concentración, aprenderán estrategias de afrontamiento y habilidades para reducir el estrés y desarrollarán hábitos saludables. A los estudiantes se les proporcionará una encuesta preliminar y posterior.

**Recomendación:** Aprobar un Memorando de Entendimiento (MOU) con James Woods, que opera con el nombre de Dat Yoga Dude para proveer hasta setenta y dos (72) sesiones de clase de salud y bienestar a estudiantes de Rialto USD en 1.º a 12.º grados a una tasa de \$150.00 por sesión del 10 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.

**Impacto fiscal:** \$10,800.00 – Fondo General – (Presupuesto de Agencia Educativa Local)

**Sometido por:** Angela Brantley  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 10.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** ENMIENDA AL CONTRATO #C-20-0047, YOUNG WOMEN'S EMPOWERMENT FOUNDATION (FUNDACIÓN PARA EMPODERAR JOVENCITAS)

**Introducción:** El 28 de agosto de 2019, la Directiva Educativa aprobó un acuerdo con la Young Women's Empowerment Foundation (YWE). El enfoque de YWE es mejorar el rendimiento de los estudiantes afroamericanos y equipar y ayudar aún más a las jóvenes afroamericanas privados de sus derechos y a sus familias sobre las formas de participar en el proceso educativo. Se guiará a los estudiantes sobre cómo tomar decisiones sobre su futuro aumentando su conocimiento y completando cursos AG, proporcionando soluciones sobre cómo evitar infracciones que conducen a suspensiones, entendiendo las expectativas de asistencia mientras mejoran las habilidades sociales que se correlacionan con las mejoras académicas centradas en los estudiantes que toman opciones de carrera para graduación.

**Razonamiento:** El contrato original #C-20-0047 permitió a YWE programar reuniones quincenales con veinticinco (25) estudiantes en la Escuela Secundaria Kolb a un costo de \$8,400.00. La enmienda permitirá que las reuniones se realicen semanalmente a un costo adicional de \$6,600.00 por un costo total de \$15,000.00 con todos los demás artículos en el contrato para permanecer igual.

**Recomendación:** Aprobar la Enmienda No. 1 al Contrato #C-20-0047 con la Young Women's Empowerment Foundation (YWE) para aumentar las reuniones en la Escuela Secundaria Kolb de dos veces a la semana a semanalmente, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

**Impacto fiscal:** \$6,600.00 – Fondos Generales – Presupuesto de Consejería Escolar

**Sometido por:** Armando Urteaga  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. H 11.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO: ORGANIZACIONES CONECTADAS CON LA ESCUELA**

Introducción: En conformidad con la Norma de la Directiva (BP 1230) y Regulación Administrativa (AR 1230), la Directiva Educativa debe autorizar organizaciones conectadas con las escuelas como la Asociación de Padres y Maestros (PTA), Organización de Padres y Maestros (PTO) y Clubes Fomentadores/Animadores que desean recaudar dinero para beneficio de los estudiantes del Distrito. Las organizaciones que proponen establecer una organización conectada con la escuela deben someter una solicitud a la Directiva Educativa para una autorización de operar en la escuela.

Razonamiento: La siguiente organización ha sometido la documentación requerida a la Directiva Educativa para su aprobación:

Asociación de Padres y Maestros de Morgan (PTA)

Recomendación: Aprobar la Asociación de Padres y Maestros de Morgan (PTA) como organización conectada con la escuela para el año escolar 2019-2020 y 2020-2021.

Impacto fiscal: No impacto fiscal

**Sometido por:** Diane Romo  
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

(Ref. H 12.1)

**I ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR**

- I. ARTÍCULOS DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA APROBAR  
NINGUNO

**J ARTÍCULOS DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA APROBAR**



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de la junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** EMPLEADOS CLASIFICADOS EXENTOS – REPORTE DE PERSONAL #1223

**ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.**

### TUTOR AVID

Kaur, Simranpreet	Escuela Preparatoria Eisenhower	10/01/2019	\$14.00 por hora
-------------------	---------------------------------	------------	------------------

### APRENDIZ DE DESARROLLO INFANTIL

Cordoba, Jannete	Preescolar de Curtis	09/26/2019	\$12.00 por hora
------------------	----------------------	------------	------------------

### GUARDIA PEATONAL SUSTITUTO

Macias, Berenice		10/02/2019	\$12.00 por hora
O'Leary, Gloria		10/02/2019	\$12.00 por hora
Rodriguez, Reyes		10/02/2019	\$12.00 por hora
Velasquez Lorenzo		10/02/2019	\$12.00 por hora

### PROGRAMA DE HABILIDAD PARA EMPLEO WORKABILITY – Estudiantes reincorporados

Hernandez, Giselli	La Petite Academy	09/23/2019	\$12.00 por hora
Mejia, Alena	La Petite Academy	09/24/2019	\$12.00 por hora

### EMPLEADOS NO CERTIFICADOS

La búsqueda del personal certificado para el Distrito Escolar Unificado de Rialto ha fracasado en cumplir las necesidades de entrenadores para el distrito. Conforme al Código de Regulaciones 5531 del Título 5 de California, esto es para certificar que los siguientes entrenadores no certificados empleados por el Distrito Escolar Unificado de Rialto son competentes en primeros auxilios y procedimientos de emergencia pertinentes a las técnicas de entrenadores en los deportes a los que han sido asignados:

#### Escuela Preparatoria Carter

Costa, John.	9.º Gr. Entrenador, Baloncesto Fem. 2019/2020	\$3,630.00
Lopez, Roni R.	9.º Gr. Entrenador Voleibol Fem. 2019/2020	\$2,978.00

#### Escuela Preparatoria Rialto

Silberman, Randy	Entrenador de Fútbol Voluntario 2019/2020	-
------------------	---	---

Sometido y revisado por: Rhea McIver Gibbs y Rhonda Kramer

(Ref. J 1.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de la junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** EMPLEADOS CLASIFICADOS – REPORTE DE PERSONAL #1223

**ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.**

### PROMOCIONES

Diaz, III, Henry	A:	Ayudante de Instrucción III-SE 09/30/2019 (SED/MH/AUTISMO) Escuela Preparatoria Eisenhower	A:	29-2	\$18.46 por hora (6 horas, 203 días)
	De:	Ayudante de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Preparatoria Eisenhower	De:	26-2	\$17.12 por hora (3 horas, 203 días)
Fuentes, Stephanie (Repl. C. Gadamez)	A:	Secretaria Escolar 10/07/2019 Escuela Primaria Dollahan	A:	36-1	\$20.95 por hora (8 horas, 12 meses)
	De:	Oficinista de Proyectos Categóricos Escuela Primaria Boyd	De:	32-1	\$18.95 por hora (6 horas, 227 días)
Linares, Juventino (Repl. C. Ramirez)	A:	Mantenimiento Facilidades 10/07/2019 Trabajador II	A:	39-5	\$27.51 por hora (8 horas, 12 meses)
	De:	Mantenimiento Facilidades Trabajador I	De:	36.5	\$25.51 por hora (8 horas, 12 meses)
Orozco, Cherie	A:	Ayudante de Instrucción III-SE 09/25/2019 (SED/MH/AUTISMO) Escuela Preparatoria Eisenhower	A:	29-2	\$18.46 por hora (7.25 horas, 203 días)
	De:	Ayudante de Salud Escuela Primaria Casey	De:	25-3	\$17.12 por hora (6 horas, 203 días)
Rowe, Jacob (Repl. T. Dinarte)	A:	Ayudante de Instrucción III-SE 09/30/2019 (SED/MH/AUTISMO) Escuela Preparatoria Eisenhower	A:	29-3	\$19.40 por hora (3.5 horas, 203 días)
	De:	Ayudante de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Secundaria Rialto	De:	26-3	\$17.12 por hora (3 horas, 203 días)

(Ref. J 2.1)

## PROMOCIONES (continuación)

Tiscareno, Monica	A:	Ayudante de Instrucción III-SE 09/30/2019 (SED/MH/AUTISMO) Escuela Secundaria Rialto	A:	29-5	\$21.41 por hora (3.5 horas, 203 días)
	De:	Ayudante de Instrucción II/SE (RSP/SDC) Escuela Secundaria Rialto	De:	26-5	\$17.12 por hora (3 horas, 203 días)

## EMPLEO

Calderon, Roberta (Repl. S. Fuentes)	Ofic, Proyectos Categóricos Escuela Primaria Boyd	10/02/2019	A:	31-1	\$18.95 por hora (6 horas, 227 días)
Flores, Jessica	Ayudante de Salud Escuela Primaria Fitzgerald	10/07/2019	A:	25-1	\$15.89 por hora (3.5 horas, 203 días)
Jackson, Brandon (Repl. D. Gomez)	Asistente de Instrucción Tecnológica Escuela Primaria Curtis	09/25/2019		31-1	\$18.48 por hora (6 horas, 212 días)
Lopez, Jenny	Ayudante de Salud Escuela Primaria Casey	10/07/2019		25-1	\$15.89 por hora (6 horas, 203 días)
Magallon, Francisco	Mantenimiento Facilidades Trabajador III Mecánico Revestimiento de Pisos	10/07/2019		44-1	\$25.00 por hora (8 horas, 12 meses)
Reyes, Wendy	Ayudante de Salud Secundaria Rialto	09/30/2019		25-1	\$15.89 por hora (7 horas, 203 días)
Vasquez, Anthony (Repl. K. Waleszonia)	Almacén Serv. de Nutrición Repartidor Servicios de Nutrición	10/07/2019		36-1	\$20.95 por hora (8 horas, 203 días)

## RENUNCIAS

Campbell, Denise	Contadora II Secundaria Frisbie	10/02/2019
Dean, Darleane	Especialista en Autismo Servicios Especiales	10/01/2019
Kuelbs, Carolyn	Ayudante de Instrucción II-SE (RSP/SDC) Escuela Preparatoria Carter	10/03/2019
Parra, Isa	Trabajador de Nutrición I Servicios de Nutrición	09/25/2019

(Ref. J 2.2)

## RETIRO/JUBILACIÓN

Barnes, Valerie                      Mantenimiento Facilidades                      09/20/2019  
Trabajador III  
Escuela Preparatoria Carter

## ASIGNACIÓN DE CORTO PLAZO

Apoyo de oficina                      Educación Alternativa                      10/10/2019 – 12/13/2019                      \$17.57 por hora

## SUSTITUTOS

Acosta, Daniel	Conserje I	09/09/2019	\$18.95 por hora
Banuelos, Enrique	Conserje I	10/07/2019	\$18.95 por hora
Brambila, Virginia	Trabajador de Nutrición I	09/25/2019	\$13.66 por hora
Lopez, Seth	Conserje I	10/14/2019	\$18.95 por hora
Perez, Araceli R.	Ayudante de Salud	09/27/2019	\$18.48 por hora
Wilson, Ashlee N.	Auxiliar de Salud	09/26/2019	\$15.89 por hora

## TRANSFERENCIA LATERAL VOLUNTARIA E INCREMENTO o DISMINUCIÓN EN HORAS DE TRABAJO o AÑO DE TRABAJO

Granados, Juan (Repl. G. Silva)	A:	Ayudante de Instrucción III-SE (SED/MH/AUTISMO) Escuela Preparatoria Rialto	09/23/2019	A:	29-3	\$19.40 por hora (6 horas, 203 días)
	De:	Ayudante de Instrucción III-SE (SED/MH/AUTISMO) Escuela Primaria Werner		De:	29-3	\$19.40 por hora (3 horas, 203 días)

## DESPIDO DE EMPLEADO CLASIFICADO PERMANENTE o EMPLEADO CLASIFICADO PROVISIONAL

Empleado #1551439                      Servicio de Nutrición                      09/20/2019  
Almacén/Repartidor

## CERTIFICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBILIDAD - Trabajador I Servicios de Nutrición

Elegible: 10/11/2019  
Vence: 04/11/2020

\*\*Posición refleja el equivalente a un-Rango de incremento por turno de noche

\*\*\* Posición refleja un estipendio de \$50 mensual por posición confidencial

**Sometido y revisado por:** Rhea McIver Gibbs y Rhonda Kramer

(Ref. J 2.3)



**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de la junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019**

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** EMPLEADOS CERTIFICADOS – REPORTE DE PERSONAL #1223

**ANTECEDENTES/VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES SE HAN COMPLETADO, CONFORME LA LEY, A TODOS LOS INDIVIDUOS RECOMENDADOS PARA EMPLEO.**

**REEMPLERO**

Thach, Tiana	Maestra de Primaria Escuela Primaria Kelley	09/26/2019	II-3	\$60,749.00	(184 días)
--------------	--	------------	------	-------------	------------

**EMPLEO**

Boatwright, Tiwana	Maestra de Primaria Escuela Primaria Curtis	09/26/2019	IV-1	\$62,908.00	(184 días)
Garcia, Veronica	Maestra de Secundaria Escuela Secundaria Jehue	09/26/2019	III-1	\$59,912.00	(184 días)
Gerlich, Jessica	Maestro de Secundaria Escuela Secundaria Carter	09/26/2019	IV-15	\$97,526.00	(184 días)
Herrera, Asucena	Maestra de Educación Especial Escuela Preparatoria Carter	10/07/2019	II-1	\$57,060.00	(184 días)
Logan Taylor	Maestro de Primaria Escuela Primaria Boyd	09/26/2019	II-1	\$57,060.00	(184 días)
Osso, Gabriel	Maestro de Preparatoria Escuela Preparatoria Eisenhower	09/30/2019	IV-1	\$62,908.00	(184 días)
Stear, Christine	Maestra de Primaria Escuela Primaria Dunn	09/27/2019	II-1	\$57,060.00	(184 días)
Vargas Sanchez, Maria	Maestra de Primaria Escuela Primaria Garcia	09/23/2019	II-1	\$57,060.00	(184 días)
Vega, Elizabeth	Maestra de Preparatoria Escuela Preparatoria Rialto	09/25/2019	III-1	\$59,912.00	(184 días)

**RENUNCIAS**

Duran, Cynthia	Maestra de Educación Especial Escuela Intermedia Rialto	09/23/2019
----------------	--	------------

**MAESTROS DE HOGAR Y HOSPITAL** (Para ser asignados durante año escolar 2019/2020 para estudiantes inscritos en el programa de Hogar-Hospital Servicios Especiales, como sea necesario, en una escala salarial por hora de \$45.04)

Mihalski, Kimberlee

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Asignación de clase extra a una escala salarial de 1/6 diario o de \$45.04, cualquiera que sea la mayor cantidad, para el semestre de otoño del año escolar 2019/2020 y a ser pagado por Fondos Generales)

Erickson, Lauren

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Maestros de la Escuela Secundaria Frisbie que llevan a cabo entrevistas para tutores AVID, a una escala salarial de \$45.04 sin exceder dos horas por maestro, para ser pagado por fondos de Step Up)

Banks, Tamara  
Cortez, Moneka

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Ratificar compensación para el Coordinador de *Where Everybody Belongs* (WEB Donde todos tienen un lugar) para proveer entrenamiento a estudiantes de 8.º grado para ser mentores de estudiantes en 6.º grado, a una escala salarial de \$45.04 por hora sin exceder 24 horas para ser pagado por fondos de Título I)

Sankey, La Naja

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Maestros de la Escuela Preparatoria Carter que trabajan con estudiantes seleccionados en el programa APEX para el año escolar 2019/2020, a una escala salarial de \$45.04 por hora, sin exceder 550 horas para ser pagado por fondos Título I)

Arnorld, Stephen  
Brody, Wendy  
Collins, Caroline

De La Torre, Jorge  
Le, Ky  
Othon, Michael

Simmons, Johnnie

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Maestros de la Escuela Primaria Henry para dirigir/practicar con estudiantes del coro como parte del programa de música VAPA extendido, sin exceder 56 horas, a una escala salarial de \$45.04 por hora para ser pagado por Fondos Generales)

Barber, Solomon  
Marshall, Andre

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Maestros de la Escuela Preparatoria Eisenhower que serán acompañantes al viaje de estudio a la Universidad de California, Riverside, septiembre 2019 a octubre de 2019 a una escala salarial de \$45.04 sin exceder 28 horas para ser pagado por fondos de Título I)

Hopkins, Sean  
Kelly, Laura

Litjen, Tamara  
Quinto, Kellen

**COMPENSACIÓN EXTRA** (Maestros de la Escuela Preparatoria Eisenhower de la Liga Ivy proveerán apoyo en las clases de sábado a estudiantes de la Liga Ivy con apoyo socioemocional y académico para múltiples cursos de honor, a una escala salarial de \$45.04 por hora sin exceder 10 horas por maestro, para ser pagado por Fondos Generales)

Atkinson, Lance  
Barron, Maria  
Campa, Tishri  
Cote, Mark  
Davis, Jeremy

Dumbar-Small, Laurie  
Gjerde, Hannah  
Hopkins, Sean  
Kelly, Laura  
Pesantes, Olga

Quinto, Kellen  
Salgado, Juan  
Solache, Brenda  
Tambaoan, Hillorie  
Valmores, Anna

(Ref. J 3.2)

**COMPENSACIÓN EXTRA**

Escuela Preparatoria Rialto

Hartey, Shane	Asist. Equipo de Porristas ROTC	2019/2020	\$2,327.00
---------------	---------------------------------	-----------	------------

**COMPENSACIÓN EXTRA**

Escuela Secundaria Kolb

Robinson, Nathaniel	Banda	2019/2020	\$2,327.00
---------------------	-------	-----------	------------

**COMPENSACIÓN EXTRA**

Escuela Preparatoria Eisenhower

Matheny, Kelly	Asist. Entrenador, Carreras Femenino	2019/2020	\$2,978.00
----------------	--------------------------------------	-----------	------------

Escuela Preparatoria Rialto

Pearne, Scott	9.º Gr. Entrenador, Fútbol Masculino	2019/2020	\$4,188.00
---------------	--------------------------------------	-----------	------------

---

---

**Sometido y Revisado por:** Rhea McIver Gibbs y Rhonda Kramer

(Ref. J 3.3)



**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de la junta de la Directiva: 9 de**

**octubre de 2019**

---

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** **PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA DOCENTE**

---

**RESOLUCIÓN # 19-20-22  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO  
2019-2020**

9 de octubre de 2019

La Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto autoriza al Delegado Líder de Personal, Servicios de Personal asignar a varios maestros que están inscritos en un programa de credenciales, pero que todavía no han completado los requisitos para ingresar en el programa de práctica docente.

<u>NOMBRE</u>	<u>LUGAR</u>	<u>CREDECIAL</u>	<u>ASIGNACIÓN</u>
Condon, L'Tanya	Primaria Fitzgerald	Provisional Permiso – Múltiples Asignaturas	Grado 2/ELM

Yo, Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Secretario de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, por este medio certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de la exención de credenciales debidamente hecha e incluida en el acta de la Directiva de la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto del Condado de San Bernardino el día 25 de septiembre de 2019.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Cuauhtémoc Avila, Ed.D.  
Secretario, Directiva Educativa

---

**Sometido por: Rhea McIver Gibbs y Rhonda Kramer**

(Ref. J 4.1)

**K DISCUSSION/ACTION ITEMS**



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa

**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente

**ARTÍCULO:** **ACUERDO CON ILLUMINATE EDUCATION, INC – SISTEMA DE DATOS Y EVALUACIONES**

**Introducción:** Servicios Educativos solicita autorización de la Directiva Educativa para ratificar y renovar el contrato con Illuminate Education, Inc., comúnmente conocida como Illuminate, para el año escolar 2019-2020 del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Durante el año escolar 2018-19, el término del contrato fue creado hasta el 30 de junio de 2021.

**Razonamiento:** El propósito del sistema Illuminate que es un sistema longitudinal basado en la web y diseñado para cumplir las necesidades de datos y evaluaciones de todo el personal del Distrito Escolar Unificado de Rialto, incluso administradores a nivel del distrito que necesitan analizar tendencias, líderes de instrucción que requieren reportes rápidos y flexibles para configurar el currículo e instrucción, y maestros que necesitan crear evaluaciones con facilidad y obtener información inmediata para uso formativo en el salón de clase. La capacidad para ver y analizar los datos del Distrito también es un requisito del Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP) y el Plan de la Agencia Educativa Local (LEA). El sistema Illuminate de datos y evaluaciones incluye herramientas de información de reportes personalizadas e innovadoras, con apoyo de análisis integrado y un método ultramoderno de evaluación. El contrato además incluye soporte de importación de datos, contabilidad demográfica estudiantil, licencia de componentes del programa, datos de seguridad, mantenimiento del sistema, soporte del sistema, apoyo al usuario por la duración del contrato, calificación asistida por ordenador y actualización del sistema sin costo adicional para RUSD.

El contrato Illuminate también incluye el Banco de Inspección de Datos proporcionado por Key Data Systems, que está ajustado a los Estándares Esenciales Comunes Estatales (CCSS) y dará asistencia en crear evaluaciones para los maestros y a nivel de distrito en inglés/artes de lenguaje, matemáticas, ciencias e historia ciencias sociales para estudiantes en 2 a 12 grados. El personal de RUSD puede además crear y publicar cualquier número de evaluaciones usando el sistema en línea. Cada evaluación incluye análisis razonado y puede estar compuesto de varios formatos de preguntas que puede incluir construir respuestas, seleccionar respuestas, utilización de tecnología o asignaciones de desempeño. Las preguntas evaluativas están escritas al rigor y estilo de los Estándares Esenciales Comunes Estatales (CCSS).

(Ref. K 1.1)

Recomendación: Ratificar y aprobar el acuerdo con Illuminate Education, Inc., para proveer el Sistema de Datos y Evaluación, efectivo el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 que incluye las licencias de Illuminate Datos y Evaluaciones (DnA) por \$3.50 por estudiante (\$87,731.00), Calificación asistida por ordenador por \$1.00 por estudiante (\$25,066.00) y el Banco de Inspección de Datos por \$1.50 por estudiante (\$37,599.00) por un costo total de \$150,396.00.

Impacto fiscal: \$150,396.00 – Fondo General (Título I – Servicios Centralizados)

---

**Sometido por:** Carol Mehochko  
**Revisado por:** Kelly Bruce

(Ref. K 1.2)



**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de la junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019**

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** RESOLUCIÓN NO. 19-20-16

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-16  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

**SEMANA NACIONAL DE ALMUERZO ESCOLAR**

9 de octubre de 2019

**CONSIDERANDO**, que el Programa Nacional de Almuerzo Escolar ha servido a nuestra nación admirablemente por más de 60 años con prácticas avanzadas y educación de nutrición; y

**CONSIDERANDO**, que el Programa Nacional de Almuerzo Escolar está dedicado a la salud y bienestar de nuestros estudiantes en la nación, y

**CONSIDERANDO**, que al Programa Nacional de Almuerzo Escolar se han unido a través de los años muchos otros excelentes programas de alimentación infantil; y hay una evidencia de la continua necesidad para educar y concienciar del valor de los programas de nutrición escolar.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto declare del 14 al 18 de octubre de 2019 como la Semana Nacional de Almuerzo Escolar y motiva a todos los residentes a concientizarse e interesarse por sus propios hábitos de nutrición y el de sus hijos, con la esperanza de lograr una población más saludable para hoy y el futuro.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Joseph Ayala, Miembro

\_\_\_\_\_  
Joesph W. Martinez, Miembro

**Sometido por:** Fausat Rahman-Davies  
**Revisado por:** Mohammad Z. Islam

(Ref. K 2.1)

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-17**  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA**  
**DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

**DETERMINANDO LA VALIDEZ DE PROCEDIMIENTOS ANTERIORES,**  
**ESTABLECIENDO FACILIDADES COMUNITARIAS DEL DISTRITO NO. 2019-1,**  
**AUTORIZANDO LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO ESPECIAL,**  
**ESTABLECIENDO UN LÍMITE DE APROPIACIÓN, CONVOCANDO UNA ELECCIÓN Y**  
**TOMANDO ACCIONES RELACIONADAS**

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito") es un distrito escolar público organizado y operando conforme el Código Educativo de California; y

**CONSIDERANDO**, que se ha presentado a la Directiva Educativa ("Directiva") del Distrito un acuerdo titulado, "Acuerdo de Mitigación de Facilidades Escolares" ("Acuerdo") para ser pactado entre el (i) Distrito y (ii) Compañía Urbanizadora Lytle, una corporación de California y El Rancho Verde Golf, LLC, una sociedad anónima limitada de Delaware; y

**CONSIDERANDO**, que el 28 de agosto de 2019, la Directiva adoptó la Resolución No. 19-20-07, por este medio expresando su intención de formar el Distrito de Facilidades Comunitarias No. 2019-1 del Distrito ("CFD No. 2019-1") conforme las provisiones del Acta de Facilidades Comunitarias Mello-Roos de 1982, en forma enmendada ("Acta Mello-Roos"), y convocando una audiencia pública sobre esto para el 9 de octubre de 2019, a las 7:00 p.m. o lo antes posible práctico, y

**CONSIDERANDO**, una copia de la Resolución No. 19-20-07 que establece una descripción de las propuestas demarcaciones del CFD No. 2019-1, las facilidades públicas a proveerse por medio del CFD No. 2019-1 ("Facilidades CFD") y la tasa y método de distribución propuesto ("RMA") del impuesto especial a ser recaudado dentro del CFD No. 2019-01 para pagar por las Facilidades CFD y otros costos, incluso pago del capital e interés de bonos u otros valores propuestos a ser autorizados dentro de CFD No. 2019-1 está archivado con la Auxiliar de la Directiva y está incorporado en este documento por esta referencia; y

**CONSIDERANDO** que, el 28 de agosto de 2019, la Directiva también adoptó Resolución No. 19-20-09 para por este medio aprobar el mapa de demarcaciones del propuesto CFD No. 2019-1 ("Mapa de demarcaciones CFD No. 2019-1"), que como se provee en Resolución No. 19-20-09 fue registrado en la Oficina Catastral del Registro Civil del Condado de San Bernardino, Estado de California el 10 de septiembre de 2019, como Ficha de Registro No. 2019-0320909, en página 97 del Libro No. 88 de Mapas de Valoración y Distrito de Facilidades Comunitarias, en cumplimiento con la Sección 3110 y siguientes del Código de Calles y Carreteras del Estado de California y Acta Mello-Roos; y

**CONSIDERANDO**, que notificaciones de la audiencia pública se anunciaron, publicaron y proporcionaron a los dueños de propiedad dentro del propuesto CFD No. 2019-1, todo como está requerido por el Acta Mello Roos;

**CONSIDERANDO**, que el 9 de octubre de 2019, conforme a las provisiones del Acta Mello-Roos, la Directiva, convocó, condujo y completó la notificación de audiencia pública respecto a la formación del CFD No. 2019-1 y asuntos relacionados; y

**CONSIDERANDO** que, durante dicha audiencia pública, la Directiva dio la oportunidad para que todas las personas se hicieran oír respecto a la formación del CFD No. 2019-1 y todos los asuntos relacionados para que la Directiva abordara respecto a dichos asuntos, y se llevó a cabo una audiencia completa y justa; y

**CONSIDERANDO** que, durante dicha audiencia pública, la Directiva consideró un reporte conteniendo una descripción breve de las Facilidades CFD por tipo que será requerido cumplir las necesidades de urbanización dentro del Distrito, incluso CFD No. 2019-1, y el costo estimado de proveer las Facilidades CFD ("Reporte CFD"); y

**CONSIDERANDO** que, el Registro de Votantes del Condado de San Bernardino ha proveído información al Distrito indicando que menos de doce personas residentes dentro del CFD No. 2019-1 se han registrado para votar durante los noventa días previos.

**AHORA, POR LO TANTO**, la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto resuelve por la presente, determina y ordena lo siguiente: **Sección 1.** Los considerandos anteriores son todos verdaderos y correctos.

**Sección 2.** La Directiva aAnexo el Acuerdo y el Superintendente, el Superintendente Asociado de Servicios Financieros o su designado está autorizado para firmar y entregar el Acuerdo en nombre del Distrito Escolar en la forma presentada a la Directiva Educativa en la junta en la que esta Resolución fue adoptada, con dichos cambios contenidos, como el funcionario oficial firmante el mismo puede aprobar, dicha aprobación es conclusivamente evidencia por la firma y entrega del mismo.

**Sección 3.** Conforme la Sección 53325.1(b) del Acta Mello-Roos, la Directiva encuentra y determina que los procedimientos hechos previamente a esto fueron válidos en conformidad con los requisitos del Acta Mello-Roos, pero sin limitar, lo siguiente:

Adopción por la Directiva de Resolución No. 19-20-07 indicando su intención de establecer CFD No. 2019-1; adopción de Resolución No. 19-20-08 indicando la intención de la Directiva que CFD No. 2019-1 de incurrir en deuda de bonos; publicación, anuncio o envío por correo de notificaciones de audiencia pública y deuda de bonos propuesta; registrar Resolución No. 19-20-07 con la Municipio de Rialto; registrar el Mapa de Demarcaciones CFD No. 2019-1 en la oficina Catastral del Registro Civil del Condado de San Bernardino, conforme la Sección 3110 y siguientes, del Código de Calles y Carreteras del Estado de California; adopción de Resolución No. 19-20-17 adoptando el RMA; convocando y completando la audiencia pública respecto al establecimiento del CFD No. 2019-1 y proponiendo en incurrir la deuda de bonos, durante la cual la Directiva recibió y consideró el Reporte CFD y durante la cual todos los interesados y contribuyentes tuvieron la oportunidad de comentar o protestar en contra del establecimiento del CFD No. 2019-1, el impuesto especial propuesto, la intención de incurrir en deuda de bonos, y la sumministrazione de las propuestas Facilidades CFD.

**Sección 4.** La Directiva por este medio aAnexo el Reporte CFD preparado conforme el Acta Mello-Roos, como se revisó previamente como parte del proceso de audiencia pública y es parte del registro de la audiencia pública y órdenes que el Distrito guarda en el archivo del Reporte CDF con el informe de estos procesos y están disponibles para inspección del público.

**Sección 5.** La Directiva encuentra que la conveniencia y necesidad del público requiere las Facilidades CFD propuestas para ser financiadas por CFD No. 2019-1.

**Sección 6.** Una facilidad comunitaria del distrito a ser nombrada "Facilidad Comunitaria del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto" por este medio se ha establecido conforme al Acta Mello-Roos para la propiedad dentro del CFD No. 2019-1 como se ha mostrado en el Mapa de Demarcaciones del CFD No. 2019-1 incluido como Anexo A en este documento, que se ha incorporado aquí por esta referencia.

**Sección 7.** Los tipos de Facilidades CFD propuestos para ser proveídos dentro del CFD No. 2019-1 están descritos en el Reporte CFD y en la Anexo B incluida en este documento, que se ha incorporado aquí por esta referencia.

**Sección 8.** Para obtener los fondos necesarios para cumplir con las acciones descritas en este documento, el CFD No. 2019-1 impondrá anualmente, de acuerdo con los procedimientos contenidos en el acta Mello-Roos, un impuesto especial suficiente para pagar: (i) la adquisición, construcción, rehabilitación, expansión, reubicación, mejora, financiamiento y / o arrendamiento de las instalaciones de CFD y gastos incidentales a los mismos; (ii) el capital, intereses y otros costos periódicos o únicos de los valores que pueden emitirse para financiar las Instalaciones de CFD; (iii) cualquier pago de compra a plazos o pagos de arrendamiento para o relacionados con las Instalaciones de CFD;

(iv) los costos asociados con la creación del CFD No. 2019-1, la emisión de bonos u otros valores, la determinación de la cantidad de impuestos, la recaudación de impuestos o los costos incurridos de otra manera para llevar a cabo los propósitos autorizados del CFD No. 2019-1; (v) todos los costos incidentales o relacionados con el cumplimiento de los propósitos por los cuales se puede incurrir en deuda, incluidos, entre otros, los costos de adquisición de bienes inmuebles y construcción y / o adquisición de edificios; (vi) el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los gastos o el adelanto de fondos para gastos existentes en el momento en que se recaudan impuestos especiales y / o se emiten bonos o valores de conformidad con la Ley Mello-Roos; (vii) honorarios de consultoría arquitectónica, de ingeniería, inspección, legal, fiscal y financiera; (viii) fondos de reserva; (ix) tarifas de descuento; (x) intereses sobre cualquier título de CFD No. 2019-1 que venza o deba pagarse, que no exceda de dos años a partir de la fecha de emisión de cualquier serie de valores; (xi) costos electorales; y (xii) todos los costos de emisión de bonos y otros valores, incluidos, entre otros, honorarios de asesoría especial y asesoría legal, costos de obtención de calificaciones crediticias, primas de seguros, honorarios por cartas de crédito, fianzas de garantía fiscal y / o otros costos de mejora de crédito y costos de impresión. La Junta también se reserva el derecho de establecer un fondo y utilizar los ingresos fiscales de conformidad con la Sección 53314.5 de la Ley Mello-Roos. Como se establece en este documento, el CFD No. 2019-1 también puede, en lugar de emitir bonos, emitir o ejecutar y entregar valores equivalentes u otros, incluidos, entre otros, arrendamientos de bonos de ingresos, notas de anticipación de ingresos o certificados de participación, que pueden involucrar un acuerdo de financiación de compra y alquiler de propiedades y / o instalaciones con una corporación de beneficio público sin fines de lucro.

**Sección 9.** La RMA establece las tasas y métodos para la distribución de los impuestos especiales que se impondrán dentro del CFD No. 2019-1 y se establece como el Anexo C adjunto al presente, que se incorpora aquí por esta referencia. Se adopta la RMA. El impuesto especial se basa en el beneficio recibido por las parcelas de bienes inmuebles dentro del CFD No. 2019-1 derivado del derecho a usar las instalaciones de CFD necesarias para el desarrollo en dicha área. El impuesto especial se basa además en el costo de hacer que las instalaciones de CFD estén disponibles para cada parcela en el área. El impuesto especial se distribuye a cada parcela sobre la base anterior de conformidad con la Sección 53325.3 del Acta Mello-Roos, y dicho impuesto especial no se basa en la propiedad de bienes inmuebles.

Cualquier impuesto especial recaudado de conformidad con la autorización de los electores calificados se recaudará por un período de tres (3) años fiscales después del vencimiento final de la última serie de bonos, siempre que los impuestos especiales no se recauden después del año fiscal 2064 -2065, como se establece más adelante en la RMA. Bajo ninguna circunstancia, el impuesto especial recaudado sobre una parcela dentro del CFD No. 2019-1 se incrementará en más del diez por ciento (10%) como consecuencia de la morosidad o incumplimiento por parte del propietario de cualquier otra parcela dentro del CFD No. 2019 -1.

**Sección 10.** La Directiva tiene la intención de que el propietario de cualquier parcela dentro del CFD No. 2019-1 pueda pagar por adelantado la obligación tributaria especial al CFD No. 2019-1 para dicha parcela mediante los métodos establecidos en la RMA.

**Sección 11.** En el caso de que cualquier parte de la propiedad dentro del CFD No. 2019-1 quede exenta por cualquier motivo, total o parcialmente, del gravamen del impuesto especial especificado en la RMA, la Directiva, en nombre del CFD No. 2019-1, aumentará el gravamen en la medida necesaria y permitida por el estatuto, hasta el impuesto máximo autorizado sobre la propiedad restante dentro del CFD No. 2019-1 que no está exento para obtener los pagos de servicio de la deuda u otros pagos requeridos.

**Sección 12.** No se han presentado protestas por escrito por los propietarios de la mitad (1/2) o más del área de terreno dentro del CFD No. 2019-1.

**Sección 13.** Los impuestos especiales propuestos para ser gravados en el CFD No. 2019-1 para pagar las Instalaciones CFD propuestas no han sido eliminados por protesta por el 50% o más de los votantes registrados que residen dentro del territorio del CFD No. 2019-1 o por el propietario de la mitad (1/2) o más del área de tierra dentro del CFD No. 2019-1.

**Sección 14.** La Directiva convoca y ordena una elección especial para el CFD No. 2019-1 sobre la propuesta de recaudar impuestos especiales sobre la propiedad dentro del CFD No. 2019-1 como se establece en la RMA.

**Sección 15.** Por la presente, la Directiva determina que las disposiciones de la Sección 53326 del Acta que requieren un mínimo de noventa (90) días después de la adopción de esta Resolución para que transcurra antes de la elección especial son para la protección de los electores calificados de CFD No. 2019-1. Hay en el archivo del Auxiliar de la Directiva una renuncia por escrito ejecutada por todos los electores calificados de CFD No. 2019-1 que permite acortar el tiempo para la elección especial para acelerar el proceso de formación de CFD No. 2019- 1 y renuncia a cualquier requisito de notificación, análisis y argumentos en relación con la elección especial. En consecuencia, la Directiva encuentra y determina que los electores calificados han sido completamente informados y han aceptado el tiempo acortado para la elección especial y la exención de análisis y argumentos, y por lo tanto han sido totalmente protegidos en estos procedimientos. Esta Directiva también encuentra y determina que el Auxiliar de la Directiva ha coincidido en el tiempo reducido para la elección. Por el presente, se exige el análisis y los argumentos con respecto a las medidas de votación, según lo dispuesto en la Sección 53327 del Acta.

**Sección 16.** La Directiva tiene la intención, de conformidad con la Resolución N ° 19-20-18 de ser considerada después de la aprobación de esta Resolución, para determinar la necesidad de emitir bonos para financiar las Instalaciones de CFD y convocar y ordenar una elección sobre la propuesta para emitir los bonos. La Directiva tiene la intención de que dicha propuesta prevea que el CFD No. 2019-1 incurra en un endeudamiento vinculado en un monto total máximo principal de \$ 12,000,000.

**Sección 17.** Por la presente, la Directiva presenta a los electores calificados del CFD No. 2019-1 una propuesta para establecer un límite de asignaciones (como se define en la subdivisión (h) de la Sección 8 del Artículo XIII B de la Constitución de California) del CFD No. 2019-1. Dicho límite de apropiación será igual al monto del endeudamiento consolidado propuesto que se autorizará para el CFD No. 2019-1, es decir, \$ 12,000,000.

**Sección 18.** De conformidad con la Sección 53353.5 del Acta Mello-Roos, la elección sobre la propuesta para establecer un límite de apropiaciones se combinará con la elección sobre la propuesta de recaudar un impuesto especial y la elección sobre la propuesta para incurrir en endeudamiento ("Elección CFD" ) Las boletas que incluyen estas proposiciones combinadas deberán estar sustancialmente en la forma de la papeleta de muestra adjunta como Anexo "D" al presente, que se incorpora aquí por esta referencia.

**Sección 19.** De acuerdo con la Sección 53326 del Acta Mello-Roos y en base a la información proporcionada por el Registrador de Votantes, la Directiva determina que hay menos de doce (12) votantes registrados dentro del CFD No. 2019-1. De conformidad con la Sección 53326 (b) del Acta Mello-Roos, la Directiva determina y ordena que la Elección CFD sea una elección de propietario de la tierra con cada propietario que tenga un (1) voto por cada acre de propiedad o porción de la que posea dentro CFD No. 2019-1 a la fecha de esta Resolución.

**Sección 20.** La fecha de la Elección CFD No. 2019-1 será el 9 de octubre de 2019.

**Sección 21.** De acuerdo con la Sección 53327 (b) del Acta Mello-Roos, la Directiva por la presente ordena que el Superintendente Asociado de Servicios Financieros del Distrito sea el funcionario electoral ("Oficial Electoral") para la Elección CFD. El Funcionario Electoral está autorizado y tomará todas las medidas necesarias para llevar a cabo la Elección CFD según lo dispuesto en este documento

**Sección 22.** Según lo requerido por las Secciones del Código Electoral 9400 a 9404, y a menos que se renuncie por consentimiento unánime de todos los propietarios para una elección de propietarios-votante, el Funcionario Electoral deberá presentar una declaración de la tasa impositiva a los electores calificados de CFD No. 2019-1. El personal del distrito y los consultores están autorizados para ayudar en la preparación de dicha declaración de tasa de impuestos.

**Sección 23.** De acuerdo con los requisitos y disposiciones del Acta Mello-Roos, la Directiva encuentra, determina y ordena lo siguiente:

- (a) Los impuestos especiales que se autorizarán en la Elección CFD se utilizarán solo como se establece en el Acta Mello-Roos y la RMA para los fines establecidos en la Sección 7 de esta Resolución.
- (b) Todos los impuestos especiales recaudados y colectados dentro del CFD No. 2019-1 deben usarse solamente para el propósito específico descrito en Párrafo (a) de esta Sección.
- (c) Se ordena al personal del distrito a crear un fondo o cuenta, que puede incluir subcuentas, en el que se depositarán los impuestos especiales recaudados y colectados dentro del CFD No. 2019-1. Dichos fondos y / o cuentas pueden, en el momento apropiado, combinarse o fusionarse con fondos, cuentas y subcuentas creadas y utilizadas para pagar el servicio de la deuda y para otros fines en relación con bonos en circulación y / u otros valores emitidos por o en nombre de CFD No. 2019-1 para financiar las Instalaciones de CFD como se describe más adelante en este documento (en adelante, colectivamente, los "Bonos").
- (d) El Superintendente Asociado de Servicios Financieros del Distrito, o cualquier otro funcionario designado por el Superintendente del Distrito, en nombre del CFD No. 2019-1, tendrá la responsabilidad, no menos de una vez al año, de proporcionar a la Directiva un informe escrito que contendrá al menos la siguiente información: (i) la cantidad de impuestos especiales recaudados dentro del CFD No. 2019-1 y gastados, por un período o períodos identificados, que pueden ser trimestrales, semestrales o anuales; y (ii) una breve discusión sobre el estado de la adquisición, construcción o financiamiento de las Instalaciones de CFD con dichos impuestos especiales.
- (e) Los informes requeridos por el Párrafo (d) de esta Sección pueden combinarse con otros informes de períodos que incluyen la misma información, incluidos, entre otros, informes periódicos realizados a la Comisión Asesora de Deuda e Inversión de California ("CDIAC") e informes de divulgación continua proporcionada en relación con cualquier Bono pendiente. Los informes se prepararán para cada año en el que se recaudan impuestos especiales y se recaudan dentro del CFD No. 2019-1.
- (f) Las disposiciones de esta Sección 21 finalizarán y no tendrán más fuerza o efecto en la brevedad de los siguientes eventos: (i) la disolución del CFD No. 2019-1; (ii) el registro de un Aviso de Cese de Impuestos Especiales para todo el territorio dentro del CFD No. 2019-1; o (iii) el vencimiento del último año en el cual los impuestos especiales pueden ser recaudados dentro del CFD No. 2019-1 de conformidad con las disposiciones de la RMA.

**Sección 24.** De acuerdo con los requisitos y disposiciones del Acta Mello-Roos, la Directiva encuentra, determina y ordena lo siguiente:

- (a) El propósito de los Bonos que se autorizarán de conformidad con la Elección de CFD es financiar las Instalaciones de CFD y los costos relacionados como se describe en la Resolución No. 19-20-07, la Resolución No. 19-20-08, el Informe CFD, y esta Resolución.
- (b) En el momento en que la Directiva autorice la emisión de los Bonos para el CFD No. 2019-1, la Directiva deberá proporcionar, en una resolución de emisión u otros documentos de emisión de bonos, que las ganancias de los Bonos se utilizarán solo para los fines establecidos en el Párrafo (a) de la Sección 23.

- (c) En el momento en que la Directiva autorice la emisión de los Bonos para CFD No. 2019-1, la Directiva proporcionará, en una resolución de emisión u otros documentos de emisión de bonos, para la creación de uno o más fondos o cuentas (que pueden incluir sub- cuentas) en las que se depositarán los ingresos de los Bonos o de cada serie de Bonos, según sea el caso. Los Bonos pueden emitirse en una o más series y las disposiciones y restricciones de esta Sección se aplicarán a cada una de esas series de Bonos.
- (d) El Superintendente Asociado de Servicios Financieros del Distrito, o cualquier otro oficial que el Superintendente pueda designar, tendrá la responsabilidad, no menos de una vez al año, de proporcionar a la Directiva un informe escrito que contendrá al menos la siguiente información: (i) el monto de los ingresos de los Bonos recibidos y gastados dentro del período de tiempo identificado (si no se han emitido ni vendido Bonos, el informe puede simplemente señalar que no se han emitido Bonos); y (ii) en el caso de que se hayan emitido y vendido Bonos, y los ingresos de los Bonos recibidos, el informe incluirá el estado de la adquisición, construcción o financiación de las Instalaciones de CFD con dichos ingresos.
- (e) El informe requerido por el Párrafo (d) de esta Sección puede combinarse con otros informes periódicos que incluyen la misma información, incluidos, entre otros, informes periódicos realizados al CDIAC, informes de divulgación continua y / o los informes requeridos por el Párrafo (d) de la Sección 21 de este documento.
- (f) Los requisitos del Párrafo (d) de esta Sección se aplicarán solo hasta que todos los Bonos, o cada serie de Bonos, sean redimidos o cancelados, pero si los Bonos o cualquier serie de Bonos son reembolsados, tales disposiciones se aplicarán hasta que todos esos bonos de reembolso sean redimidos o cancelados.

**Sección 25.** Se ordena al Auxiliar de la Directiva y al personal y consultores del distrito que tomen todas las medidas necesarias y apropiadas según lo requiera el Funcionario Electoral para llevar a cabo dichas Elecciones CFD y llevar a cabo las directivas de esta Resolución.

**Sección 26.** De acuerdo con la Sección 53340.2 del Acta Mello-Roos, la Directiva por la presente ordena que el Superintendente Asociado de Servicios Financieros y el personal del Distrito, o, a discreción del Distrito, un consultor del Distrito, sea responsable de: (i) preparar anualmente, un registro actual de obligaciones fiscales especiales por número de parcela del asesor; y (ii) estimar futuros gravámenes fiscales en CFD No. 2019-1. Las consultas sobre la responsabilidad tributaria actual y futura pueden presentarse por escrito al Superintendente Asociado de Servicios Financieros, Distrito Escolar Unificado de Rialto, 182 East Walnut Avenue, Rialto, California 92376. El Superintendente Asociado tomará las medidas que sean necesarias para responder de inmediato a tales consultas, incluida la dirección del impuesto especial del Distrito u otros consultores para responder con la información necesaria.

**Sección 27.** Al registrar el Aviso de gravamen fiscal especial de conformidad con la Sección 3114.5 del Código de Calles y Carreteras del Estado de California, se aplicará un gravamen continuo para garantizar cada gravamen del impuesto especial a todos los bienes inmuebles no exentos dentro del CFD No. 2019-1 y dicho gravamen continuará en pleno vigor y efecto hasta que la obligación tributaria especial se pague por adelantado y se cumpla de manera permanente y el gravamen se cancele de conformidad con la ley o hasta que la Junta de impuestos cese.

**Sección 28.** La Directiva por la presente aprueba, como sello oficial del CFD No. 2019-1, un sello que consta de dos círculos concéntricos con el nombre "Distrito de Instalaciones Comunitarias No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado Rialto" impreso entre dichos círculos y las palabras "Formado el 9 de octubre de 2019" impreso en el centro del mismo.

**Sección 29.** Las reuniones regulares del cuerpo legislativo del CFD No. 2019-1 deberán coincidir con los horarios, fechas y ubicación de las reuniones regulares de la Directiva del Distrito.

**Sección 30.** Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente después de la aprobación y adopción de la Directiva.

**APROBADO y ADOPTADO** este 9 de octubre de 2019 por la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Rialto, California.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Joseph Ayala, Miembro

\_\_\_\_\_  
Joseph W. Martinez, Miembro

**APÉNDICE "A"**  
**MAPA DE DEMARCACIONES**

(Ref. K 3.8)

## **APÉNDICE B**

### **DESCRIPCIÓN DE FACILIDADES**

Los tipos de instalaciones ("Instalaciones CFD") propuestas para ser planificadas, diseñadas, adquiridas, construidas, arrendadas, expandidas, mejoradas, rehabilitadas y financiadas por el Distrito de Instalaciones Comunitarias propuesto No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("CFD No. 2019-1 ") de conformidad con el Acta de Instalaciones Comunitarias Mello Roos de 1982 (" Acta Mello-Roos ") son los siguientes:

1. Cualquier instalación escolar o instalaciones necesarias para acomodar el desarrollo residencial con una vida útil estimada de cinco (5) años o más que necesita el Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito Escolar"), incluidos, entre otros: sitios; mejoras en el sitio y fuera del sitio (incluyendo paisajismo, vías de acceso, drenaje, aceras y canalones, líneas de servicios públicos, áreas de juegos y equipos); aulas instalaciones recreativas; oficinas escolares en el lugar y otros espacios administrativos; vivienda provisional para estudiantes; instalaciones de transporte; y mobiliario y equipo (incluyendo, en la medida permitida por la ley, vehículos e tecnología, equipos e infraestructura).
2. Los costos atribuibles a la planificación, ingeniería, diseño, coordinación, arrendamiento, financiación, adquisición, expansión, reubicación, rehabilitación o construcción (o cualquier combinación de los mismos) de las instalaciones de CFD descritas en este Anexo (incluida, entre otras, la gestión de la construcción, inspección, prueba de materiales y replanteo de construcción); y "deuda", tal como se define en la Sección 53317 (d) del Código de Gobierno; los costos para emitir y vender cualquier deuda (incluidos, entre otros, descuento de suscriptores, tasaciones, estudio de mercado, fondo de reserva, intereses capitalizados, asesor financiero, asesor de bonos, asesor fiscal especial, fideicomisario o agente fiscal, impresión de bonos y declaraciones oficiales y gastos administrativos del Distrito Escolar y / o CFD No. 2019-1; y todos los demás gastos incidentales).

Las instalaciones de CFD se construirán, sean o no adquiridas en sus estados completos, de conformidad con los planes y / o especificaciones aprobados por el Distrito Escolar.

Las instalaciones de CFD enumeradas en este Anexo son representativas de los tipos de mejoras que se proporcionarán con CFD No. 2019-1. La adición, eliminación o modificación de las descripciones de las instalaciones de CFD puede hacerse de acuerdo con los requisitos del Distrito Escolar, CFD No. 2019-1 con la ley.

Además de lo anterior, otros gastos incidentales están autorizados a ser financiados por el CFD según lo autoriza la Ley, incluidos, entre otros, los costos de formación, administración y emisión de bonos del CFD, el costo de planificar, permitir, aprobar y diseñar el instalaciones (incluido el costo de la evaluación ambiental, ortofotografía, remediación / mitigación ambiental y cumplimiento); adquisición de tierras y pagos de servidumbre para instalaciones autorizadas de CFD; gestión de proyectos, replanteo de construcción; estudios de ingeniería y preparación de un informe de ingeniero para el uso de agua reciclada; costos de reubicación y demolición de servicios públicos relacionados con la construcción de las instalaciones públicas; costo asociado con la creación del CFD, emisión de bonos, determinación de la cantidad de impuestos, recaudación de impuestos, pago de impuestos o costos incurridos para llevar a cabo los propósitos autorizados del CFD; reembolsos a otras áreas para instalaciones de infraestructura o propósitos de planificación que sirvan para el desarrollo en el CFD; y cualquier otro gasto relacionado con la construcción, finalización e inspección de las instalaciones y los gastos relacionados asociados con el CFD y cualquiera de los anteriores.

(Ref. K 3.9)

**APÉNDICE C**  
**TASA Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES DE**  
**DISTRITO DE INSTALACIONES COMUNITARIAS NO. 2019-1**  
**DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO RIALTO**

## APÉNDICE D

### BOLETAS DE MUESTRA PARA ELECCIÓN DE CFD

BALOTA No.: x

---

#### BALOTA DE MUESTRA

#### ELECCIÓN TRIBUTARIA ESPECIAL DE DISTRITO DE INSTALACIONES COMUNITARIAS No. 2019-1 DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Para votar, use un lapicero con tinta AZUL para marcar una cruz (+) o una marca de verificación ( ) en el cuadro de votación después de la palabra "SÍ" o después de la palabra "NO". Todas las demás marcas en esta boleta están prohibidas y anularán la balota.

Si marca, rasga o desfigura incorrectamente esta boleta, devuélvala al Funcionario Electoral del Distrito Escolar Unificado de Rialto y obtenga una boleta de reemplazo.

#### PROPUESTA 2019-1A:

¿Se autorizará al Distrito de Instalaciones Comunitarias No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("CFD No. 2019-1") para recaudar impuestos especiales sobre una base anual sobre la propiedad dentro de los límites del CFD No. 2019-1 y pagar para instalaciones de escuelas públicas como se describe en las Resoluciones Nos. 19-20-07 y 19-20-08 de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto (el "Distrito"), y para pagar el endeudamiento y / u otros valores, como se describe en las Resoluciones Nos. 19-20-08 y 19-20-18 del Distrito y según lo autorizado de conformidad con la Propuesta 2019-1B?	SI	
	NO	

#### PROPUESTA 2019-1B:

¿Se autorizará el CFD No. 2019-1 para financiar instalaciones de escuelas públicas para el Distrito Escolar Unificado de Rialto como se describe en la Resolución No 19-20-08 y 19-20-18 de la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto incurriendo en bonos endeudamiento en un monto total máximo de \$ 12,000,000?	SÍ	
	NO	

PROPOSICIÓN 2019-1C:

Para cada año, comenzando con el año fiscal 2019-20, se establecerá un límite de asignaciones, según se define en la Sección 8 (b) del Artículo XIII B de la Constitución de California, para el CFD No. 2019-1 por un monto igual a \$ 12,0000 , 000 y según el ajuste periódico de conformidad con la ley de California aplicable	SÍ	
	NO	

Esta balota tiene un valor de   X   votos

# PROPORCIÓN Y MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES DE INSTALACIONES COMUNITARIAS DEL DISTRITO NO. 2019-1 DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Un impuesto especial (como se define en este documento) deberá recaudarse y colectarse de todas las parcelas tasadas en las instalaciones comunitarias del distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito Escolar") cada año fiscal comenzando en el año fiscal 2019/2020, en una cantidad determinada por la Directiva por medio de la aplicación de Proporción y Método de Distribución de Impuestos Especiales ("RMA") descritos abajo. Toda la propiedad real dentro del Distrito, a menos que esté exenta por ley o por provisiones, deberán estar sujetas a impuestos para el propósito, en la medida y manera, como se ha provisto.

## SECCIÓN A DEFINICIONES

Para el propósito de este RMA, los términos a partir de este momento se definen con el siguiente significado:

**"Acreaje"** significa el número de acres de un área de terreno de una Parcela Tasada o registrada como se muestra en el Mapa de Parcelas Tasadas, o si el área de terreno no se muestra en el mapa de parcelas tasadas, el administrador puede basarse en el área de terreno mostrado en el mapa final aplicable.

**"Acta"** significa el Acta de 1982 de Instalaciones Comunitarias Mello-Roos, enmendado, Capítulo 2.5, División 2 del Título 5 del Código Gubernamental del Estado de California.

**"Gastos Administrativos"** significa cualquier gasto ordinario y necesario incurrido por el Distrito Escolar en nombre del Distrito relacionado a la determinación de la cantidad de recaudación de impuestos especiales, la colección de impuestos especiales, incluso pero sin limitarse a gastos razonables de coleccionar retrasos de pago, la administración de Bonos, el pago proporcionado de salarios y beneficios de cualquier empleado del Distrito Escolar cuyas funciones están directamente relacionadas a la administración del Distrito y costos razonables por otra parte incurridos para poder llevar a cabo los propósitos autorizados del Distrito, incluyendo una cantidad proporcionada de los costos operativos generales administrativos relacionados con ello.

**"Administrador"** significa un oficial del Distrito Escolar o designado del mismo, responsable por determinar la recaudación y colección de los Impuestos Especiales.

**"Impuesto Anual Especial"** significa el impuesto especial recaudado en cualquier año fiscal sobre cualquier parcela tasada.

**"Parcela tasada o registrada"** significa una parcela de terreno designada en el mapa de parcelas tasadas o registradas con un número de parcela dentro de los límites de la comarca geográfica del distrito.

**"Mapa de Parcelas Registradas"** significa un mapa oficial del Registro de la Propiedad del Condado designando parcelas por Número de Parcelas Tasadas.

**"Número de Registro de Parcela "** significa el número asignado a una parcela tasada por el condado con el propósito de identificación.

**"Impuesto Especial Anual Asignado"** significa el impuesto especial con ese nombre descrito en la Sección D del mismo.

**"Reserva de Impuesto Especial Anual"** significa el impuesto especial con ese nombre descrito en la Sección E del mismo.

**"Directiva"** significa la Directiva Educativa (Mesa de Directivos) del Distrito Escolar. o su designado, actuando como el cuerpo legislativo del distrito.

**"Índice de Bonos"** significa el Índice de Rentas de Comprador de Bonos, comúnmente referenciadas como el Índice de Rentas Tributarias. En el evento que el índice tributario cesa de ser publicado, el índice usado deberá ser la base de un índice comparable para rentas de bonos tributarios con un vencimiento de 30 años y un promedio medio equivalente a la clasificación de la agencia que realiza Moody de calificación de riesgo como de grado A1 o Estándar o Deficiente A+ como lo determine la Directiva.

**"Rendimiento de Bonos"** significa el rendimiento de las últimas series de bonos emitida. Para propósito de esta calculación, el valor de los bonos deberá ser el valor calculado al tiempo que dichos bonos se emitieron, conforme a la Sección 148 del Código de la Delegación de Hacienda de 1986, enmendado, para el propósito de Certificado de No Arbitraje (Impuestos) u otro documento similar de emisión de bonos.

**"Bonos"** significa cualquier obligación para repagar una suma de dinero, incluso obligaciones en forma de bonos, pagarés, certificados de participación, rentas a largo plazo, préstamos de agencias gubernamentales o préstamos de bancos, otras instituciones financieras, empresas privadas o individuales o contratos a largo plazo, o cualquier reembolso del mismo, a los que los Taxes Especiales se ponen de garantía como pago.

**"Superficies en Pies Cuadrados" o "BSF"** significa los pies cuadrados de superficie interior habitable de una unidad, exclusiva de cualquier cochera, pasarelas, garages, aleros, patios, patios cerrados, estructuras separadas, otras estructuras no usadas como espacio habitable, o cualquier otros pies cuadrados excluidos bajo la Sección 65995 del Código Gubernamental como se ha determinado por referencia a los permisos de construcción para dicha unidad.

**"Condado"** significa el Condado de San Bernardino, California.

**"Propiedad Urbanizada"** significa todas las parcelas registradas/tasadas por el tasador de la propiedad para las que se emitió permiso de construcción el 1 de mayo o antes del año fiscal anterior, con tal de que dicha parcela registrada fue creada el 1 de enero o antes del año fiscal anterior, como se ha determinado razonablemente por el administrador.

**"Distrito"** significa Facilidades Comunitarias del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar.

**"Propiedad exenta"** significa todas las parcelas tasadas designadas a ser exentas de Impuestos Especiales conforme la Sección K de esto.

**"Mapa final"** significa el mapa final de lotes, mapa de parcelas, ajuste limítrofe de los linderos, o mapa de funcionalidad equivalente o instrumento que crea lotes individuales, registrado en la Oficina Catastral del Condado.

**"Año fiscal"** significa el período comenzando el 1 de julio de cualquier año y finalizando el 30 de junio siguiente.

**"Clase de uso de terrenos o Clases"** significa la clasificación del impuesto descrito en la Gráfica 1 para todas

las parcelas de propiedad urbanizadas basadas en la superficie de pies cuadrados de la parcela del asesor.

**"Lote"** significa un lote legal individual creado por un Mapa Final por el cual un permiso para edificar construcción residencial se ha emitido o podría emitirse.

**"Impuesto Especial Máximo"** significa para cada parcela tasada, el impuesto especial máximo, determinado de acuerdo con la Sección C, que puede recaudarse por el Distrito en un dado año fiscal sobre dicha parcela tasada.

**"Acuerdo de mitigación"** significa el Acuerdo de Mitigación de las Facilidades Escolares y contraído el [FECHA] por y entre el Distrito Escolar, Lytle Development Company y El Rancho Verde Golf, LLC.

**"Impuesto Neto de Acreage"** significa el acreage total de la propiedad urbanizada que se espera existir dentro del distrito después que se registren todos los mapas finales.

**"Cantidad de prepago parcial"** significa la cantidad requerida para prepagar una prte de la obligación del Impuesto Especial para una parcerla tasada como se ha descrito en la Sección H del presente documento.

**"Honorarios Administrativos de Prepago"** significa cualquier honorario o gasto del Distrito Escolar o el Distrito asociado con el prepago de la obligación del Impuesto Especial de una parcela tasada. El horario administrativo de prepago debe incluir, entre otras cosas, el costo de calcular la cantidad de prepago, reclamo de bonos y registro de cualquier aviso para evidencia el prepago y reclamo de bonos.

**"Cantidad prepago"** significa la cantidad requerida para prepagar la obligación de impuesto especial en su totalidad para la parcela tasada como se ha descrito en la Sección G del presente documento.

**"Valor presente de impuestos"** significa que por cualquier parcela tasada el valor presente de (i) la parte impagada, si la hay, del impuesto especial anual aplicable a dicha parcela tasada en el año fiscal actual y (ii) los taxes especiales que se espera recaudar sobre dicha parcela tasda en cada año fiscal restante, como se ha determinado por el administrador, hasta la fecha de vencimiento especificada en la Sección J, pero en ningún caso más de 33 años fiscales. La tasa de descuento usada para esta calculación debe ser igual al (a) Rendimiento de la deuda del bono después de la emisión del bono o (b) el Índice de bonos recientemente publicado antes de la emisión del bono.

**"Proporcionalmente"** significa que la tasa de la recaudación anual de Impuestos Especiales actual al aplicable Impuesto Especial anual asignado es igual para todas las parcelas tasadas. En el caso de propiedad urbanizada sujeta a distribución del impuesto especial anual bajo el Paso Cuarto de la Sección F, "Proporcionalmente" debe significar que el conciente de (i) del Impuesto Especial Anual menos el Impuesto Especial Anual Asignado dividido por (ii) el Impuesto Especial Anual de Reserva menos el Impuesto Especial Anual Asignado es igual para todas las parcelas tasadas aplicables.

**"Propiedad sin urbanizar provisional"** significa todas las parcelas tasadas de propiedad sujetas a impuestos que de otra manera serían clasificadas como Propiedad Exentas conforme la Sección K pero no pueden ser clasificadas como Propiedad Exentas porque al hacerlo reduciría el Acreage Neto tributable debajo del acreage mínimo requerido establecido en la Sección K, como sea aplicable.

**"Crédito de fondos de reserva"** significa una cantidad equivalente a por lo menos (i) la reducción en los requisitos de reserva de fondos resultando del reembolso de bonos con la cantidad de prepago o (ii) diez por ciento (10%) de la cantidad de bonos que serán reembolsados. Si una fianza u otro instrumento de crédito satisface el requisito de reserva o el requisito de reserva no tiene fondos suficientes al tiempo de prepago, no debe darse crédito de fondos de reserva.

**"Distrito Escolar"** significa el Distrito Escolar Unificado de Rialto, un distrito escolar público organizado y operando conforme la constitución y las leyes del estado de California.

**"Impuesto Especial"** significa cualquier impuesto especial autorizado para ser recaudado por el Distrito conforme al Acta y a este RMA.

**"Requisito de Impuesto Especial "** significa la cantidad requerida en cualquier año fiscal para pagar (i) el servicio de deuda o los costos regulares de todos los bonos pendientes, (ii) Gastos administrativos, (iii) los costos asociados con la entrega de fondos de una cuenta de depósito en garantía o cuentas establecidas en asociación con los bonos, (iv) cualquier cantidad requerida para establecer o reponer cualquier fondo de reserva (o cuentas de la misma) establecida en asociación con los bonos y (v) la colección o acumulación de fondos para la adquisición o construcción de facilidades escolares y ciertos costos asociados con el mantenimiento y operación de las facilidades escolares autorizadas por el Distrito con tal que la inclusión de dicha cantidad no cause un incremento en la recaudación de impuestos especiales o propiedad sin urbanizar o propiedad sin urbanizar provisional como está establecido en Pasos Dos a Cuatro de la Sección F, menos (vi) cualquier cantidad disponible para pagar el servicio de deuda u otro costo regular sobre los bonos conforme a cualquier contrato de emisión de bono, contrato de agente fiscal, acuerdo de fideicomiso o acuerdo equivalente o documento. Al llegar al requisito de impuesto especial, el administrador debe considerar los impuestos especiales atrasados, a condición de que la cantidad incluida no cause el impuesto especial anual de una parcela tasada de propiedad urbanizada un incremento mayor que diez por ciento (10%) de lo que debería de otra manera haberse recaudado.

**"Propiedad imponible"** significa todas las parcelas tasadas que no están clasificadas como propiedad exenta.

**"Propiedad no urbanizada"** significa todas las parcelas tasadas de Propiedad imponible que no está clasificada como propiedad urbanizada.

**"Unidad"** significa unidad de vivienda residencial, incluso pero sin limitarse a vivienda unifamiliar adosada o independiente, condominio, unidad de apartamentos, casa móvil, o de otra manera, excluyendo hotel y motel.

**"Zona"** significa las áreas identificadas como una Zona de CFD No. 2019-1 en la Sección N de este RMA.

**"Zona 1"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 1 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 1, A y B del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

**"Zona 2"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 2 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 2, C y D del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

**"Zona 3"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 3 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 3, E y F del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 4" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 4 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 4 y M del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 5" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 5 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 5 y N del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 6" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 6 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 6, J, H y G del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 7" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 7 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo identificado como "Parcela restante" en el Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

## SECCIÓN B CLASIFICACIÓN DE PARCELAS TASADAS

Cada año fiscal comenzando con el año fiscal 2019/2020, todas las parcelas tasadas dentro del distrito deben ser asignadas a una Zona de acuerdo con la Sección N y ser clasificadas ya sea como propiedad imponible (tasable) o propiedad exenta. Asimismo, cada parcela tasable de propiedad imponible deberá ser además clasificada como propiedad urbanizada, propiedad no urbanizada o propiedad no urbanizada provisional. La propiedad urbanizada debe ser asignada a una Clase de Uso de Terreno de acuerdo a la Gráfica 1 debajo, basada en los pies cuadrados del edificio de cada unidad.

**Gráfica 1**  
**Clase de uso de terreno**

Clase de uso de terreno	Pies cuadrados del edificio
1	≤ 1,600 sq. ft.
2	1,601 – 1,800 sq. ft.
3	1,801 – 2,000 sq. ft.
4	2,001 – 2,200 sq. ft.
5	2,201 – 2,400 sq. ft.
6	2,401 – 2,600 sq. ft.
7	2,601 – 2,800 sq. ft.
8	2,801 – 3,000 sq. ft.
9	3,001 – 3,200 sq. ft.
10	> 3,200 sq. ft.

## SECCIÓN C IMPUESTO ESPECIAL MÁXIMO

### 1. Propiedad urbanizada

El impuesto especial máximo para cada parcela tasada clasificada Propiedad Urbanizada debe ser la cantidad mayor de la derivada por la aplicación de (a) Impuesto Especial Anual Asignado o (b) Reserva de Impuesto Especial Anual.

### 2. Propiedad no urbanizada

El impuesto especial máximo para cada parcela tasada clasificada como Propiedad no Urbanizada o Propiedad no Urbanizada Provisional debe derivarse por la aplicación del Impuesto Especial Anual Asignado.

## SECCIÓN D IMPUESTOS ESPECIALES ANUALES ASIGNADOS

### 1. Propiedad urbanizada

El impuesto especial anual asignado para cada parcela tasada de propiedad urbanizada se determinará de acuerdo con la Gráfica 2 debajo, sujeto a incrementos como se describe debajo.

**Gráfica 2**  
**Año Fiscal 2019/2020**  
**Impuestos Especiales Anuales**  
**Asignados para Propiedad Urbanizada**

Clase de uso de terreno	Pies cuadrados de edificio	Impuesto Especial Anual Asignado
1	≤ 1,600 sq. ft.	\$520.00 por unidad
2	1,601 – 1,800 sq. ft.	\$537.00 por unidad
3	1,801 – 2,000 sq. ft.	\$554.00 por unidad
4	2,001 – 2,200 sq. ft.	\$604.00 por unidad
5	2,201 – 2,400 sq. ft.	\$646.00 por unidad
6	2,401 – 2,600 sq. ft.	\$672.00 por unidad
7	2,601 – 2,800 sq. ft.	\$697.00 por unidad
8	2,801 – 3,000 sq. ft.	\$735.00 por unidad
9	3,001 – 3,200 sq. ft.	\$756.00 por unidad
10	> 3,200 sq. ft.	\$777.00 por unidad

**2. Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar provisional**

El impuesto especial anual asignado para parcela tasada de propiedad sin urbanizar o propiedad sin urbanizar provisional se determinará de acuerdo con la Gráfica 3 debajo, sujeto a incrementos como se describe debajo.

**Gráfica 3**  
**Año fiscal 2019/2020**  
**Impuesto Especial Anual Asignado**  
**para Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar**  
**Provisional y Propiedad sin urbanizar urbanizada Provisional**

Zona	Impuesto Especial Anual Asignado
1	\$6,033.00 por acre
2	\$5,205.00 por acre
3	\$4,818.00 por acre
4	\$5,520.00 por acre
5	\$7,648.00 por acre
6	\$5,712.00 por acre

**3. Incrementos en el Impuesto Especial Anual Asignado**

**a. Propiedad urbanizada**

Cada 1 de julio, comenzando el 1 de julio de 2020, el Impuesto Especial Anual Asignado aplicable para propiedad urbanizada debe incrementar por dos por ciento (2%) de la cantidad en efecto el año fiscal previo.

**b. Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar provisional**

Cada 1 de julio, comenzando el 1 de julio de 2020, el Impuesto Especial Anual Asignado por acre del acreage para propiedades sin urbanizar y propiedades sin urbanizar provisional debe incrementar por dos por ciento (2%) de la cantidad en efecto el año fiscal previo.

## SECCIÓN E

### RESERVA DE IMPUESTO ESPECIAL ANUAL

Cada año fiscal, cada parcela tasada de propiedad urbanizada debe estar sujeta a Reserva de Impuesto Especial Anual.

#### 1. Calculación de Reserva de Impuesto Especial Anual

La reserva de impuesto especial anual de una parcela tasada de propiedad urbanizada dentro del mapa final debe ser tasada por Lote calculado de acuerdo con la siguiente fórmula en el año fiscal 2019/2020 o dicho año fiscal después en el que el dicho mapa final se crea, sujeto a incrementos como se describe debajo:

$$B = (U \times A) / L$$

Los términos anteriores tienen el siguiente significado:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| B | = | Reserva de Impuesto Especial Anual por lote para el mapa final aplicable   |
| U | = | Impuesto Especial Anual Asignado por Acre de Propiedad sin Urbanizar en el año fiscal la calculación se realiza                                    |
| A | = | Acreaje de propiedad tasable se espera exista dentro de dicho mapa final al momento de la calculación, como se ha determinado por el administrador |
| L | = | Número de lotes dentro del mapa final aplicable al momento de la calculación   |

#### 2. Cambios al mapa final

Si el mapa o mapas finales descritos en el párrafo anterior se cambian o modifican subsecuentemente, entonces la reserva de impuesto especial anual por cada parcela tasada de propiedad urbanizada cambió o se modificó en cada dicho mapa final debe ser tasada por pie cuadrado del acreaje calculado como sigue:

- a. Determinar el ingreso de Reserva de Impuesto Especial Anual anticipado para aplicarlo al cambio o modificación de las parcelas tasadas antes del cambio o modificación.
- b. El resultado del párrafo a. anterior deberá dividirse or el acreaje de propiedad tasada de las parcelas tasadas modificadas, como se determine razonablemente por el administrador.
- c. El resultado del párrafo b. anterior deberá dividirse por 43,560. El resultado es la Reserva de Impuesto Especial Anual por pie cuadrado de acreaje que deberá aplicarse a las parcelas tasadas modificadas, sujetas a incrementos como se describen debajo.

### **3. Aumento del impuesto especial anual de reserva**

Cada 1 de julio, comenzando el 1 de julio después del cálculo inicial de la Copia del impuesto especial anual de reserva para la propiedad urbanizada dentro de un mapa final, el impuesto especial anual de reserva para cada lote dentro de dicho mapa final se incrementará en un dos por ciento (2.00%) del monto en efectuar el año fiscal anterior.

#### **SECCIÓN F MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL ANUAL**

A partir del año fiscal 2019/2020 y para cada año fiscal posterior, la Directiva impondrá impuestos especiales anuales sobre todas las propiedades sujetas a impuestos de acuerdo con los siguientes pasos:

**Paso uno:** El impuesto especial se aplicará a la parcela de propiedad urbanizada de cada asesor en El Impuesto Especial Anual Asignado aplicable a cada Parcela del Asesor.

**Paso dos:** si se necesita dinero adicional para satisfacer el requisito de impuestos especiales después que el primer paso se ha completado, el impuesto especial debe ser recaudado proporcionalmente en cada parcela de tasador de propiedad no desarrollada hasta el 100% del impuesto especial anual asignado aplicable a cada parcela de tasador según sea necesario para satisfacer el requisito de impuesto especial.

**Paso tres:** Si se necesita dinero adicional para satisfacer el requisito de impuestos especiales después de que se ha completado el segundo paso, el Impuesto especial sobre la parcela de propiedad urbanizada de cada Asesor, para el cual el Impuesto especial máximo es el Impuesto especial anual de reserva, se aumentará proporcionalmente del Impuesto especial anual asignado hasta el 100% del Impuesto especial anual de reserva aplicable a cada una de dichas parcelas de asesor según sea necesario para satisfacer el requisito especial de impuestos.

**Paso cuatro:** Si se necesita dinero adicional para satisfacer el requisito de impuestos especiales después de que se completa el tercer paso, el impuesto especial se aplicará proporcionalmente a cada parcela de tasador de propiedad no desarrollada provisional hasta el 100% del impuesto especial anual asignado aplicable a cada parcela de tasador según sea necesario para satisfacer el requisito de impuesto especial.

## SECCIÓN G PREPAGO DE IMPUESTOS ESPECIALES

### 1. Tiempos y condiciones de prepago de impuestos especiales

La obligación de Impuesto Especial de una Parcela de Propiedad Gravable del Tasador puede ser prepagada, si no hay Impuestos Especiales, multas o cargos por intereses pendientes con respecto a dicha Parcela del Tasador. El propietario de una Parcela de Asesor que pretenda pagar por adelantado el Impuesto Especial deberá proporcionar al Distrito Escolar un aviso por escrito de intención de prepago. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de dicha notificación por escrito, el Administrador determinará el Monto de prepago para dicho Parcela del Asesor y notificará a dicho propietario de dicho Monto de prepago.

### 2. Cálculo de pago de impuestos especiales

El monto de prepago se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = PVT - RFC + PAF$$

Los términos anteriores tiene el siguiente significado:

P	=	Cantidad de Prepago
PVT	=	Valor presente de impuestos
RFC	=	Crédito de fondos de reserva
PAF	=	Honorario Administrativo de prepago

### 3. Procedimientos de prepago de impuesto especial y limitaciones

El monto que representa el Valor Presente de los Impuestos atribuibles al prepago menos el Crédito del Fondo de Reserva atribuible al prepago, antes de la emisión de los Bonos, se depositará en una cuenta separada mantenida con el Distrito Escolar y se desembolsará de acuerdo con el Acuerdo de Mitigación y después de la emisión de los Bonos se depositará en la cuenta o fondo aplicable establecido en virtud del acuerdo de fideicomiso, contrato de contrato o contrato de agente fiscal y se utilizará para pagar el servicio de la deuda o canjear Bonos. La cantidad que representa los honorarios administrativos de prepago atribuibles al prepago será retenida y depositada en la cuenta correspondiente por el Distrito.

Con respecto a cualquier Parcela del Asesor para el cual el Impuesto Especial es prepago, la Directiva indicará en los registros del Distrito que ha habido un pago anticipado de la obligación del Impuesto Especial y hará que se registre un aviso adecuado de conformidad con el Acta para indicar el pago anticipado de la obligación del Impuesto Especial y la liberación del gravamen del Impuesto Especial sobre dicha Parcela del Asesor, y la obligación de dicha Parcela del Asesor de pagar dicho Impuesto Especial cesará.

No obstante lo anterior, no se permitirá el pago por adelantado a menos que el monto de los Impuestos especiales anuales asignados que se puedan aplicar a la Propiedad sujeta a

impuestos, netos de gastos administrativos y excluya la Propiedad no urbanizada provisional, después de que dicho pago anticipado sea al menos 1.10 veces el interés anual programado regularmente y pagos de principal de todos los Bonos actualmente en circulación en cada año fiscal futuro y dicho prepago no afectará la seguridad de todos los Bonos actualmente en circulación, según lo determine razonablemente el Administrador. Dicha determinación incluirá la identificación de todas las Parcelas del Asesor que se espera que se clasifiquen como Propiedad Exenta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador puede suspender la capacidad de pagar por adelantado la obligación de Impuesto Especial de la Parcela del Asesor, actuando a su absoluta y exclusiva discreción para y en nombre del Distrito, sin previo aviso a los propietarios de bienes dentro del Distrito por un período de tiempo, que no exceda sesenta (60) días, antes de la emisión programada de Bonos por el Distrito para ayudar en la preparación eficiente de la divulgación requerida del mercado de bonos.

## **SECCIÓN H**

### **PREPAGO PARCIAL DE IMPUESTOS ESPECIALES**

#### **1. Tiempos y condiciones de prepago parcial**

La obligación de Impuesto Especial para las Parcelas de Bienes Gravables del Tasador puede ser parcialmente prepaga en incrementos de diez (10) Unidades, siempre que no haya Impuestos Especiales, multas o cargos por intereses pendientes con respecto a dichas Parcelas del Tasador en el momento de la obligación del Impuesto Especial que sería parcialmente prepagado. El propietario de una (s) parcela (s) del Asesor que pretende pagar por adelantado parcialmente el Impuesto Especial deberá proporcionar al Distrito un aviso por escrito de su intención de prepagar parcialmente. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de dicha notificación por escrito, el Administrador determinará el Monto de prepago parcial de dicha parcela del Asesor y notificará a dicho propietario dicho Monto de prepago parcial.

#### **2. Calculación del prepago parcial**

El monto de cantidad parcial debe calcularse de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PP = PVT \times F - RFC + PAF$$

Los términos anteriores tienen el siguiente significado:

PP	=	La cantidad parcial de prepago
PVT	=	Presente valor de impuestos
F	=	el porcentaje por el cual el dueño de parcela tasada paga parcialmente la obligación de impuesto especial
RFC	=	Crédito de fondos de reserva
PAF	=	Honorario administrativo de prepago

### **3. Procedimientos de prepago parcial y limitaciones**

El monto que representa el Valor Presente de los Impuestos atribuibles al prepago menos el Crédito del Fondo de Reserva atribuible al prepago, antes de la emisión de los Bonos, se depositará en una cuenta separada mantenida con el Distrito Escolar y se desembolsará de acuerdo con el Acuerdo de Mitigación y después de la emisión de los Bonos se depositará en la cuenta o fondo aplicable establecido en virtud del acuerdo de fideicomiso o contrato de contrato o contrato de agente fiscal y se utilizará para pagar el servicio de la deuda o canjear Bonos. La cantidad que representa los honorarios administrativos de prepago atribuibles al prepago será retenida y depositada en la cuenta correspondiente por el Distrito.

Con respecto a cualquier Parcela del Asesor para el cual la obligación de Impuesto Especial es parcialmente prepagada, la Directiva indicará en los registros del Distrito que ha habido un pago anticipado parcial de la obligación de Impuesto Especial y hará que se registre una notificación adecuada de conformidad con el Acta para indicar el pago anticipado parcial de la obligación del Impuesto Especial y la liberación parcial del gravamen del Impuesto Especial sobre dicha Parcela del Asesor, y la obligación de la Parcela del Asesor de pagar dicha porción prepagada del Impuesto Especial cesará. Además, la notificación indicará que el Impuesto especial anual asignado y el Impuesto especial anual de reserva, si corresponde, para la Parcela del asesor se han reducido en una cantidad igual al porcentaje que fue parcialmente prepago.

Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá el pago anticipado parcial a menos que el monto de los Impuestos especiales que se puedan aplicar a la Propiedad sujeta a impuestos, excluyendo la Propiedad provisional no urbanizada después de dicho pago anticipado parcial, y neto de Gastos administrativos, sea al menos 1.10 veces el anual programado regularmente pagos de intereses y principal de todos los Bonos actualmente en circulación en cada año fiscal futuro y dicho pago parcial no afectará la seguridad de todos los Bonos actualmente en circulación, según lo determine razonablemente el Administrador. Dicha determinación incluirá la identificación de todas las Parcelas del Asesor que se espera que se clasifiquen como Propiedad Exenta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador puede suspender la capacidad de pagar por adelantado la obligación del Impuesto Especial Anual de una Parcela del Asesor, actuando en su absolución y discreción exclusiva para y en nombre del Distrito, sin previo aviso a los propietarios de la propiedad dentro de el Distrito por un período de tiempo, que no exceda sesenta (60) días, antes de la emisión programada de Bonos por el Distrito para ayudar en la preparación eficiente de la divulgación requerida de la venta de bonos.

## **SECCIÓN I IMPUESTO ESPECIAL ANUAL RESTANTE**

En cualquier año fiscal en el que los impuestos especiales recaudados de la propiedad desarrollada excedan la cantidad necesaria para hacer intereses anuales programados y pagos de principal sobre bonos pendientes y pagar gastos administrativos, el distrito escolar puede usar dicha cantidad para la adquisición, construcción o financiamiento de instalaciones escolares y ciertos costos asociados con el mantenimiento y las operaciones de las instalaciones escolares de acuerdo con el Acuerdo de Mitigación, los procedimientos del Distrito y otras leyes aplicables según lo determine la Directiva.

## SECCIÓN J TERMINACIÓN DE IMPUESTO ESPECIAL

El Impuesto Especial se recaudará por un plazo de tres (3) Años Fiscales después del vencimiento final de la última serie de Bonos, siempre que el Impuesto Especial no se imponga después del Año Fiscal 2064/2065. Sin embargo, el Impuesto Especial puede dejar de imponerse en un Año Fiscal anterior si la Directiva ha determinado (i) que se han pagado todos los pagos de intereses y principal requeridos sobre los Bonos, (ii) se han adquirido todas las instalaciones autorizadas del Distrito y todos los reembolsos han sido pagados y (iii) todas las demás obligaciones del Distrito han sido satisfechas.

## SECCIÓN K EXCEPCIONES

No se impondrá ningún impuesto especial sobre ninguna parcela de asesor dentro de la zona 7 como se muestra en la sección N. El administrador clasificará como propiedad exenta en el orden cronológico en el que cada parcela de asesor pasa a ser (i) propiedad del estado de California, federal u otro gobierno local (ii) se usan como lugares de culto y están exentos de impuestos de valor añadido a la propiedad porque son propiedad de una organización religiosa, (iii) son propiedad de una asociación de propietarios, (iv) son públicos o de servicios públicos, lo que hace poco práctico su utilización para fines distintos de los establecidos a los servicios públicos, o (v) cualquier otra parcela del Asesor a discreción razonable de la Directiva, siempre que dicha clasificación reduzca la superficie neta imponible dentro de una zona dada a menos de la cantidad de superficie enumerados en la Gráfica 4 a continuación ("Acreage Mínimo de Impuesto").

**Gráfica 4**  
**Acreage Mínimo de Impuesto**

Zona	Acreage mínimo de impuesto
1	12.08 Acres
2	17.36 Acres
3	13.65 Acres
4	9.49 Acres
5	14.39 Acres
6	12.95 Acres

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador o la Directiva no clasificarán la Parcela del Asesor como Propiedad Exenta si dicha clasificación reduciría la suma del acreage de todas las Propiedades Gravables a menos del acreage mínimo de impuestos. Las parcelas del asesor que no pueden clasificarse como Propiedad exenta porque dicha clasificación reduciría la superficie de todas las propiedades imponibles a menos de la superficie imponible mínima se clasificará como propiedad no urbanizada provisional, según corresponda, y seguirá sujeta a impuestos especiales en consecuencia.

## **SECCIÓN L APELACIONES**

Cualquier propietario que afirme que el monto o la aplicación del Impuesto Especial no es correcto puede presentar un aviso de apelación por escrito ante el Administrador para que el Administrador lo reciba a más tardar seis (6) meses después de haber pagado la primera cuota del Impuesto Especial que está en disputa. La reemisión o cancelación de un permiso de construcción no es un motivo elegible para la apelación. Para que se considere suficiente, cualquier aviso de apelación debe (i) identificar específicamente la propiedad por dirección y número de parcela del asesor, (ii) indicar el monto en disputa y si es el monto total o solo una parte del Impuesto Especial, (iii) indique todos los motivos por los cuales el propietario está disputando el monto o la aplicación del Impuesto Especial, incluida una explicación razonablemente detallada de por qué el monto o la aplicación de dicho Impuesto Especial es incorrecto, (iv) incluya toda la documentación, si corresponde, en apoyo del reclamo, y (v) ser verificado bajo pena de perjurio por la persona que pagó el Impuesto Especial o su representante, albacea o administrador. El Administrador revisará de inmediato la apelación y, si es necesario, se reunirá con el dueño de la propiedad, considerará las pruebas escritas y orales con respecto al monto del Impuesto Especial y se pronunciará sobre la apelación. Si la decisión del representante requiere que el Impuesto especial para la parcela de un asesor se modifique o cambie a favor del propietario, no se realizará un reembolso en efectivo (excepto el último año de recaudación), pero se hará un ajuste al Impuesto Especial sobre la Parcela de ese Asesor en el (los) Año (s) Fiscal (es) posterior (s) como lo indique la decisión del representante.

## **SECCIÓN M MANERA DE COLECCIÓN O RECAUDACIÓN**

El Impuesto Especial se recaudará de la misma manera y al mismo tiempo que los impuestos de propiedad de valor añadido ordinarios y estará sujeto a las mismas sanciones, el mismo procedimiento, la venta y la prioridad de gravamen en caso de morosidad; o delincuencia siempre y cuando el Distrito pueda facturar directamente todo o una parte del Impuesto Especial, puede recaudar Impuestos Especiales en un momento diferente o de manera diferente si es necesario para cumplir con sus obligaciones financieras, y si es así, una multa de diez por ciento (10%) del impuesto especial se adjuntará a las 5:00 pm en la fecha en que el Impuesto Especial incurre en delincuencia y los intereses al 1.5% por mes del Impuesto Especial se unirán el 1 de julio después de la fecha de de la multa y el primero de cada mes a partir de entonces hasta que se paguen dichos Impuestos Especiales.

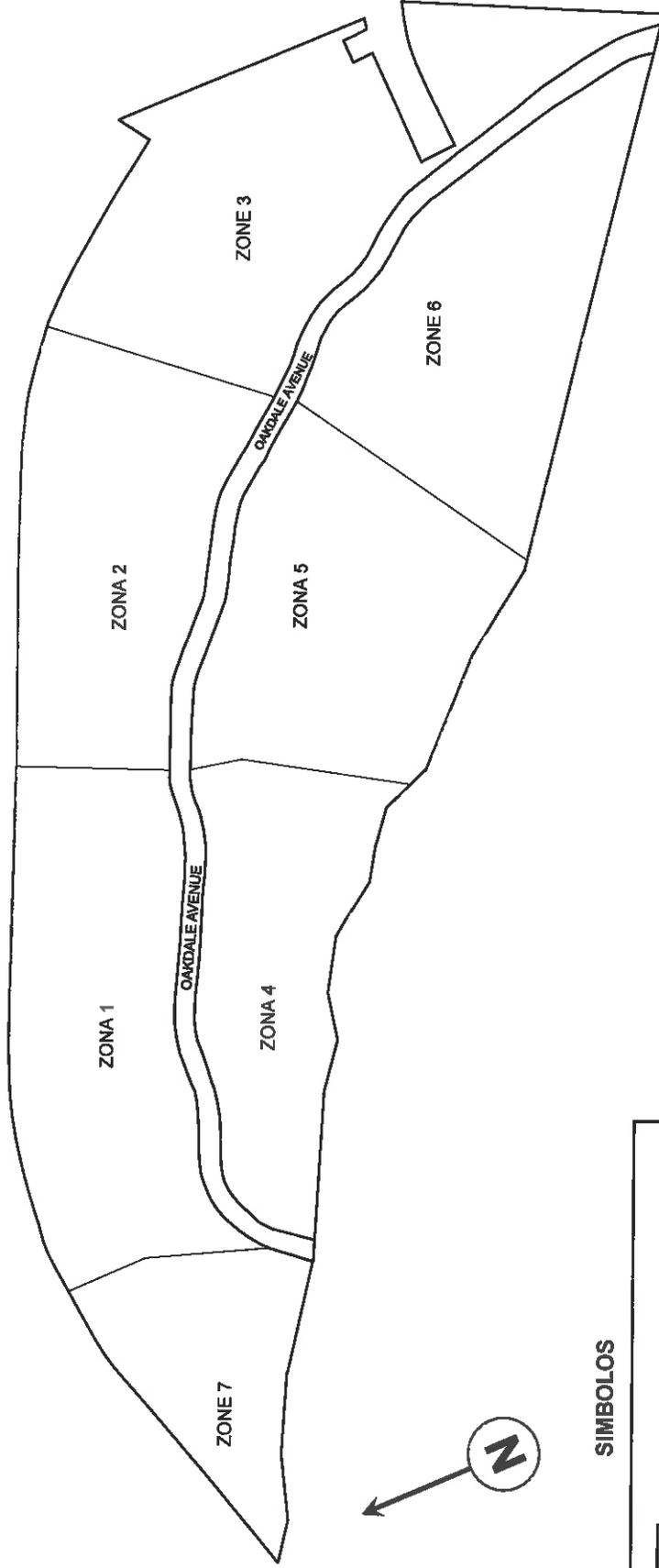
## **SECCIÓN N MAPA DE ZONAS**

Ver apéndice.

# SECCIÓN N

MAPA DE ZONAS

FACILIDADES COMUNITARIAS DEL DISTRITO. 2019-1  
DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO



## SIMBOLOS

	Demarcaciones de Facilidades Comunitarias
	Demarcaciones de Zonas

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-18**  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA**  
**DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

**DETERMINANDO LA NECESIDAD DE INCURRIR EN DEUDAS DE BONOS EN UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA UN TOTAL AGREGADO DE \$12,000,000 DENTRO DE LAS FACILIDADES COMUNITARIAS DEL DISTRITO NO. 2019-1 DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO, CONVOCANDO ELECCIONES Y TOMANDO ACCIONES RELACIONADAS**

**CONSIDERANDO**, que el 28 de agosto de 2019, la Directiva Educativa ("Directiva") del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito") adoptó Resolución No. 19-20-07 manifestando su intención de formar Facilidades Comunitarias No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("CFD No. 2019-1") conforme al Acta de Facilidades Comunitarias Mello-Roos de 1982 ("Acta Mello-Roos"); y

**CONSIDERANDO**, que el 29 de agosto de 2019 la Directiva también adoptó Resolución No. 19-20-08 manifestando su intención de incurrir en deudas de bonos en una cantidad que no exceda un total agregado de \$12,000,000 dentro del propuesto CFD No. 2009-1 para el propósito de financiar facilidades escolares por el Distrito ("CFD Facilidades"); y

**CONSIDERANDO**, que el Distrito avisó en las audiencias públicas combinadas programadas para el 9 de octubre de 2019, a ser publicadas, o enviadas por correo a los dueños de propiedades dentro del CFD No. 2019-1, todo como es requerido por el Acta Mello-Roos; y

**CONSIDERANDO**, que el 9 de octubre de 2019, la Directiva planteó, convocó y concluyó el aviso de audiencia pública, como es requerido por el Acta Mello-Roos, respecto a la determinación para proceder con la formación de CFD No. 2019-1, y la Tasa y Método de Distribución de Impuestos Especiales (el "RMA") y los impuestos especiales a recaudarse dentro del CFD No. 2019-1 para pagar el capital e interés en la propuesta deuda y pagar otras obligaciones del CFD No. 2019-1, todo como está descrito en la Resolución No. 19-20-17 adoptada por la Directiva después de la audiencia pública el 9 de octubre de 2019; y

**CONSIDERANDO** que, durante la audiencia pública, todas las personas que desean ser oídas en todos los asuntos pertinentes a la formación del CFD No. 2019-1 fueron oídos, y se hizo y completó una audiencia pública completa y justa; y

**CONSIDERANDO**, que después de la aprobación por la Directiva subsecuente a la audiencia pública la Resolución No. 19-20-17, CFD No. 2019-1 fue establecida y llegó a existir; y

**CONSIDERANDO**, que la audiencia pública incluyó un aviso de audiencia, como es requerido por el Acta Mello Roos, respecto a la necesidad de autorizar la deuda de bonos de CFD No. 2019-1, el propósito por el cual dichos bonos deben emitirse, y también autorizar el término máximo de bonos y la tasa máxima anual de interés a ser pagado, por consiguiente.

**AHORA, POR LO TANTO**, la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto actuando como el Representante Legislativo de CFD No. 2019-1, resuelve por la presente, determina y ordena lo siguiente:

**Sección 1.** Los considerandos anteriores son todos verdaderos y correctos.

**Sección 2.** Es necesario que CFD No. 2019-1 incurra en deuda de bonos sin exceder una cantidad capital agregada de \$12,000,000.

**Sección 3.** CFD No. 2019-1 debe incurrir en dicha deuda de bonos con el propósito de financiar las Facilidades CFD necesarias para llevar a cabo todos poderes y propósitos de CFD No. 2019-1 y para todos los otros costos y gastos de financiación relativos como se han descrito en la Resolución No. 19-20-17, incluso, pero sin limitarse a los costos de venta de bonos para financiar costos de Facilidades CFD. La Directiva por este medio determina que la financiación de Facilidades CFD por medio de CFD No. 2019-1 es necesaria para acomodar demandas resultando de la urbanización que está ocurriendo, u ocurra dentro de CFD No. 2019-1.

**Sección 4.** Toda la propiedad dentro de CFD No. 2019-1 no exenta de otra manera del recaudo de impuestos especiales de acuerdo con el RMA aprobado conforme a la Resolución No. 19-20-17 debe pagar por toda la deuda de bonos.

**Sección 5.** El plazo de tiempo máximo de emisión de bonos por CFD No. 2019-1 no debe exceder treinta y un años.

**Sección 6.** Los bonos deben devengar interés a una tasa o tasas establecidas en el momento que los bonos se venden en una o más series, a una tasa de interés fijo o variable sin exceder cualquier tasa estatutaria para dichos bonos, pagable bianualmente, la tasa o tasas actuales y plazos de pago para ser determinada en el momento o plazo de venta del mismo.

**Sección 7.** La Directiva por este medio convoca y ordena que se lleve a cabo una elección de Facilidades Comunitarias del Distrito el 9 de octubre de 2019 para incluir una proposición autorizando la deuda de bonos a pagar por la Facilidades CFD, en una cantidad sin exceder \$12,000,000 ("Elección CFD"). Basados en la información dada a la Directiva, la Directiva por este medio determina que hay menos de doce votantes registrados residentes dentro del CFD No. 2019-1 y, por lo tanto, conforme a la Sección 53326(b) del Acta Mello-Roos, ordena que la Elección CFD debe ser una elección de propietarios de terrenos con un voto cada uno por acre de tierra, o una parte de la misma, que es propiedad del dueño dentro del CFD No. 2019-1. La Elección CFD debe consolidarse con la elección de la proposición de recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1 y la proposición establecida para establecer un límite de apropiaciones para CFD No. 2019-1, como se describe en la Resolución No. 19-20-17. La forma de las balotas electorales para la Elección CFD se incluye como Prueba "D" a la Resolución No. 19-20-17 y se incorpora en este documento para esta referencia.

**Sección 8.** Como es requerido por las Secciones 9400 al 9404 del Código de Elecciones, la elección oficial debe proveer una notificación de la tasa de impuesto a los electores calificados dentro del CFD No. 2019-1. El personal del Distrito y consultores están por la presente autorizados en ayudar en la preparación y proveer dicha notificación de tasa de impuesto.

(Ref. K 4.2)

**Sección 9.** Conforme las provisiones de la Sección 53327(b) del Acta Mello-Roos, la Directiva por este medio instruye que el Superintendente Asociado de Servicios Financieros del Distrito sea el oficial de la elección para la elección CFD ("Oficial de Elecciones"). El Oficial de Elecciones debe tomar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la Elección CFD como se han descrito en este documento.

**Sección 10.** La Auxiliar de la Directiva y el personal del Distrito y consultores por este documento son instruidos a tomar todas las acciones necesarias que se puedan requerir por el Oficial de Elecciones para llevar a cabo cada Elección CFD.

**Sección 11.** Esta Resolución No. 19-20-18 debe hacerse efectiva inmediatamente después de su aprobación y adopción por la Directiva.

**APROBADO y ADOPTADO** este día 9 de octubre de 2019 por la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, en Rialto, California.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Joseph Ayala, Miembro

\_\_\_\_\_  
Joseph W. Martinez, Miembro

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-19**  
**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**  
**EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO RIALTO**

**RECABANDO RESULTADOS DE LAS ELECCIONES REALIZADAS DENTRO**  
**DISTRITO DE INSTALACIONES COMUNITARIAS NO. 2019-1**

**CONSIDERANDO** que, el Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito") es un distrito escolar público organizado y existente de conformidad con la ley de California; y

**CONSIDERANDO** que, la Directiva de Educación del Distrito ("Directiva") realizó previamente procedimientos relacionados con la formación del Distrito de Instalaciones Comunitarias No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("CFD No. 2019-1"), la Tarifa y Método de distribución de impuestos especiales para instalaciones comunitarias Distrito No. 2019-1 ("RMA"), los impuestos especiales que se impondrán por CFD No. 2019-1 ("Impuestos especiales") para diseñar, adquirir, construir, arrendar, expandir, mejorar, rehabilitar y / o financiar los costos de ciertas instalaciones públicas, el establecimiento de un límite de apropiaciones para el CFD No. 2019-1, la autorización del endeudamiento consolidado en un monto total agregado que no exceda los \$ 12,000,000 dentro del CFD No. 2019-1, el pago de capital e intereses sobre bonos u otra deuda o valores emitidos por o en nombre del CFD No. 2019-1, y la convocatoria de una elección especial con respecto a lo anterior; y

**CONSIDERANDO** que, el 9 de octubre de 2019, se llevó a cabo una elección combinada dentro del CFD No. 2019-1 sobre las propuestas para recaudar los impuestos especiales, incurrir en deudas vinculadas y establecer un límite de asignaciones para el CFD No. 2019-1 ("Elección CFD"); y

**CONSIDERANDO** que, en dicha Elección de CFD, los votantes propietarios de tierras dentro del CFD No. 2019-1 aprobaron el gravamen de los Impuestos Especiales, la incursión del endeudamiento en condiciones de servidumbre y el establecimiento de un límite de apropiaciones para el CFD No. 2019-1.

**AHORA, POR LO TANTO**, la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto, actuando como el Cuerpo Legislativo del CFD No. 2019-1, resuelve, determina y ordena lo siguiente:

**Sección 1.** Los considerandos anteriores son todos verdaderos y correctos.

**Sección 2.** La Directiva por la presente determina que la Elección de CFD realizada dentro del CFD No. 2019-1 de conformidad con las disposiciones y directivas de las Resoluciones Nos. 19-20-07 y 19-20-08 se llevó a cabo de manera correcta y válida. Una copia del Certificado de los Resultados Electorales se adjunta al presente como Anexo "A" y se incorpora aquí por esta referencia.

**Sección 3.** La Directiva, actuando como el Cuerpo Legislativo del CFD No. 2019-1, está autorizada a recaudar los Impuestos Especiales en nombre del CFD No. 2019-1, como se especifica en la Resolución No. 19-20-17, adoptada por la Junta el 9 de octubre de 2019.

**Sección 4.** La Directiva, que actúa como el Cuerpo Legislativo del CFD No. 2019-1, está autorizada a incurrir en un endeudamiento dentro y en nombre del CFD No. 2019-1 por un monto que no exceda los \$ 12,000,000.

**Sección 5.** La Directiva, actuando como el Cuerpo Legislativo del CFD No. 2019-1, está autorizada a establecer un límite de asignaciones para el CFD No. 2019-1 y por la presente establece dicho límite en la cantidad especificada en la Resolución No. 19-20-17, es decir, \$ 12,000,000.

**APROBADO y ADOPTADO** este 9 de octubre de 2019 por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Rialto, California.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Nancy G. O’Kelley, Vicepresidenta

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Joseph Ayala, Miembro

\_\_\_\_\_  
Joseph W. Martinez, Miembro

---

Sometido y Revisado por: Mohammad Z. Islam

**APÉNDICE A**  
**CERTIFICADO DE RESULTADOS ELECTORALES**

CERTIFICADO DEL AUXILIAR SOBRE LOS RESULTADOS DEL  
ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES

Yo, Dina Walker, Auxiliar de la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, certifico que he examinado las declaraciones de la Elección Especial de Impuestos y Bonos para el Distrito de Instalaciones Comunitarias No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto. La elección se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Directiva de Educación en 182 East Walnut Ave. Rialto, CA 92376, el 9 de octubre de 2019. Hice que me entregaran boletas de cada elector calificado. \_\_\_\_ (\_\_) boletas fueron devueltas.

Además, certifico que los resultados de dicha elección y el número de votos emitidos a favor y en contra de las Propuestas 2019-1A, 2019-1B y 2019-1C son los siguientes:

<u>PROPOSICIÓN 2019-1A</u>	<u>PROPOSICIÓN 2019-1B</u>	<u>PROPOSICIÓN 2019-1C</u>
SÍ:	SÍ:	SÍ:
NO:	NO:	NO:
TOTAL:	TOTAL:	TOTAL:

Fechado este 9 de octubre de 2019.

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar de la Directiva  
Distrito Escolar Unificado de Rialto

## ORDENANZA NO.19-20-1

### PRIMERA LECTURA

#### ORDENANZA DE LAS INSTALACIONES COMUNITARIAS DISTRITO NO. 2019-1 DE LA AUTORIZACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO RIALTO IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES DENTRO DEL CFD NO. 2019-1

**CONSIDERANDO** que el 28 de agosto de 2019, la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Directiva") adoptó la Resolución No. 19-20-07 que establece su intención de formar el Distrito de Instalaciones Comunitarias No. 2019-1 de la Escuela Unificada de Rialto Distrito ("CFD No. 2019-1") de conformidad con las disposiciones de la Ley de Instalaciones Comunitarias Mello-Roos de 1982, según enmendada ("Acta Mello-Roos"); y

**CONSIDERANDO** que, el 9 de octubre de 2019, la Directiva adoptó la Resolución No. 19-20-17 para aprobar de ese modo la Tasa y el Método de Designación de Impuestos Especiales del CFD No. 2019-1 ("RMA"); y

**CONSIDERANDO** que el 9 de octubre de 2019, la Directiva completó una audiencia pública notoria, según lo requerido por la Ley Mello-Roos, con respecto a la formación del CFD No. 2019-1, la RMA, las instalaciones públicas a pagar y / o financiado por el CFD No. 2019-1 ("Instalaciones CFD"), y el pago del endeudamiento vinculado u otra deuda o valores y los costos relacionados del CFD No. 2019-1; y

**CONSIDERANDO** que, subsecuente a la audiencia pública del 9 de octubre de 2019, la Directiva adoptó la Resolución No. 19-20-17, para así establecer el CFD No. 2019-1, autorizar la recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1, y llamar para que se realice una elección especial dentro del CFD No. 2019-1 el 9 de octubre de 2019, con respecto a las propuestas para recaudar impuestos especiales, incurrir en endeudamiento consolidado y establecer un límite de asignaciones para el CFD No. 2019-1 ("Propuestas "); y

**CONSIDERANDO** que, a partir del 9 de octubre de 2019, se realizó una elección especial dentro del CFD No. 2019-1 en la cual los votantes elegibles aprobaron las Propuestas por más de dos tercios de los votos.

**AHORA, POR TANTO**, la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, actuando como el cuerpo legislativo del CFD No. 2019-1, por la presente ordena lo siguiente:

**Sección 1.** Los considerandos anteriores son todos verdaderos y correctos.

**Sección 2.** Al promulgar esta Ordenanza No. 19-20-1 ("Ordenanza"), la Directiva autoriza la recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1 de acuerdo con la RMA Directiva en el Anexo "A" e incorporada en este documento por esta referencia, en los montos necesarios para pagar todos los montos pagaderos con respecto al financiamiento y / o al pago de las Instalaciones de CFD y obligaciones relacionadas.

**Sección 3.** Se autoriza a la Directiva a determinar cada año, por resolución, la tasa y los montos de los impuestos especiales que se impondrán dentro del CFD No. 2019-1, y tales tasas y montos que se recaudarán en los años fiscales subsiguientes; siempre que las tasas impositivas especiales no excedan las tasas determinadas de acuerdo con la RMA.

**Sección 4.** En la medida prevista en la RMA, las propiedades o entidades de los gobiernos estatales, federales u otros gobiernos locales estarán exentas de la recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1, excepto que, a pesar de esta Ordenanza, cuando la propiedad no de lo contrario, una entidad pública adquiere la exención de dichos impuestos especiales a través de una transacción negociada, o mediante donación o invención, los impuestos especiales continuarán siendo gravados sobre dicha propiedad y serán exigibles contra la entidad pública que adquirió la propiedad.

**Sección 5.** Ninguna otra propiedad o entidad está exenta del gravamen de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1 a menos que las propiedades o entidades estén expresamente exentas por la ley aplicable, la Resolución No. 19-20-17 o la RMA.

**Sección 6.** Todos los impuestos especiales recaudados de conformidad con esta Ordenanza se utilizarán según lo dispuesto en el Acta Mello-Roos y en la Resolución No. 19-20-17 de la Junta.

**Sección 7.** Los impuestos especiales autorizados de conformidad con esta Ordenanza pueden recaudarse de la misma manera que los impuestos según el valor ordinario y pueden estar sujetos a las mismas sanciones y al mismo procedimiento, venta y prioridad de gravamen en casos de morosidad según lo previsto impuestos según el valor u otro procedimiento que pueda ser adoptado o designado por la Junta.

**Sección 8.** El Auditor / Controlador / Tesorero / Recaudador de impuestos del condado de San Bernardino puede deducir los costos de administración razonables incurridos en el cobro de los impuestos especiales autorizados de conformidad con esta Ordenanza.

**Sección 9.** Como remedio acumulativo, si no se paga cualquier cantidad recaudada de conformidad con esta Ordenanza en su totalidad o en parte como impuestos especiales requeridos para el pago de los intereses de los bonos o el principal, junto con las multas y otros cargos que se devengan de acuerdo con esta Ordenanza, cuando vence, la Directiva puede iniciar una acción para excluir dicho gravamen a más tardar cuatro años después de la fecha de vencimiento de la última cuota de capital.

**Sección 10.** Esta Ordenanza relativa a la recaudación de impuestos especiales dentro del CFD No. 2019-1 entrará en vigencia treinta días después de su adopción por la Directiva.

**ORDENADO, APLICADO Y ADOPTADO** por la Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Rialto, Rialto, California, que actúa como el cuerpo legislativo del CFD No. 2019-1, Condado de San Bernardino, Estado de California, este 22 de noviembre de 2019.

---

Edgar Montes, Presidente

---

Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta

---

Dina Walker, Auxiliar

---

Joseph Ayala, Miembro

---

Joseph W. Martinez, Miembro

---

Submitted and reviewed by: Mohammad Z. Islam

**Apéndice "A"**

**TASA Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES DE  
DISTRITO DE INSTALACIONES COMUNITARIAS NO. 2019-1  
DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO RIALTO**

# PROPORCIÓN Y MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS ESPECIALES DE INSTALACIONES COMUNITARIAS DEL DISTRITO NO. 2019-1 DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO

Un impuesto especial (como se define en este documento) deberá recaudarse y colectarse de todas las parcelas tasadas en las instalaciones comunitarias del distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar Unificado de Rialto ("Distrito Escolar") cada año fiscal comenzando en el año fiscal 2019/2020, en una cantidad determinada por la Directiva por medio de la aplicación de Proporción y Método de Distribución de Impuestos Especiales ("RMA") descritos abajo. Toda la propiedad real dentro del Distrito, a menos que esté exenta por ley o por provisiones, deberán estar sujetas a impuestos para el propósito, en la medida y manera, como se ha provisto.

## SECCIÓN A DEFINICIONES

Para el propósito de este RMA, los términos a partir de este momento se definen con el siguiente significado:

**"Acreaje"** significa el número de acres de un área de terreno de una Parcela Tasada o registrada como se muestra en el Mapa de Parcelas Tasadas, o si el área de terreno no se muestra en el mapa de parcelas tasadas, el administrador puede basarse en el área de terreno mostrado en el mapa final aplicable.

**"Acta"** significa el Acta de 1982 de Instalaciones Comunitarias Mello-Roos, enmendado, Capítulo 2.5, División 2 del Título 5 del Código Gubernamental del Estado de California.

**"Gastos Administrativos"** significa cualquier gasto ordinario y necesario incurrido por el Distrito Escolar en nombre del Distrito relacionado a la determinación de la cantidad de recaudación de impuestos especiales, la colección de impuestos especiales, incluso pero sin limitarse a gastos razonables de colectar retrasos de pago, la administración de Bonos, el pago proporcionado de salarios y beneficios de cualquier empleado del Distrito Escolar cuyas funciones están directamente relacionadas a la administración del Distrito y costos razonables por otra parte incurridos para poder llevar a cabo los propósitos autorizados del Distrito, incluyendo una cantidad proporcionada de los costos operativos generales administrativos relacionados con ello.

**"Administrador"** significa un oficial del Distrito Escolar o designado del mismo, responsable por determinar la recaudación y colección de los Impuestos Especiales.

**"Impuesto Anual Especial"** significa el impuesto especial recaudado en cualquier año fiscal sobre cualquier parcela tasada.

**"Parcela tasada o registrada"** significa una parcela de terreno designada en el mapa de parcelas tasadas o registradas con un número de parcela dentro de los límites de la comarca geográfica del distrito.

**"Mapa de Parcelas Registradas"** significa un mapa oficial del Registro de la Propiedad del Condado designando parcelas por Número de Parcelas Tasadas.

**"Número de Registro de Parcela "** significa el número asignado a una parcela tasada por el condado con el propósito de identificación.

**"Impuesto Especial Anual Asignado"** significa el impuesto especial con ese nombre descrito en la Sección D del mismo.

**"Reserva de Impuesto Especial Anual"** significa el impuesto especial con ese nombre descrito en la Sección E del mismo.

**"Directiva"** significa la Directiva Educativa (Mesa de Directivos) del Distrito Escolar. o su designado, actuando como el cuerpo legislativo del distrito.

**"Índice de Bonos"** significa el Índice de Rentas de Comprador de Bonos, comúnmente referenciadas como el Índice de Rentas Tributarias. En el evento que el índice tributario cesa de ser publicado, el índice usado deberá ser la base de un índice comparable para rentas de bonos tributarios con un vencimiento de 30 años y un promedio medio equivalente a la clasificación de la agencia que realiza Moody de calificación de riesgo como de grado A1 o Estándar o Deficiente A+ como lo determine la Directiva.

**"Rendimiento de Bonos"** significa el rendimiento de las últimas series de bonos emitida. Para propósito de esta calculación, el valor de los bonos deberá ser el valor calculado al tiempo que dichos bonos se emitieron, conforme a la Sección 148 del Código de la Delegación de Hacienda de 1986, enmendado, para el propósito de Certificado de No Arbitraje (Impuestos) u otro documento similar de emisión de bonos.

**"Bonos"** significa cualquier obligación para repagar una suma de dinero, incluso obligaciones en forma de bonos, pagarés, certificados de participación, rentas a largo plazo, préstamos de agencias gubernamentales o préstamos de bancos, otras instituciones financieras, empresas privadas o individuales o contratos a largo plazo, o cualquier reembolso del mismo, a los que los Taxes Especiales se ponen de garantía como pago.

**"Superficies en Pies Cuadrados" o "BSF"** significa los pies cuadrados de superficie interior habitable de una unidad, exclusiva de cualquier cochera, pasarelas, garages, aleros, patios, patios cerrados, estructuras separadas, otras estructuras no usadas como espacio habitable, o cualquier otros pies cuadrados excluidos bajo la Sección 65995 del Código Gubernamental como se ha determinado por referencia a los permisos de construcción para dicha unidad.

**"Condado"** significa el Condado de San Bernardino, California.

**"Propiedad Urbanizada"** significa todas las parcelas registradas/tasadas por el tasador de la propiedad para las que se emitió permiso de construcción el 1 de mayo o antes del año fiscal anterior, con tal de que dicha parcela registrada fue creada el 1 de enero o antes del año fiscal anterior, como se ha determinado razonablemente por el administrador.

**"Distrito"** significa Facilidades Comunitarias del Distrito No. 2019-1 del Distrito Escolar.

**"Propiedad exenta"** significa todas las parcelas tasadas designadas a ser exentas de Impuestos Especiales conforme la Sección K de esto.

**"Mapa final"** significa el mapa final de lotes, mapa de parcelas, ajuste limítrofe de los linderos, o mapa de funcionalidad equivalente o instrumento que crea lotes individuales, registrado en la Oficina Catastral del Condado.

**"Año fiscal"** significa el período comenzando el 1 de julio de cualquier año y finalizando el 30 de junio siguiente.

**"Clase de uso de terrenos o Clases"** significa la clasificación del impuesto descrito en la Gráfica 1 para todas

las parcelas de propiedad urbanizadas basadas en la superficie de pies cuadrados de la parcela del asesor.

**"Lote"** significa un lote legal individual creado por un Mapa Final por el cual un permiso para edificar construcción residencial se ha emitido o podría emitirse.

**"Impuesto Especial Máximo"** significa para cada parcela tasada, el impuesto especial máximo, determinado de acuerdo con la Sección C, que puede recaudarse por el Distrito en un dado año fiscal sobre dicha parcela tasada.

**"Acuerdo de mitigación"** significa el Acuerdo de Mitigación de las Facilidades Escolares y contraído el [FECHA] por y entre el Distrito Escolar, Lytle Development Company y El Rancho Verde Golf, LLC.

**"Impuesto Neto de Acreage"** significa el acreage total de la propiedad urbanizada que se espera existir dentro del distrito después que se registren todos los mapas finales.

**"Cantidad de prepago parcial"** significa la cantidad requerida para prepagar una prte de la obligación del Impuesto Especial para una parcerla tasada como se ha descrito en la Sección H del presente documento.

**"Honorarios Administrativos de Prepago"** significa cualquier honorario o gasto del Distrito Escolar o el Distrito asociado con el prepago de la obligación del Impuesto Especial de una parcela tasada. El horario administrativo de prepago debe incluir, entre otras cosas, el costo de calcular la cantidad de prepago, reclamo de bonos y registro de cualquier aviso para evidencia el prepago y reclamo de bonos.

**"Cantidad prepago"** significa la cantidad requerida para prepagar la obligación de impuesto especial en su totalidad para la parcela tasada como se ha descrito en la Sección G del presente documento.

**"Valor presente de impuestos"** significa que por cualquier parcela tasada el valor presente de (i) la parte impagada, si la hay, del impuesto especial anual aplicable a dicha parcela tasada en el año fiscal actual y (ii) los taxes especiales que se espera recaudar sobre dicha parcela tasda en cada año fiscal restante, como se ha determinado por el administrador, hasta la fecha de vencimiento especificada en la Sección J, pero en ningún caso más de 33 años fiscales. La tasa de descuento usada para esta calculación debe ser igual al (a) Rendimiento de la deuda del bono después de la emisión del bono o (b) el Índice de bonos recientemente publicado antes de la emisión del bono.

**"Proporcionalmente"** significa que la tasa de la recaudación anual de Impuestos Especiales actual al aplicable Impuesto Especial anual asignado es igual para todas las parcelas tasadas. En el caso de propiedad urbanizada sujeta a distribución del impuesto especial anual bajo el Paso Cuarto de la Sección F, "Proporcionalmente" debe significar que el conciente de (i) del Impuesto Especial Anual menos el Impuesto Especial Anual Asignado dividido por (ii) el Impuesto Especial Anual de Reserva menos el Impuesto Especial Anual Asignado es igual para todas las parcelas tasadas aplicables.

**"Propiedad sin urbanizar provisional"** significa todas las parcelas tasadas de propiedad sujetas a impuestos que de otra manera serían clasificadas como Propiedad Exentas conforme la Sección K pero no pueden ser clasificadas como Propiedad Exentas porque al hacerlo reduciría el Acreage Neto tributable debajo del acreage mínimo requerido establecido en la Sección K, como sea aplicable.

**"Crédito de fondos de reserva"** significa una cantidad equivalente a por lo menos (i) la reducción en los requisitos de reserva de fondos resultando del reembolso de bonos con la cantidad de prepago o (ii) diez por ciento (10%) de la cantidad de bonos que serán reembolsados. Si una fianza u otro instrumento de crédito satisface el requisito de reserva o el requisito de reserva no tiene fondos suficientes al tiempo de prepago, no debe darse crédito de fondos de reserva.

**"Distrito Escolar"** significa el Distrito Escolar Unificado de Rialto, un distrito escolar público organizado y operando conforme la constitución y las leyes del estado de California.

**"Impuesto Especial"** significa cualquier impuesto especial autorizado para ser recaudado por el Distrito conforme al Acta y a este RMA.

**"Requisito de Impuesto Especial "** significa la cantidad requerida en cualquier año fiscal para pagar (i) el servicio de deuda o los costos regulares de todos los bonos pendientes, (ii) Gastos administrativos, (iii) los costos asociados con la entrega de fondos de una cuenta de depósito en garantía o cuentas establecidas en asociación con los bonos, (iv) cualquier cantidad requerida para establecer o reponer cualquier fondo de reserva (o cuentas de la misma) establecida en asociación con los bonos y (v) la colección o acumulación de fondos para la adquisición o construcción de facilidades escolares y ciertos costos asociados con el mantenimiento y operación de las facilidades escolares autorizadas por el Distrito con tal que la inclusión de dicha cantidad no cause un incremento en la recaudación de impuestos especiales o propiedad sin urbanizar o propiedad sin urbanizar provisional como está establecido en Pasos Dos a Cuatro de la Sección F, menos (vi) cualquier cantidad disponible para pagar el servicio de deuda u otro costo regular sobre los bonos conforme a cualquier contrato de emisión de bono, contrato de agente fiscal, acuerdo de fideicomiso o acuerdo equivalente o documento. Al llegar al requisito de impuesto especial, el administrador debe considerar los impuestos especiales atrasados, a condición de que la cantidad incluida no cause el impuesto especial anual de una parcela tasada de propiedad urbanizada un incremento mayor que diez por ciento (10%) de lo que debería de otra manera haberse recaudado.

**"Propiedad imponible"** significa todas las parcelas tasadas que no están clasificadas como propiedad exenta.

**"Propiedad no urbanizada"** significa todas las parcelas tasadas de Propiedad imponible que no está clasificada como propiedad urbanizada.

**"Unidad"** significa unidad de vivienda residencial, incluso pero sin limitarse a vivienda unifamiliar adosada o independiente, condominio, unidad de apartamentos, casa móvil, o de otra manera, excluyendo hotel y motel.

**"Zona"** significa las áreas identificadas como una Zona de CFD No. 2019-1 en la Sección N de este RMA.

**"Zona 1"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 1 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 1, A y B del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

**"Zona 2"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 2 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 2, C y D del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

**"Zona 3"** significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 3 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 3, E y F del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 4" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 4 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 4 y M del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 5" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 5 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 5 y N del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 6" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 6 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo Lotes 6, J, H y G del Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

"Zona 7" significa toda la propiedad localizada dentro del área identificada como Zona 7 de CFD No. 2019-1 en la Sección N del RMA, siendo identificado como "Parcela restante" en el Mapa Provisorio de Planos 20092 en la ciudad de Rialto, Condado de San Bernardino.

## SECCIÓN B CLASIFICACIÓN DE PARCELAS TASADAS

Cada año fiscal comenzando con el año fiscal 2019/2020, todas las parcelas tasadas dentro del distrito deben ser asignadas a una Zona de acuerdo con la Sección N y ser clasificadas ya sea como propiedad imponible (tasable) o propiedad exenta. Asimismo, cada parcela tasable de propiedad imponible deberá ser además clasificada como propiedad urbanizada, propiedad no urbanizada o propiedad no urbanizada provisional. La propiedad urbanizada debe ser asignada a una Clase de Uso de Terreno de acuerdo a la Gráfica 1 debajo, basada en los pies cuadrados del edificio de cada unidad.

**Gráfica 1**  
**Clase de uso de terreno**

Clase de uso de terreno	Pies cuadrados del edificio
1	≤ 1,600 sq. ft.
2	1,601 – 1,800 sq. ft.
3	1,801 – 2,000 sq. ft.
4	2,001 – 2,200 sq. ft.
5	2,201 – 2,400 sq. ft.
6	2,401 – 2,600 sq. ft.
7	2,601 – 2,800 sq. ft.
8	2,801 – 3,000 sq. ft.
9	3,001 – 3,200 sq. ft.
10	> 3,200 sq. ft.

## SECCIÓN C IMPUESTO ESPECIAL MÁXIMO

### 1. Propiedad urbanizada

El impuesto especial máximo para cada parcela tasada clasificada Propiedad Urbanizada debe ser la cantidad mayor de la derivada por la aplicación de (a) Impuesto Especial Anual Asignado o (b) Reserva de Impuesto Especial Anual.

### 2. Propiedad no urbanizada

El impuesto especial máximo para cada parcela tasada clasificada como Propiedad no Urbanizada o Propiedad no Urbanizada Provisional debe derivarse por la aplicación del Impuesto Especial Anual Asignado.

## SECCIÓN D IMPUESTOS ESPECIALES ANUALES ASIGNADOS

### 1. Propiedad urbanizada

El impuesto especial anual asignado para cada parcela tasada de propiedad urbanizada se determinará de acuerdo con la Gráfica 2 debajo, sujeto a incrementos como se describe debajo.

Gráfica 2  
Año Fiscal 2019/2020  
Impuestos Especiales Anuales  
Asignados para Propiedad Urbanizada

Clase de uso de terreno	Pies cuadrados de edificio	Impuesto Especial Anual Asignado
1	≤ 1,600 sq. ft.	\$520.00 por unidad
2	1,601 – 1,800 sq. ft.	\$537.00 por unidad
3	1,801 – 2,000 sq. ft.	\$554.00 por unidad
4	2,001 – 2,200 sq. ft.	\$604.00 por unidad
5	2,201 – 2,400 sq. ft.	\$646.00 por unidad
6	2,401 – 2,600 sq. ft.	\$672.00 por unidad
7	2,601 – 2,800 sq. ft.	\$697.00 por unidad
8	2,801 – 3,000 sq. ft.	\$735.00 por unidad
9	3,001 – 3,200 sq. ft.	\$756.00 por unidad
10	> 3,200 sq. ft.	\$777.00 por unidad

**2. Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar provisional**

El impuesto especial anual asignado para parcela tasada de propiedad sin urbanizar o propiedad sin urbanizar provisional se determinará de acuerdo con la Gráfica 3 debajo, sujeto a incrementos como se describe debajo.

**Gráfica 3**  
**Año fiscal 2019/2020**  
**Impuesto Especial Anual Asignado**  
**para Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar**  
**Provisional y Propiedad sin urbanizar urbanizada Provisional**

Zona	Impuesto Especial Anual Asignado
1	\$6,033.00 por acre
2	\$5,205.00 por acre
3	\$4,818.00 por acre
4	\$5,520.00 por acre
5	\$7,648.00 por acre
6	\$5,712.00 por acre

**3. Incrementos en el Impuesto Especial Anual Asignado**

**a. Propiedad urbanizada**

Cada 1 de julio, comenzando el 1 de julio de 2020, el Impuesto Especial Anual Asignado aplicable para propiedad urbanizada debe incrementar por dos por ciento (2%) de la cantidad en efecto el año fiscal previo.

**b. Propiedad sin urbanizar y Propiedad sin urbanizar provisional**

Cada 1 de julio, comenzando el 1 de julio de 2020, el Impuesto Especial Anual Asignado por acre del acreage para propiedades sin urbanizar y propiedades sin urbanizar provisional debe incrementar por dos por ciento (2%) de la cantidad en efecto el año fiscal previo.

## SECCIÓN E

### RESERVA DE IMPUESTO ESPECIAL ANUAL

Cada año fiscal, cada parcela tasada de propiedad urbanizada debe estar sujeta a Reserva de Impuesto Especial Anual.

#### 1. Calculación de Reserva de Impuesto Especial Anual

La reserva de impuesto especial anual de una parcela tasada de propiedad urbanizada dentro del mapa final debe ser tasada por Lote calculado de acuerdo con la siguiente fórmula en el año fiscal 2019/2020 o dicho año fiscal después en el que el dicho mapa final se crea, sujeto a incrementos como se describe debajo:

$$B = (U \times A) / L$$

Los términos anteriores tienen el siguiente significado:

B	=	Reserva de Impuesto Especial Anual por lote para el mapa final aplicable
U	=	Impuesto Especial Anual Asignado por Acre de Propiedad sin Urbanizar en el año fiscal la calculación se realiza
A	=	Acreeje de propiedad tasable se espera exista dentro de dicho mapa final al momento de la calculación, como se ha determinado por el administrador
L	=	Número de lotes dentro del mapa final aplicable al momento de la calculación

#### 2. Cambios al mapa final

Si el mapa o mapas finales descritos en el párrafo anterior se cambian o modifican subsecuentemente, entonces la reserva de impuesto especial anual por cada parcela tasada de propiedad urbanizada cambió o se modificó en cada dicho mapa final debe ser tasada por pie cuadrado del acreeje calculado como sigue:

- a. Determinar el ingreso de Reserva de Impuesto Especial Anual anticipado para aplicarlo al cambio o modificación de las parcelas tasadas antes del cambio o modificación.
- b. El resultado del párrafo a. anterior deberá dividirse or el acreeje de propiedad tasada de las parcelas tasadas modificadas, como se determine razonablemente por el administrador.
- c. El resultado del párrafo b. anterior deberá dividirse por 43,560. El resultado es la Reserva de Impuesto Especial Anual por pie cuadrado de acreeje que deberá aplicarse a las parcelas tasadas modificadas, sujetas a incrementos como se describen debajo.

**3. Incremento**

Each July 1, commencing the July 1 following the initial calculation of the Backup Annual Special Tax for Developed Property within a Final Map, the Backup Annual Special Tax for each Lot within such Final Map shall be increased by two percent (2.00%) of the amount in effect the prior Fiscal Year.

**SECTION F  
METHOD OF APPORTIONMENT  
OF THE ANNUAL SPECIAL TAX**

Commencing Fiscal Year 2019/2020 and for each subsequent Fiscal Year, the Board shall levy Annual Special Taxes on all Taxable Property in accordance with the following steps:

- Step One:** The Special Tax shall be levied on each Assessor's Parcel of Developed Property at the Assigned Annual Special Tax applicable to each such Assessor's Parcel.
- Step Two:** If additional moneys are needed to satisfy the Special Tax Requirement after the first step has been completed, the Special Tax shall be levied Proportionately on each Assessor's Parcel of Undeveloped Property up to 100% of the Assigned Annual Special Tax applicable to each such Assessor's Parcel as needed to satisfy the Special Tax Requirement.
- Step Three:** If additional moneys are needed to satisfy the Special Tax Requirement after the second step has been completed, the Special Tax on each Assessor's Parcel of Developed Property, for which the Maximum Special Tax is the Backup Annual Special Tax, shall be increased Proportionately from the Assigned Annual Special Tax up to 100% of the Backup Annual Special Tax applicable to each such Assessor's Parcel as needed to satisfy the Special Tax Requirement.
- Step Four:** If additional moneys are needed to satisfy the Special Tax Requirement after the third step has been completed, the Special Tax shall be levied Proportionately on each Assessor's Parcel of Provisional Undeveloped Property up to 100% of the Assigned Annual Special Tax applicable to each such Assessor's Parcel as needed to satisfy the Special Tax Requirement.

**SECTION G**  
**PREPAYMENT OF SPECIAL TAXES**

**1. Special Tax Prepayment Times and Conditions**

The Special Tax obligation of an Assessor's Parcel of Taxable Property may be prepaid, if there are no delinquent Special Taxes, penalties, or interest charges outstanding with respect to such Assessor's Parcel. An owner of an Assessor's Parcel intending to prepay the Special Tax shall provide the School District with written notice of intent to prepay. Within thirty (30) days of receipt of such written notice, the Administrator shall determine the Prepayment Amount for such Assessor's Parcel and shall notify such owner of such Prepayment Amount.

**2. Special Tax Prepayment Calculation**

The Prepayment Amount shall be calculated according to the following formula:

$$P = PVT - RFC + PAF$$

The terms above have the following meanings:

P	=	Prepayment Amount
PVT	=	Present Value of Taxes
RFC	=	Reserve Fund Credit
PAF	=	Prepayment Administrative Fees

**3. Special Tax Prepayment Procedures and Limitations**

The amount representing the Present Value of Taxes attributable to the prepayment less the Reserve Fund Credit attributable to the prepayment shall, prior to the issuance of Bonds, be deposited into a separate account held with the School District and disbursed in accordance with the Mitigation Agreement and after the issuance of Bonds be deposited into the applicable account or fund established under the trust agreement, indenture agreement or fiscal agent agreement and used to pay debt service or redeem Bonds. The amount representing the Prepayment Administrative Fees attributable to the prepayment shall be retained and deposited into the applicable account by the District.

With respect to any Assessor's Parcel for which the Special Tax is prepaid, the Board shall indicate in the records of the District that there has been a prepayment of the Special Tax obligation and shall cause a suitable notice to be recorded in compliance with the Act to indicate the prepayment of the Special Tax obligation and the release of the Special Tax lien on such Assessor's Parcel, and the obligation of such Assessor's Parcel to pay such Special Tax shall cease.

Notwithstanding the foregoing, no prepayment will be allowed unless the amount of Assigned Annual Special Taxes that may be levied on Taxable Property, net of Administrative Expenses

and excluding Provisional Undeveloped Property, after such prepayment shall be at least 1.10 times the regularly scheduled annual interest and principal payments on all currently outstanding Bonds in each future Fiscal Year and such prepayment will not impair the security of all currently outstanding Bonds, as reasonably determined by the Administrator. Such determination shall include identifying all Assessor's Parcels that are expected to be classified as Exempt Property.

Notwithstanding the above, the ability to prepay the Special Tax obligation of an Assessor's Parcel may be suspended, by the Administrator, acting in his or her absolute and sole discretion for and on behalf of the District, without notice to the owners of property within the District for a period of time, not to exceed sixty (60) days, prior to the scheduled issuance of Bonds by the District to assist in the efficient preparation of the required bond market disclosure.

## **SECTION H PARTIAL PREPAYMENT OF SPECIAL TAXES**

### **1. Partial Prepayment Times and Conditions**

The Special Tax obligation for Assessor's Parcels of Taxable Property may be partially prepaid in increments of ten (10) Units, provided that there are no delinquent Special Taxes, penalties, or interest charges outstanding with respect to such Assessor's Parcels at the time the Special Tax obligation would be partially prepaid. An owner of an Assessor's Parcel(s) intending to partially prepay the Special Tax shall provide the District with written notice of their intent to partially prepay. Within thirty (30) days of receipt of such written notice, the Administrator shall determine the Partial Prepayment Amount of such Assessor's Parcel and shall notify such owner of such Partial Prepayment Amount.

### **2. Partial Prepayment Calculation**

The Partial Prepayment Amount shall be calculated according to the following formula:

$$PP = PVT \times F - RFC + PAF$$

The terms above have the following meanings:

PP	=	the Partial Prepayment Amount
PVT	=	Present Value of Taxes
F	=	the percent by which the owner of the Assessor's Parcel is partially prepaying the Special Tax obligation
RFC	=	Reserve Fund Credit
PAF	=	Prepayment Administrative Fees

**3. Partial Prepayment Procedures and Limitations**

The amount representing the Present Value of Taxes attributable to the prepayment less the Reserve Fund Credit attributable to the prepayment shall, prior to the issuance of Bonds, be deposited into a separate account held with the School District and disbursed in accordance with the Mitigation Agreement and after the issuance of Bonds be deposited into the applicable account or fund established under the trust agreement or indenture agreement or fiscal agent agreement and used to pay debt service or redeem Bonds. The amount representing the Prepayment Administrative Fees attributable to the prepayment shall be retained and deposited into the applicable account by the District.

With respect to any Assessor's Parcel for which the Special Tax obligation is partially prepaid, the Board shall indicate in the records of the District that there has been a partial prepayment of the Special Tax obligation and shall cause a suitable notice to be recorded in compliance with the Act to indicate the partial prepayment of the Special Tax obligation and the partial release of the Special Tax lien on such Assessor's Parcel, and the obligation of such Assessor's Parcel to pay such prepaid portion of the Special Tax shall cease. Additionally, the notice shall indicate that the Assigned Annual Special Tax and the Backup Annual Special Tax if applicable for the Assessor's Parcel has been reduced by an amount equal to the percentage which was partially prepaid.

Notwithstanding the foregoing, no partial prepayment will be allowed unless the amount of Special Taxes that may be levied on Taxable Property, excluding Provisional Undeveloped Property, after such partial prepayment, and net of Administrative Expenses, shall be at least 1.10 times the regularly scheduled annual interest and principal payments on all currently outstanding Bonds in each future Fiscal Year and such partial prepayment will not impair the security of all currently outstanding Bonds, as reasonably determined by the Administrator. Such determination shall include identifying all Assessor's Parcels that are expected to be classified as Exempt Property.

Notwithstanding the above, the ability to prepay the Annual Special Tax obligation of an Assessor's Parcel may be suspended, by the Administrator, acting in his or her absolute and sole discretion for and on behalf of the District, without notice to the owners of property within the District for a period of time, not to exceed sixty (60) days, prior to the scheduled issuance of Bonds by the District to assist in the efficient preparation of the required bond market disclosure.

**SECTION I  
ANNUAL SPECIAL TAX REMAINDER**

In any Fiscal Year which the Special Taxes collected from Developed Property exceeds the amount needed to make regularly scheduled annual interest and principal payments on outstanding Bonds and pay Administrative Expenses, the School District may use such amount for acquisition, construction or financing of school facilities and certain costs associated with the maintenance and operations of school facilities in accordance with the Mitigation Agreement, District proceedings and other applicable laws as determined by the Board.

## SECTION J TERMINATION OF SPECIAL TAX

The Special Tax shall be levied for a term of three (3) Fiscal Years after the final maturity of the last series of Bonds, provided that the Special Tax shall not be levied later than Fiscal Year 2064/2065. However, the Special Tax may cease to be levied in an earlier Fiscal Year if the Board has determined (i) that all required interest and principal payments on the Bonds have been paid, (ii) all authorized facilities of the District have been acquired and all reimbursements have been paid, and (iii) all other obligations of the District have been satisfied.

## SECTION K EXEMPTIONS

No Special Tax shall be levied on any Assessor Parcel within Zone 7 as shown in Section N. The Administrator shall classify as Exempt Property in the chronological order in which each Assessor Parcel becomes (i) owned by the State of California, federal or other local governments, (ii) used as places of worship and are exempt from *ad valorem* property taxes because they are owned by a religious organization, (iii) owned by a homeowners' association, (iv) burdened with a public or utility easements making impractical their utilization for other than the purposes set forth in the easement, or (v) any other Assessor's Parcels at the reasonable discretion of the Board, provided that no such classification would reduce the Net Taxable Acreage within a given Zone to less than the amount of Acreage listed in Table 4 below ("Minimum Taxable Acreage").

**Table 4**  
**Minimum Taxable Acreage**

Zone	Minimum Taxable Acreage
1	12.08 Acres
2	17.36 Acres
3	13.65 Acres
4	9.49 Acres
5	14.39 Acres
6	12.95 Acres

Notwithstanding the above, the Administrator or Board shall not classify an Assessor's Parcel as Exempt Property if such classification would reduce the sum of the Acreage of all Taxable Property to less than the Minimum Taxable Acreage. Assessor's Parcels which cannot be classified as Exempt Property because such classification would reduce the Acreage of all Taxable Property to less than the Minimum Taxable Acreage will be classified as Provisional Undeveloped Property, as applicable, and will continue to be subject to Special Taxes accordingly.

## **SECTION L APPEALS**

Any property owner claiming that the amount or application of the Special Tax is not correct may file a written notice of appeal with the Administrator to be received by the Administrator not later than six (6) months after having paid the first installment of the Special Tax that is disputed. The reissuance or cancellation of a building permit is not an eligible reason for appeal. In order to be considered sufficient, any notice of appeal must (i) specifically identify the property by address and Assessor's Parcel Number, (ii) state the amount in dispute and whether it is the whole amount or only a portion of the Special Tax, (iii) state all grounds on which the property owner is disputing the amount or application of the Special Tax, including a reasonably detailed explanation as to why the amount or application of such Special Tax is incorrect, (iv) include all documentation, if any, in support of the claim, and (v) be verified under penalty of perjury by the person who paid the Special Tax or his or her guardian, executor or administrator. The Administrator shall promptly review the appeal, and if necessary, meet with the property owner, consider written and oral evidence regarding the amount of the Special Tax, and rule on the appeal. If the representative's decision requires that the Special Tax for an Assessor's Parcel be modified or changed in favor of the property owner, a cash refund shall not be made (except for the last year of levy), but an adjustment shall be made to the Special Tax on that Assessor's Parcel in the subsequent Fiscal Year(s) as the representative's decision shall indicate.

## **SECTION M MANNER OF COLLECTION**

The Special Tax shall be collected in the same manner and at the same time as ordinary *ad valorem* property taxes and shall be subject to the same penalties, the same procedure, sale and lien priority in the case of delinquency; provided, however, that the District may directly bill all or a portion of the Special Tax, may collect Special Taxes at a different time or in a different manner if necessary to meet its financial obligations, and if so collected, a delinquent penalty of ten percent (10%) of the Special Tax will attach at 5:00 p.m. on the date the Special Tax becomes delinquent and interest at 1.5% per month of the Special Tax will attach on the July 1 after the delinquency date and the first of each month thereafter until such Special Taxes are paid.

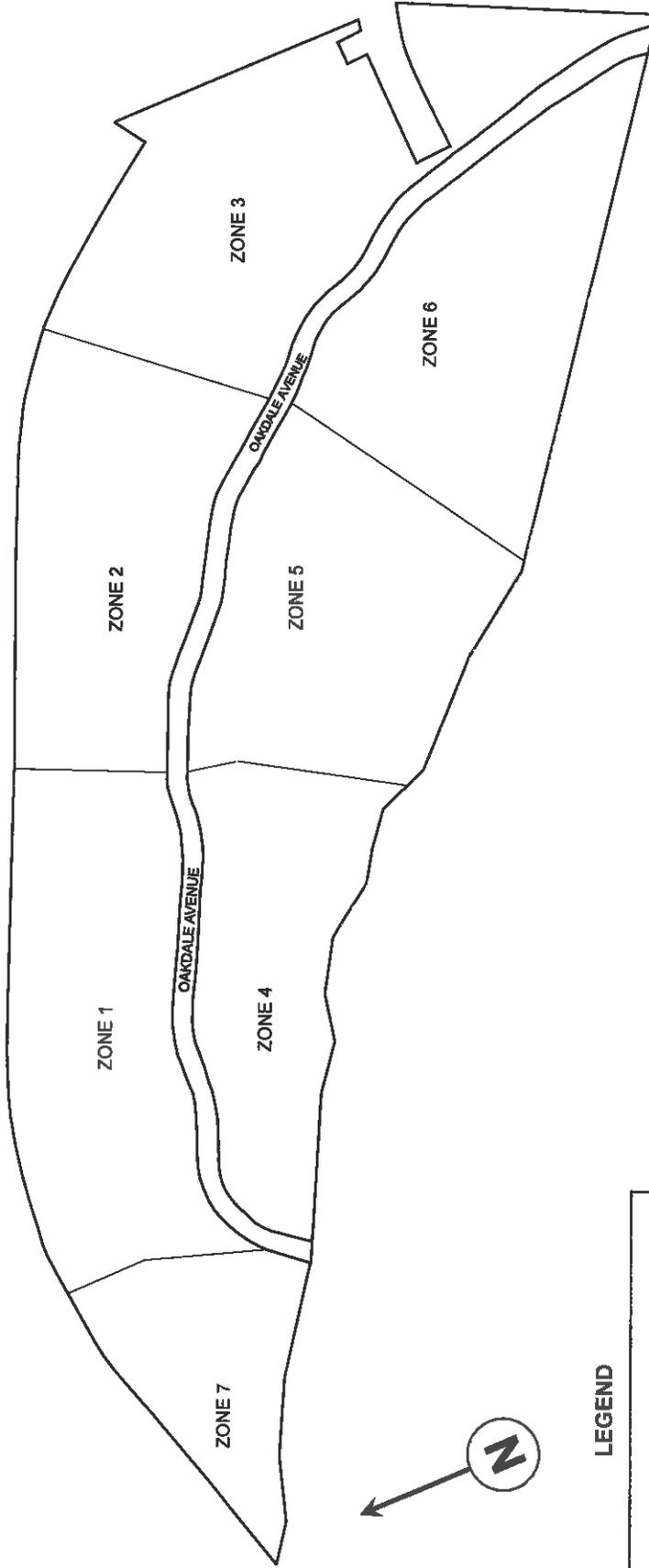
## **SECTION N MAP OF ZONES**

See attached.

# **SECTION N**

## **MAP OF ZONES**

**COMMUNITY FACILITIES DISTRICT NO. 2019-1 OF THE  
RIALTO UNIFIED SCHOOL DISTRICT**



### **LEGEND**

	<b>Boundaries of Community Facilities</b>
	<b>Boundaries of Zones</b>



**Distrito Escolar Unificado de Rialto**

**Fecha de Junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019**

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** RESOLUCIÓN NO. 19-20-20

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-20  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO**

**REMUNERACIÓN**

9 de octubre de 2019

**CONSIDERANDO** que la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Rialto reconoce que el miembro de la Junta Joseph Martinez fue justificado de la reunión ordinaria de la Directiva de Educación del miércoles 25 de septiembre de 2019;

**Y CONSIDERANDO** que el Código de Educación de California §35120 y el Reglamento 9250 de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Rialto establece que a un miembro de la junta escolar se le puede pagar por cualquier ausencia justificada, mediante una resolución debidamente adoptada e incluida en sus actas;

**POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Directiva de Educación justifica la ausencia del miembro de la Directiva Joseph Martinez de la reunión ordinaria de la Directiva de Educación del miércoles 25 de septiembre de 2019.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Secretario de la Directiva

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Sometido y Revisado por:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D.  
(Ref. K 8.1)



## Distrito Escolar Unificado de Rialto

Fecha de la junta de la Directiva: 9 de octubre de 2019

**PARA:** Directiva Educativa  
**DE PARTE DE:** Cuauhtémoc Avila, Ed.D., Superintendente  
**ARTÍCULO:** RESOLUCIÓN NO. 19-20-21

**RESOLUCIÓN NO. 19-20-21  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTIVA EDUCATIVA DEL  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIALTO  
EN APOYO DE UN CENSO 2020 EXACTO:  
EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN LOCAL**

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto reconoce la importancia de un censo exacto del censo 2020 para determinar la distribución de billones de dólares en fondos federales para servicios públicos en nuestra comunidad y asegurar la exactitud de representación política a nivel local, estatal y federal; y

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto entiende que un censo exacto del censo 2020 es crucial dado que California tiene proporciones de grupos significantes que tienen a no ser contados – americanos nativos, asiáticos americanos, latinos, inquilinos, niños muy pequeños y no ciudadanos; y

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto está planeando participar en el Comité Inland Empire de Censo Completo, que consiste de organizaciones educativas, gubernamentales y comunitarias de los condados de Riverside y San Bernardino; y

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto valora la promoción de actividades del censo 2020 entre todos los departamentos, oficinas y divisiones que trabajan muy de cerca con nuestros estudiantes diariamente; y

**CONSIDERANDO**, que el Distrito Escolar Unificado de Rialto trabaja con entidades públicas, incluso con la Oficina del Censo Norteamericano, ciudades, distritos escolares, organizaciones comunitarias, fundaciones y otros participantes dedicados a completar un censo exacto.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Directiva Educativa del Distrito Escolar Unificado de Rialto por este medio declara su determinación como sigue: que la Directiva Educativa aconseja al Superintendente tomar los pasos esenciales para apoyar un Censo 2020 exacto por medio de la extensión y participación de estudiantes, facultad y personal; y que la Directiva Educativa ordena al Superintendente distribuir esta resolución a los legisladores y al Comité Inland Empire de Censo Completo.

\_\_\_\_\_  
Edgar Montes, Presidente

\_\_\_\_\_  
Nancy G. O'Kelley, Vicepresidenta

\_\_\_\_\_  
Dina Walker, Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Joseph Ayala, Miembro

\_\_\_\_\_  
Joseph W. Martinez, Miembro

**Sometido y revisado por:** Mohammad Z. Islam

(Ref. K 9.1)

## CREENCIAS

- Cada uno tiene talento único
- Hay un poder ilimitado en todos nosotros
- Todas las personas tienen valor inherente
- La diversidad es fortaleza
- Cada persona merece respeto
- Altas expectativas inspiran un alto rendimiento
- El riesgo es esencial para el éxito
- Intereses comunes e individuales son recíprocos
- La integridad es fundamental para confiar
- Una conversación honesta conlleva a la comprensión
- La música es el lenguaje universal
- Una comunidad fuerte beneficia a todos sus miembros
- Cada uno puede contribuir al bien de la comunidad

## PARÁMETROS

- Tomaremos todas las decisiones en el mejor interés de los estudiantes
- Respetaremos el valor y dignidad de cada persona
- Mantendremos las expectativas más altas de cada uno
- Reafirmaremos el potencial ilimitado de cada estudiante
- Practicaremos tomar decisiones en colaboración por todo el distrito
- No permitiremos que el pasado determine nuestro futuro

### Fotos de la cubierta posterior

(Arriba) **Cultura..** El 2 de octubre de 2019 la maestra de cuarto grado, **Sra. Fuentes** (derecha) de la **Escuela Primaria Preston** tuvo el "Día multicultural" en su salón de clase. Los "Panteritas" mostraron pósteres describiendo sus culturas varias. La Sra. Fuentes está fotografiada (izquierda) con el estudiante **Ellas Joseph**, su mamá, **Sra. Tanner**, y su hijo mayor, **Kelth**. En medio: Directora de la **Escuela Primaria Preston**, **Sra. Radcliffe-Perez** felizmente escucha a estudiantes de cuarto grado de Preston, **Izabella Radillo** y **Hannia Lopez** compartir información sobre sus culturas.

(Abajo) **Innovación...** Estudiantes de la **Escuela Secundaria Rialto** se divirtieron aprendiendo por medio del programa después de clases, **THINK Together**. Los oficiales líderes de Escuelas del Condado de San Bernardino y Departamento Educativo de California disfrutaron observando a los estudiantes de RMS al construir montañas rusas con los materiales proveídos.



El Distrito Escolar Unificado de Rialto es un Distrito Ecológico (Verde) enfocado en la seguridad, estudios académicos, la salud y bienestar de todos nuestros estudiantes y personal.

